TOMO XC — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1928 — Núm. 6489

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se promueve un Vicecónsul a Cónsul honorario en Hannover.

2

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Mahón.

3

Decreto. Se nombra Vicecósul en San Feliu de Guixols.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Talcahuano.

5

Decreto. Se deja sin efecto el pase de un Cónsul de distrito a Milán.

6

Decreto. Se dispone que un Cónsul de distrito pase a ocupar el Consulado de la República en Milán.

7

Decreto. Se declara para quiénes se entiende hecho un nombramiento de Vicecónsul y una promoción a Cónsul.

8

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul honorario en Concepción.

9

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Sydney.

10

Decreto. Se reconoce un Cónsul del Japón en Montevideo.

11

Resolución. Se concede licencia extraordinaria a un Cónsul General.

Ministerio de Hacienda

12 al 15

Retiros policiales

Ministerio de Industrias

16

Resolución. Se autorizan fondos a la Dirección de Agronomía para un concurso de emparve de trigo en Canelones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se promueve un Vicecónsul a Cónsul honorario en Hannover

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul honorario en Hannover (Alemania) al actual Vicecónsul en dicha localidad don Jorge Lassor.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Mahón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la nota número 1570|1927, fecha 16 de Noviembre último, del Consulado General en España,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul en Mahón al señor Pedro Ripoll Busquets.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Vicecónsul en San Feliu de Guixols

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la nota número 1589|1927, fecha 18 de Noviembre último, del Consulado General en España,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul en San Feliu de Guixols al señor Félix Arxer Marcó.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Talcahuano

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la nota número 257, fecha 17 de Diciembre de 1927, del Consulado General en Valparaíso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul en Talcahuano (Chile) al señor Pablo Fournies.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se deja sin efecto el pase de un Cónsul de distrito a Milán

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la gestión promovida por el señor Ministro de la República en Italia para que se mantenga la adscripción del Cónsul de distrito don Arturo Pozzili, cuyos servicios son de utilidad en dicha Legación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1927, por el que se dispuso el pase a Milán del Cónsul de distrito don Arturo Pozzili, el que continuará prestando servicios como adscripto en la Legación de la República en Italia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Los pagos deben ser hechos por adelantado, en la Administración. Florida 1178. A los suscriptores que queden en descubierto se les suspenderá el envío del "Diario Oficial", sin aviso

6

Decreto. Se dispone que un Cónsul de distrito pase a ocupar el Consulado de la República en Milán

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Visto el decreto de esta fecha, por el que se vuelve a adscribir a la Legación de la República en Italia al Cónsul de distrito don Arturo Pozzili, y atento a que como el artículo 16 de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1927 sólo autoriza la adscripción a Legaciones de cinco funcionarios consulares, por lo cual corresponde determinar entre los actuales adscriptos cuál es el que, como consecuencia de la nueva situación del señor Pozzili, debe pasar a ocupar un destino consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a ocupar el Consulado de la República en Milán el Cónsul de distrito don Juan F. Domínguez, que prestaba servicios como adscripto a la Legación de la República en Bélgica.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

7

Decreto. Se declara para quiénes se entiende hecho un nombramiento de Vicecónsul y una promoción a Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la nota número 51, de fecha 14 de Diciembre de 1927, del Consulado en Monte Caseros,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º El nombramiento de Vicecónsul a favor de don Pablo J. Rivero a que se refiere el decreto de 17 de Octubre de 1913 y la promoción a Cónsul por decreto de 24 de Febrero de 1922, se entiende hechos a favor del señor Pablo Carlos Isidro Rivero.

Art. 2.º Tomen nota las Secciones respectivas del Ministerio de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

8

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul honorario en Concepción

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la nota número 257, fecha 17 de Diciembre de 1927, del Consulado General en Valparaíso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto expedido con fecha 24 de Enero de 1916, por el que se nombra Cónsul honorario en Concepción (Chile) al señor Francisco Oliver Britos.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

9

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Sydney

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1928.

Vista la nota número 1194, fecha 9 de Diciembre último, del Consulado General en Nueva York,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de Marzo de 1923, por el que se nombra Vicecónsul honorario en Sydney (Isla de Cabo Bretón, Canadá) al señor Matthew W. Mac Donald.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

10

Decreto. Se reconoce un Cónsul del Japón en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido al señor Saichiro Koshida en el carácter de Cónsul del Japón en Montevideo.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

11

Resolución. Se concede licencia extraordinaria a un Cónsul General

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1928.

Vista la nota número 1068, de fecha 11 de Noviembre último, por la que el señor Cónsul General en Estados Unidos de América don José Richling solicita una licencia extraordinaria para venir al país, y la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y siete centésimos, importe de un pasaje de venida y retorno a Nueva York en las condiciones del artículo 316 del Reglamento Consular;

Atento a lo informado por la Sección Asuntos Consulares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Conceder licencia extraordinaria al señor Cónsul General Richling de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Consular.

2.º Que se libre orden de pago a favor del Banco de la República, con cargo al rubro "Eventuales por viático", por la cantidad de $ 215.89, en la que está incluído el 1 % de Tesorería, para satisfacer el pago de un pasaje Nueva York-Montevideo-Nuevo York, para el señor Cónsul General don José Richling en las condiciones del artículo 316 del Reglamento Consular.

3.º Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Resolución Se otorga el pase a retiro policial a don Vicente Mario Cabral

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1928.—Número 3190|926.

Vista la gestión del señor Vicente Mario Cabral a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Teniente 1.º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, en virtud de haber sido exonerado el 1.º de Diciembre de 1927 por superior resolución, sin que las causas que dieron motivo a ese cese le priven del derecho al retiro policial, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 23 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Mario Caoral con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.102.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—**Manuel V. Rodríguez,

13

Resolución Se otorga el pase a retiro policial a don José T. Aguilera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1928.—Número 821|926.

Vista la gestión del señor José T. Aguilera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de tener más de 50 años de edad y contar hasta el mes de Noviembre próximo pasado con

21 años, 5 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José T. Aguilera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.101.41.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución Se otorga el pase a retiro policial a don Longino Fernández Chávez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1927.

Vista la gestión del señor Longino Fernández Chávez ex Comisario de la Jefatura de Policía de Minas, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le conceda su pase a retiro en virtud de haber cesado el 29 de Junio de 1927 por superior resolución del Ministerio del Interior, sin que esa exoneración haya sido motivada por ninguna de las causas que originan la pérdida del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 17 años y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Longino Fernández Chávez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 718.84, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

15

Resolución Se otorga el pase a retiro policial a don Rogelio Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1927.

Vista la gestión del señor Rogelio Machado, ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le conceda su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado por superior resolución del Ministerio del Interior el 4 de Julio de 1927, sin que ella haya sido motivada por ninguna de las causas que aparejan la pérdida del derecho al retiro policial, contando hasta esa fecha con 15 años, 7 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rogelio Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 781.46, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

16

Resolución. Se autorizan fondos a la Dirección de Agronomía para un concurso de emparve de trigo en Canelones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1928.—Número 2320|927.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía pidiendo fondos para la celebración de un concurso de emparve de trigo y clases prácticas sobre la materia;
Teniendo en cuenta el interés de la iniciativa y considerando que los fines que con ella se persiguen están dentro de aquellos previstos en la ley que destinó del último empréstito un millón para fomento agrario,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Agronomía para disponer hasta la cantidad de mil setecientos ($ 1.700.00) en los siguientes gastos que le originará la realización del concurso de emparve de trigo en Canelones:

Solís:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
Tala:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
Migues:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
Santa Rosa:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
San Bautista:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
San Jacinto:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
Pando:		
Un primer premio de	$ 50 —	$ 50 —
Dos segundos premios de	" 25 —	" 50 —
Diez terceros premios de	" 10 —	" 100 —
Suma		$ 1.400 —

Para gastos de los Jurados (tres Jurados de dos personas cada uno) hasta trescientos pesos ($ 300.00), en total mil setecientos pesos ($ 1.700.00).
2.º La expresada cantidad de mil setecientos pesos se tomará del millón de pesos destinados a fomento agrario, librándose al efecto el pago correspondiente.
3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

INFORMACIONES CONSULARES

Subproductos pecuarios en el mercado de Liverpool en Julio de 1927

La situación del mercado durante el actual mes fué excepcional con respecto a la actitud de los compradores nacionales que se abstuvieron de comprar ante la competencia de los compradores rusos, alemanes y americanos, que pagaron precios considerados por aquéllos exhorbitantes. El avance de precios que se registra para todas las descripciones es del 10 al 20 o|o sobre los que regían un mes hace. Cueros de buey, frigorífico del Río de Plata, cierran a $ 46 1|2 y vacas a $ 43 3|4. Los de saladero han sido muy escasos y realizaron precios más altos.

Cueros salados—Se ha operado en bueyes frigoríficos Uruguay, a $ 48. 1|2, y vacas, a $ 46 1|2. Liebig's Colón lograron de 10 1|2 a 11 peniques por libra.

Cueros secos — Los valores en esta proporción han sido forzados al alza por los compradores extranjeros. B. A. americanos realizaron 15 peniques libra. Montevideo, 15 1|2.

Sebo — El mercado muy flojo para este producto, con precios a la baja, que cierran a 33|0qq. vacuno y ovino.

Entraron durante el mes 24.186 cueros salados Río de la Plata, 1.800 cueros secos Río de la Plata y Río Grande 61 fardos cerda, 5.600 astas, 15 toneladas pezuñas, 195 toneladas huesos, 926 sacos sangre seca, 1.322 pipas sebo. — Liverpool, 31 de Julio de 1927. —(Firmado): Eduardo Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 6 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Mercado de harinas en Alemania

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Alemania. — Número 1055|1927. — Informe sobre mercado de harinas de Hamburgo-Altona en la primera quincena del mes de Julio de 1927. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el gusto de informar a V. E. sobre el mercado de harinas de Hamburgo-Altona, del mes de Julio de 1927.

Lo mismo que el mercado de cereales, el de harinas estuvo más animado que en la anterior quincena, habiendo habido buena demanda de productos extranjeros. Los precios realizados sufrieron una pequeña baja, siendo los que a continuación se expresan:

Harinas de trigo americano: Dollars 7 1|2 a 9 los 100 kilos.

Harinas de trigo Molinos Hamburgo-Altona, marcos 44 3|4 a 45 los 100 kilos.

Harinas de trigo molinos Hamburgo-Altona 1.a, marcos 39 a 42 los 100 kilos.

Harinas de centeno, marcos 35 a 36 1|4 los 100 kilos.

Harinas de centeno 1.a, marcos 34 a 36 los 100 kilos.

El cambio sobre Montevideo osciló en la quincena entre marcos 4.136 a 4.144 por peso oro uruguayo.

Saludo a V. E. con toda consideración.— (Firmado): Orosimbo Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 10 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Alemania. — Hamburgo, 27 de Julio de 1927. — Número 964|1927. —Informe sobre mercado de harinas de Hamburgo-Altona en la segunda quincena del mes de Junio de 1927. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el agrado de informar a V. E. sobre el mercado harinero de Hamburgo-Altonia en la segunda quincena del mes de Junio del actual año.

Como en la anterior quincena, en la que se menciona, el mercado de harinas hamburgués estuvo completamente calmo, habiendo habido escasa demanda. Por estos motivos los precios de harinas en general sufrieron una pequeña baja, siendo como siguen:

Harinas de trigo americano, dollars 7 1|2 a 9 los 100 kilos.

Harinas de trigo molinos Hamburgo-Altona, marcos 45 a 46 los 100 kilos.

Harinas de trigo molinos Hamburgo-Altona 1.a, marcos 42 a 44 los 100 kilos.

Harinas centeno molinos Hamburgo-Altona, marcos 36 a 38 los 100 kilos.

Harinas centeno Molinos Hamburgo-Altona, 1.a, marcos 35 a 36 los 100 kilos.

El cambio sobre Montevideo osciló en la quincena entre marcos 4.176 a 4.184 el peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su más alta consideración. — (Firmado): Orosimbo Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 7 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Alemania. — Hamburgo, 28 de Julio de 1927. — Número 963|1927. —Informe sobre mercado de cereales de Hamburgo en la segunda quincena del mes de Junio de 1927. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el honor de informar a V. E. sobre el mercado de cereales de Hamburgo en la segunda quincena del mes de Junio de 1927.

En vista de las ofertas con alza del extranjero, los compradores de cereales permanecieron inactivos, habiendo habido, también poca demanda, ocasionando esto una pequeña baja en los cereales, cuyos precios fueron los que a continuación se detallan:

Trigo, marcos 293 a 295 los 1.000 kilos.
Centeno, marcos 266 a 267 los 1.000 kilos.
Avena, marcos 250 a 253 los 1.000 kilos.
Cebada, marcos 226 a 232 los 1.000 kilos.
Maíz, marcos 178 a 180 los 1.000 kilos.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena, marcos 4.176 a 4.184 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. con su mayor consideración. — (Firmado): Orosimbo Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 7 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ

Consulado General de la República en Alemania. — Hamburgo, 16 de Agosto de 1927. — Número 1054. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el agrado de informar a V. E. sobre el mercado de cereales de Hamburgo en la primera quincena del mes de Julio de 1927.

En la quincena que se menciona el mercado de cereales se mostró más animado, aunque hubo que lamentar una baja en los precios, que fueron como a continuación se mencionan:

Trigo: marcos 280 a 284 los 1.000 kilos.
Centeno, marcos 258 a 260 los 1.000 kilos.
Avena, marcos 246 a 256 los 1.000 kilos.
Cebada, marcos 225 a 231 los 1.000 kilos.
Maíz, marcos 177 a 179 los 1.000 kilos.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena marcos 4.136 a 4.144 por peso oro uruguayo.

Saluda a V. E. muy atentamente. — (Firmado): O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 9 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Mercados de cueros en Bélgica

Consulado General de Uruguay en Bélgica. — Bruselas, 3 de Agosto de 1927. — Resumen semanal del estado del mercado de cueros en Amberes.

La abstención momentánea de los Estados Unidos ha tenido por resultado una ligera reacción en los precios.

Después de la larga etapa de alza que acabamos de recorrer, esta reacción era inevitable, pero habrá sido de corta duración. En efecto si bien los Estados Unidos se abstienen aún, en cambio Rusia ha adquirido fuertes cantidades de frigo bueyes. En saladeros las ofertas son poco numerosas y las operaciones bastante difíciles.

Los cueros secos han bajado a un nivel más razonable. Sobre plaza hemos registrado una buena corriente de negocios. Si las existencias fuesen más numerosas, las operaciones serían mayores también.

Ventas

Número 174 405 Colombia honda, secos 13 4|5 k. Exp.

Número 175 10B| 138 Colombia honda, secos ap. 13 1|5 k. Ex

Número 240 10B| 200 Addis Abeda secos 11 no bañados 5 2|5 k. bruto a precio secreto.

Número 249 63 Colombia secos ap. 13 1|10 k. Exp.

De saldo número 270 25 Adis Abeba secos 7 3|5 k. a 11 3|4 d.

De saldo número 320 ap. 32B|1200 Mombasa secos 8|12 lbs. 4 3|5 k. (III calidad) a 9 2|4 d.

Saldo número 1503 450 Río Grande Sal. Bagé Bs. 26 4|5 k. Exp.

Saldo número 2505 100 Parag. Asunción tipo Frigo Bs. 24 1|6 k. a 9 1|2 d.

Saldo número 2508 550 Paraná Frigo Bs. 28 1|2 k. Exp.

S|s Trianon — Partida 796 — Nota 59 500 Queensland Meatworks sal. 20 k. a precio secreto.

S|s Pennlan — Partida 385 — Nota 62 383 Colombia sal. 25 1|8 k. a 9 1|2 d.

S|s Lieutenant de la Tour — Partida 12B Nota 64.

60 vacas livianas secos Inochina Mat. 7 1|8 a p. sec.

S|s Lietennat de la Tour — Partida 21 bultos.

8B| 160 vacas livianas secos, Indochina campo|Nota 64 31|2 k. a precio secreto.

S|s Anvers—Partida 1998—Partida 66

100 Mercedes Sal. 22|25 k. a precio secreto.

156 Mercedes Sal. V. 25|28 k. a precio secreto.

Total de ventas: 4.800 cueros.
Stock en esta fecha: 31.000 cueros.

Juan Carlos Muñoz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 7 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Enero de 1928

Nélida Lucía Damana, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Felipe Umpiérrez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Esther Marasini, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mónico Lallane, oriental, 70 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ana Sabo, húngara, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Antonio Cotelo, oriental, 30 años, casada, Consulado 8 c.

Hortensio Escobar, oriental, 20 meses, Hospital Pereira-Rossell.

María T. Alonso, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Matilde Vilas, oriental, 18 meses, Francisca Calabuig 46.

Teodoro Gouts, francés, 78 años, casado, Andes 1181.

María A. Silva, oriental, 27 años, casada, Uruguay 1527.

Ramona Pérez de Iguys, oriental, 80 años, viuda, Victoria 1167.

Ricardo González, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.

Leonor Calatayut Belda, española, 62 años, soltera, Larrañaga 39.

Juana María del Carmen Quirque, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.

Donato Palmieri, italiano, 82 años, casado, Tacuarembó 1631.

Maximino Iguini, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ernesto Olivera Wells, oriental, 55 años, casado, Cuareim 1461.

Antonio Negreira, español, 56 años, casado, Ibicuy 1039.

Carmen Ortiz de Amaro, oriental, 62 años, viuda, Hospital Maciel.

Enrique Morgades, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

María L. de Larrondo, oriental, 57 años, casado, Figueroa 2243.

Dionisio Acosta, oriental, 3 meses, Las Tunas sin número.

Antonia G. Martínez Muniz, oriental, 9 meses, Doctor Pena 337.

María Sordelli, oriental, 51 años, soltera, Agraciada 2717.

Ubis Cuadra, oriental, 71 años, casado, Francisco Gómez 866.

Angela González, oriental, 32 años, soltera, Aréchaga 44.

Teresa B. de Mendoza, oriental, 65 años, viuda, Hospital Militar.

Catalina Delfino de Caviglia, italiana, 63 años, casada, Justicia 2108.

Pablo Ambrosetti, italiano, 72 años, viudo, Madrid 1327.

Ana García García, española, 52 años, viuda, Juan C. Gómez 1533.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

89.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 30 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del Consejero Nacional, doctor Gabriel Terra).

(Continuación. — Véase el número 6488 Poder Legislativo, página 138 B)

Creo, pues, señor Presidente, que en este caso como en todos, el Parlamento o el Estado pueden tomar dos clases de intervención en la fundación de las cooperativas: una, la relativa a dotarlas de capital barato, toda vez que su responsabilidad material y moral sea perfecta e indiscutible; y otra, yendo a una legislación que contemple la forma de las operaciones que realizan estas organizaciones y que naturalmente no son las corrientes sobre las cuales han legislado nuestros códigos.

Lo que corresponde hacer siempre que se presenta el caso de intervenir, o, más bien dicho, de tomar medidas favorables al cooperativismo, es dictar leyes que las clasifique como corresponde y que se las acuerde derechos y exenciones considerando sus fines y su naturaleza. En fin, en una palabra: que se les dé el régimen legal y especializado dentro del cual puedan desarrollar sus actividades.

He hecho la crítica al proyecto presentado a consideración del Senado de creación del Instituto Nacional Cooperativo.

Por mi parte, he presentado un proyecto sustitutivo. Ese proyecto tiende, principalmente, en parte, a la formación de capitales de esas cooperativas. Se fundará la cooperativa. Una vez constituída, llegará al Banco de la República a pedir el capital que creyera necesario para el mayor desarrollo de sus operaciones. El Banco de la República verá en qué condiciones está la cooperativa y procederá de acuerdo con lo que resulte del contralor del mismo Banco sobre los reglamentos o estatutos y la ley interna a que la cooperativa se ajuste.

Creo que se comprenden las dos exigencias principales de las cooperativas, dotándolas de capital y obligándolas a tener serios reglamentos. Y en cuanto a la cuestión legal, a la organización legal y jurídica de esas cooperativas, corresponderá hacer una ley, que para nada tiene que ver con el proyecto en discusión del Senado sobre la creación de esos institutos. Son dos cosas completamente distintas.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

Señor Consejero Terra — Pido la palabra.

Aquí hay, previamente, señor Presidente, una cuestión de procedimiento, sobre la que el Senado tendrá que pronunciarse.

Este proyecto de Instituto Nacional Cooperativo, tiene larga tramitación ante los Poderes Públicos. Pasó, después de surgir del Ministerio del Interior, hará cuestión de ocho años, al Consejo Nacional. En el Consejo Nacional fué detenidamente estudiado. Intervinieron en su estudio dos de los Ministros del Colegiado, preparados y demostraron su preparación en un informe que se hizo público: uno de ellos, el doctor Caviglia y el otro, el doctor Vecino.

Los que eran en principio adversarios de la creación del instituto, se convirtieron en partidarios, y así surgió, unánimemente informado por los distintos representantes de los partidos políticos en el Colegiado, en sentido favorable.

Fué a la Cámara. Dió lugar esta iniciativa a un extenso e ilustrado debate, en el que tomaron parte todos los sectores, y casi por la unanimidad de la Cámara fué sancionado el proyecto de ley que ha venido a la consideración del Senado.

El Senado inicia su estudio. La Comisión lo informa favorablemente y por escrito en un ilustradísimo informe. Es sancionado en general por el Senado; es sancionado en primera discusión particular sin mayores objeciones, y, al discutirse uno de los últimos artículos en la discusión particular, el señor Senador por San José presenta un proyecto como proyecto general, copiado de uno de los artículos encerrados en el que desea combatir; uno de los artículos que establece que el Banco de la República prestará al instituto hasta 250.000 pesos de crédito, teniendo en cuenta el número de sus accionistas.

Y con ese proyecto, así, simple, con fórmulas sencillas, se echa abajo todos esos antecedentes, se pretende anular todo ese proceso. El asunto pasa a Comisión y hoy vuelve al Honorable Senado sin informe de la Comisión, es decir, se ha presentado un proyecto sustitutivo y el Honorable Senado no conoce la opinión de la Comisión que lo ha estudiado; conoce la opinión de su autor, el señor Senador García; pero no conoce, en un asunto de esta trascendencia social y económica, la opinión de la Comisión. Yo pediría que previamente a toda continuación de tramitación, se llenaran los requisitos reglamentarios.

Es una cuestión trascendental está del cooperativismo.

El cooperativismo después de la guerra, ha subido de veinte millones que eran los adherentes, antes de la gran conflagración europea, a más de sesenta millones en el continente europeo. El ha impedido y evitado innumerables miserias humanas; y, en nuestro país, el cooperativismo no ha surgido, sino en pequeñas, en raquíticas manifestaciones sin el apoyo social, sin el apoyo bancario y no hay, se puede decir, noción de cooperativismo en nuestra masa popular.

Este instituto del porvenir tendía a muchos fines; era así un instituto directamente creado para el pueblo, en su carácter de instituto cooperativo, pero era algo más: preveía todas las dificultades con que estas instituciones han luchado en el continente europeo y trató de evitarlas y suprimirlas en nuestro medio, para establecer, señor Presidente, desde luego, la unión cooperativa dentro de ese mismo organismo y la propaganda o enseñanza cooperativa.

El magazine en gros de los franceses, el rohosale, de los ingleses, la compra al por mayor, dada por el instituto central a las sociedades que surgieron como el principal apoyo para impedir la caída de esas nuevas instituciones que deseamos que triunfen en nuestro medio como una gran necesidad social.

Se habla con frecuencia, sobre todo, entre los médicos porque se consideran casi impotentes para evitarla, de la mortalidad infantil. Es un desastre para la humanidad la cantidad de niños que mueren a pesar de todos los esfuerzos de la ciencia.

En el continente europeo, señor Presidente, se ha notado, en cuanto a los institutos cooperativos, que su mortalidad tiene un coeficiente mucho mayor que el de la mortalidad infantil y por eso al proyectar el nacimiento en el Uruguay de estos institutos benéficos que disminuyen el costo de la vida en un treinta por ciento, deseaban los que tomaron la iniciativa, deseaban, desde luego, darle un apoyo que evitara esa mortalidad y de ahí que se pretendiese en el primer momento, que el Estado contribuyera con un bono de un millón de pesos colocado en la mesa del Directorio de los dirigentes de la institución a nacer, para evitar, precisamente ese mal de muerte, en su nacimiento, en su germen, a una institución tan benéfica para la sociedad moderna.

Ese millón de pesos fué reducido después a medio millón y así triunfó definitivamente en el Consejo Nacional, en la Cámara de Diputados y en este Senado, en la primera discusión general y en la primera discusión particular.

El señor Senador por San José, empieza criticando esa contribución del Estado y nos dice: los institutos cooperativos no surgen así por decreto, por el mandato del poder oficial: salen del pueblo. Alguien ha dicho y es cierto que de cerebros de hombres de ciencia no surgió esa institución que tanta influencia ha tenido en los destinos de la sociedad después del siglo 19.

Alguien dijo con verdad que al cerebro de un hombre del pueblo genial debe la humanidad la gran institución.

Fué, efectivamente un hombre, extraordinario, un obrero, un tejedor de apellido Howard, a quien la Inglaterra en estos momentos piensa levantar una estatua, quien tuvo la idea de crear ese resorte que ha hecho triunfar a la institución desconocida al principio del siglo pasado, tuvo una idea fecunda: establecer el retorno, dar al comprador un ticked, una boleta que determinaba el monto de su compra para hacer que ese monto de su compra fuera después calculado y se le devolviera el importe proporcional de la ganancia de la sociedea de que formaba parte en proporción a la adquisición que él había hecho.

Stuart Mill, que había surgido o que actuaba en la misma época, no tuvo esa idea genial, ni tuvo esa idea genial Ower, a pesar de que le daban a la ciencia grandes adelantos, esos dos cerebros luminosos y sus enseñanzas llegaban hasta el hogar del obrero.

Fué un tejedor, un hombre desconocido el autor de lo que se llamó la época heroica del cooperativismo, época en que eran una reunión de tejedores u otra clase de obreros los que formaban estas sociedades que disminuían el costo de la vida que había llegado a extremos enormes en relación a las ganancias, coincidiendo con el establecimiento de las máquinas a vapor que hizo despedir a muchos obreros de los talleres. Pero esa época heroica es la del pasado en la historia del cooperativismo.

La naturaleza del cooperativismo moderno es otra: surge en Suiza, surge en Italia, en Bélgica, principalmente, con otros procedimientos. El Estado no aparece impasible como aparecía antes en la edad individualista, ante el espectáculo de la miseria humana; el Estado y el Municipio intervienen para dar capital, para apoyar desde el primer momento el surgimiento de esta clase de instituciones.

Y así, el señor Senador por San José, que no ha recordado en esta sesión del Senado sino a los tejedores, cometió, a mi juicio, una grave omisión en su discurso, porque debió recordar que hay en la historia del cooperativismo, en el año 1860, en Bélgica, el nacimiento de una nueva época, de un nuevo período en que se inspira el proyecto que el señor Senador por San José ha impugnado, y se debe a un Ministro de Finanzas belga, a Frére Orban, que supo ganar la inmortalidad.

Estableció lo que se llama la Regit Cooperativa, es decir, la administración cooperativa de cuya administración el Estado y los Municipios son iniciadores, suministrando capital, ni más ni menos que en la forma que está determinado en el proyecto de ley que ha impugnado el señor Senador por San José, y esas administraciones cooperativas se han extendido por otros países de la Europa continental; se han extendido a Italia; Francia la ha adoptado y durante esta guerra todos los Estados han participado en una forma principal en estas organizaciones, hasta tal punto de que quizá no hubiera durado tanto la guerra, no hubieran podido soportar el desastre las poblaciones combatientes, si no hubiera sido por el cooperativismo apoyado decididamente por los Estados que sacaban de sus Directorios alguno de sus Ministros para dirigir los destinos de sus respectivos países en los días del conflicto.

Pero yo me estoy extendiendo en contestar el fondo del discurso del señor Senador, que me llevaría muy lejos, y que creo no es el momento de la réplica.

Señor García — Estamos todos de acuerdo. El señor Consejero está haciendo el panegírico del cooperativismo libre y no se ha referido para nada al cooperativismo oficializado, que es otra cosa distinta. El señor Consejero no me podrá citar ni un caso en que se haya ido al cooperativismo oficializado en la forma que se quiere ir en este caso.

El único caso es el de Lenín, y yo le demostré las consecuencias del mismo.

El señor Consejero conoce perfectamente esta cuestión y podría contestarme de inmediato citándome el caso de una constitución de cooperativismo oficializado, hasta que no vino Lenín.

Señor Consejero Terra — Desde luego, le cito lo que pasó el año 60 en Bélgica. Casi todas sus cooperativas, que se cuentan por millares, son a base de la contribución nacional. Le cito en Francia el cooperativismo a base de la contribución municipal, a base de la contribución del Banco de Francia.

Señor García — Todo eso es cierto.

Señor Consejero Terra — Al Banco de Francia se le puso como obligación repartir las ganancias que correspondían al Estado, en apoyar el surgimiento de las cooperativas de crédito y de las cooperativas agrícolas.

Señor García — Permítame, señor Consejero! Todo eso es exacto, con este pequeño error de información del señor Consejero, que lo va a rectificar, y es que se llegó a la Regit después de la confederación de todas las pequeñas cooperativas existentes, y no se empezó por la Regit para ir a las pequeñas cooperativas, sino que se confederaron las existentes, y entonces nació la gran responsabilidad del conjunto de cooperativas y vino la Regit, al apoyo de los Bancos. Eso lo sabe perfectamente bien el doctor Terra.

Señor Consejero Terra — El ejemplo de Lenín en Rusia...

Señor García — Es eso de lo que conviene hablar.

Señor Consejero Terra — ... es completamente contrario a las conclusiones que el señor Senador sustentaba hace un momento.

Señor García — Si el ejemplo le parece bueno...

Señor Gallinal — ¿Me permite el doctor Terra antes que continúe su discurso?

Faltan cinco minutos para terminar la hora de sesión del Senado. Entiendo que el doctor Terra va a proponer nuevamente el pase a Comisión de este asunto. Pediría, por lo tanto, que se prorrogara la hora al solo efecto de substanciar su pedido.

Señor Ramírez — ¿No es hasta las 7 la hora de sesión?

Señor Ponce de León — Desde mañana.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión a efecto de permitir al señor Consejero Terra proponer el pase a Comisión de este asunto".

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Consejero Terra.

Señor Consejero Terra — Rusia, señor Presidente, que antes de la guerra tenía el absolutismo político de la época medioeval, tenía en su régimen económico instituciones completamente originales, y entre esas instituciones originales se encontraba su régimen cooperativo y su colectivismo en materia de reparto de las tierras.

Indiscutiblemente el cooperativismo en Rusia en la época czarista había llegado al mayor apogeo, y una vez que vino la revolución, como eran instituciones poderosas, con Bancos al lado cuyo destino era exclusivamente apoyarlas, que tenían sucursales en otros países del continente, como Inglaterra, a Lenín le convino intervenir en ellas, sobre todo para hacer posible el comercio internacional.

Fíjese el señor Senador García que es un caso muy distinto: en el Uruguay no tenemos cooperativas; aquí lo que se propone en esta iniciativa, es estimularlas, haciendo intervenir en el primer momento al Estado, y hacer desaparecer al Estado inmediatamente que el cooperatismo surja, que es una cosa muy distinta, porque una vez que se suscriban los accionistas suficientes determinados en el proyecto de ley, el Estado desaparece completamente en la administración.

Señor García — Antes desaparecerá el instituto.

Señor Consejero Terra — No se puede iniciar el instituto sin que hayan cincuenta mil adherentes.

Señor García — El señor Consejero ahora mismo decía que la cooperativa tendría que preocuparse de la natalidad. Figúrese usted!

Señor Consejero Terra — No decía eso. El señor Senador me ha entendido mal. Lo que quería dejar en evidencia es que no se puede traer a colación aquí el ejemplo de Rusia, como creo que para nada se puede tomar como ejemplo a la Rusia despotizada, en un país democrático y adelantado como el nuestro.

(Apoyados).

—Rusia tenía su cooperación adelantada como un fenómeno de aquel estado político y económico del tiempo medioeval. Como poderosos organismos, Lenín quería hacerse dueño de ellos, y se hace dueño como era lógico esperarlo, dado su poder sin límites.

¿Continúa hoy el régimen de Lenin en ese sentido? Supongo que sí, por que tengo bien presente que un mes antes de morir, escribió un artículo que lo he visto publicado en varias revistas, diciendo que él se conformaría en su revo-

lución con conseguir, con obtener el desenvolvimiento del régimen cooperativo, renunciando a todas sus demás aspiraciones extremistas, como régimen permanente.

De manera que no creo que sus discípulos, que sus adeptos, que sus instrumentos que continúan dominando en forma despótica en Rusia le hayan dejado de lado, dándole libertad al régimen cooperativo; tanto más lo creo cuanto que a todo lo que viene de comentarios sobre la situación de Rusia, es necesario ponerlo en cuarentena, porque hay dos opiniones, o dos elementos absolutamente antagónicos en los informes: los informes de los partidarios del régimen de Lenin y sus discípulos, que trascienden al mundo, y los informes de los enemigos a outrance de ese nuevo régimen.

La verdad, ¿donde está señor Senador?

Señor García — Los informes son de los propios leninistas.

Señor Consejero Terra — La verdad hay que buscarla con mucho cuidado y no hacer mención de arguemntos de esa naturaleza en el seno del Honorable Senado.

Señor García — Mis datos son de toda exactitud y le voy a dar otro dato en apoyo de la tesis del señor Consejero.

Eso que el señor Consejero dice respecto al testamento de Lenin, surgió recién públicamente en el año 1924, en el Congreso de Gand, donde junto a la hoz y al martillo, pusieron la leyenda "La cooperación es la solución del gran problema social". Y esto no lo habían puesto cuando el cooperativismo estaba oficializado; lo vinieron a poner recién cuando dieron el paso atrás y fueron al cooperativismo libre. Mientras, no se animaron a ponerlo. Y bien sabe el señor Consejero Terra que lo que le pasó a Lenin con el cooperativismo era porque quería aplicar íntegramente el programa marxista y cuando fué a ver lo que decía Marx, encontró que no decía nada aplicable a la realidad.

Señor Consejero Terra — El señor Senador por San José manifestaba que él no había visto un proyecto de ley semejante al que aprobó el Honorable Senado en discusión general y en primera discusión particular, en ninguna parte del mundo...

Señor García — En Rusia...

Señor Consejero Terra — .... diciendo que es un proyecto absurdo o un proyecto extremista que va dar como consecuencias, producir una especie de desastre social...

Señor García — No, señor; de desastre cooperativo, que es lo que a mí me interesa.

Señor Consejero Terra — ... inspirado en el bolchevikismo, y yo probaré que este régimen actúa en los países de más alta civilización mundial. Durante el debate probaré que es el régimen propuesto como ideal por Gray en el Congreso Cooperativo del año 1896, pero por eso mismo que se pueden invocar todos esos antecedentes en defensa de esta iniciativa, por eso mismo que tiende a resolver una necesidad social evidente cual es el abordar en forma científica el abaratamiento de la vida, porque no hay otra fórmula científica sino el sistema cooperativo para disminuir su costo, yo creo que el Honorable Senado no debe proceder en esta forma, haciendo venir un proyecto sustitutivo al debate, después de haber aprobado en general y en particular otro proyecto, sin informar ese proyecto sustitutivo en forma escrita, y sin que haya un miembro de la Comisión que afronte la defensa una vez que el debate se produzca.

Señor García — ¿Me permite una interrupción el señor Consejero?

Señor Consejero Terra — Sí, señor.

Señor García — Debo manifestarle que la Comisión estudió el asunto habiéndola integrado yo y que fuí designado miembro informante para que defendiera el proyecto sustitutvo que tuve el honor de presentar al Honorable Senado.

Señor Consejero Terra — Siento que el señor Senador no haya manifestado antes esa circunstancia, pero de todos modos creo que el problema es lo bastante importante para exigir un informe escrito, y yo solicitaría del Honorable Senado que así lo hiciera.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Consejero Terra.

(Se lee):

"Solicita del Honorable Senado quiera pasar este asunto de nuevo a estudio de la Comisión correspondiente."

(Apoyados).

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota — Afirmativa).

—El asunto pasá nuevamente a Comisión.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

90.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.o DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Cebada cervecera. El señor Senador González solicita pronto despacho.

4—Puerto de la Colonia. Obras de abrigo. Se resuelve considerar el proyecto en la sesión del miércoles 7 del corriente, después de las preferencias votadas.

5—Banco Hipotecario del Uruguay.— Emisión de cédulas de la serie número 27. Se resuelve considerar el proyecto previo informe verbal, y después de las preferencias votadas, en la sesión del lunes 5 del corriente.

ORDEN DEL DÍA:

6—Discusión del poyecto que acuerda pensión a doña Gertrudis V. H. Roux. (Sanción).

7—Discusión del proyecto recaído en la solicitud del señor Benjamín Pereira Bustamante. (Vuelva a Comisión).

8—Discusión del proyecto que concede pensión a doña Felicia Durán. (Sanción).

9—Asuntos informados por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. (Se ratifica una resolución anterior).

10—Primera discusión general del proyecto que sustituye el artículo 1.º de la ley de 30 de Noviembre de 1923, sobre composición del Consejo de la Intendencia del Ejército y de la Armada. (Vuelve a Comisión).

11—Discusión del proyecto de ley que autoriza la construcción del Palacio de Justicia. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, Messeda, Díaz, García, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Gallinal, Moroy, Buero, Minelli, Aramendía y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramírez y Jude.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República, acusa recibo de la ley que la autoriza para tomar la suma de $ 31.541.04 para abonar gastos ocasionados con motivo de la trasmisión del mando presidencial."

—Archívese.

"La Corte Electoral comunica que han sido nombrados Presidente y Vicepresidente de dicha corporación los doctores Amador Sánchez y Asdrúbal E. Delgado, respectivamente, quienes ejercerán dichos cargos desde el 1.º de Diciembre hasta el 31 de Marzo de 1928."

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en los proyectos de decretos que acuerdan pensión a Josefa Marote Centurión de Jurado y Elcira Ramírez Berruhet."

—Repártanse.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 100.000 para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—Repártase.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios, correspondientes a la serie 27."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a entregar a la Universidad una contribución para la fundación del Observatorio Astronómico."

—Repártase.

3

Señor González—Pido la palabra.

Hay un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que hace más de un año se encuentra en las carpetas de la Comisión de Hacienda, relativo a la explotación de la cebada cervecera.

Yo pediría a la Mesa que influyera en el ánimo de los miembros de esa Comisión, a fin de que ésta dé curso a ese proyecto.

Señor Gallinal—El asunto a que se refiere el señor Senador González, ha sido minuciosamente estudiado por la Comisión de Fomento. Vino de la Cámara de Diputados, sin antecedente de ninguna clase; no se encontraba, por lo tanto, la Comisión, en condiciones de poderlo informar; y este período, que le parece largo al señor Senador, no lo sería tanto si él estudiara el expedientillo respectivo, en el que podría comprobar que desde el 15 de Marzo de eest año, la Comisión viene estudiando el asunto.

Ha tenido necesidad de asesorarse con diversas oficinas técnicas, y todavía, recién hace pocos días, hemos recibido el último informe de la Dirección de Agronomía.

El expediente que se componía, cuando vino de la Cámara de Diputados, de cuatro o cinco fojas, hoy, probablemente, no baja de cincuenta. Todos son informes que la Comisión ha tenido necesidad de buscar, para poder despachar, con pleno conocimiento de causa, el asunto; y le puedo manifestar al señor Senador más aún: en la orden del día de la sesión que mañana va a celebrar la Comisión de Fomento, figura el asunto a que él se ha referido.

Señor Presidente—El señor Senador por Flores tendrá en cuenta las explicaciones del señor Senador por Cerro Largo.

4

Señor Amargós — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el asunto que figura en la orden del día con el número 12, relativo a las obras portuarias para la ciudad de Colonia, figure en primer término en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, en la que creo no hay ningún pedido de preferencia.

Señor Ponce de León — Después de tratarse las peticiones.

Señor Amargós — Sí, después de las peticiones.

Es un asunto de urgente resolución, que con toda seguridad no dará margen a debate.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que en la sesión del miércoles 7, inmediatamente de tratarse los tres asuntos de carácter particular que figuran en la orden del día, se considere el referente a las obras portuarias en la ciudad de Colonia."

Señor Ponce de León — Se podría decir: "después de los quince minutos destinados a asuntos particulares", porque podría considerarse más de tres asuntos en ese cuarto de hora.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase con la modificación.

(Se lee):

"Para que en la sesión del miércoles 7, inmediatamente después de los quince minutos destinados a tratar asuntos de carácter particular, se considere el referente a las obras portuarias de la ciudad de Colonia."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Tengo entendido que la Presidencia ha destinado a la Comisión de Hacienda del Senado, un proyecto sobre emisión de veinte millones de cédulas hipotecarias.

Es un asunto de urgencia y de fácil resolución, porque es igual a todas las otras autorizaciones que hemos dado, y por la misma cantidad.

Como el Parlamento terminará sus sesiones ordinarias el 15 de este mes, voy o hacer moción para que el lunes, después de las preferencias votadas, se trate ese asunto con informe verbal de la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que en la sesión del lunes 5, después de las preferencias votadas, se considere el proyecto que autoriza la emisión de veinte millones de cédulas hipotecarias, correspondientes a la Serie número 27."

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a Gertrudis Valeria Herminia Roux.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Repreesntantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Gertrudis Valeria Herminia Roux, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales en mérito a los servicios prestados por su señor padre don Juan Roux, en la Legión Francesa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Setiembre de 1927.

Blas Vidal, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, ha estudiado los antecedentes acompañados al proyecto de ley, enviado por la Honorable Cámara de Representantes, por el que se acuerda una pensión por gracia especial a doña Gertrudis Valeria Herminia Roux, de trescientos sesenta pesos anuales, en mérito a los servicios prestados por su señor padre don Juan Roux en la Legión Francesa.

La señorita Gertrudis Valeria Herminia Roux, única hija soltera de don Juan Roux, fué quién acompañó hasta el fin de sus días al anciano servidor de la Legión Francesa en la época de la Defensa de Montevideo, la que con todo cariño dedicó parte de su juventud al cuidado de su extinto padre.

La postulante tiene en la actualidad sesenta y un años de edad según lo justifica con la partida de bautismo de fojas 8 y acredita con el certificado del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado de fojas 9, que su señor Padre carecía de bienes y de recursos para el sostenimiento de su vida.

Por estas consideraciones y estando en un todo de acuerdo, con las opiniones vertidas por la Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara de Representantes, Vuestra Comisión no ve inconveniente en aconsejaros la sanción del proyecto tal cual ha sido remitido por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, a 10 de Octubre de 1927.

Lizardo R. González. — Luis Ponce de León — Aníbal Semblat — Amaro F. Ramos — Alberto Moroy."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o..

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la consideración de la solicitud presentada por el señor Benjamín Pereyra Bustamante.

Señor García — Pido la palabra.

Voy a solicitar que este asunto, que va a pasar a tratar ahora el Senado, vuelva nuevamente a Comisión, porque tengo entendido que algunos Senadores necesitan antecedentes para poder expedirse con mayor conocimiento de causa.

Aunque sé que el asunto tendrá andamiento en el Senado, me permito hacer esta moción, que creo no va a merecer objeción por parte de los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el asunto de que acaba de darse cuenta pase nuevamente a estudio de la Comisión correspondiente."

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión a doña Felicia Durán.

(Léase).

(Se empieza a leer el informe).

Señor Semblat — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe, porque es conocido de los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime,

y el proyecto de decreto, son los siguientes):

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra:

Felicia Durán, domiciliada en la calle Charrúa número 2113, ante el señor Presidente expone:

Que de acuerdo con los recaudos que acompaña, el Poder Legislativo, en fecha 14 de Junio de 1914, me acordó por gracia especial una pensión de ciento viente pesos anuales, en mi calidad de hija de don Juan Bernardo Durán, como se constata con la cédula que también adjunto.

Encontrándome actualmente en la mayor indigencia y postrada en cama a causa de habérsame practicado la delicada operación de trepanación, lo que me obliga a una seria modificación y especial sistema alimenticio y no siéndome suficiente la pequeña pensión de que disfruto para solventa las más apremiantes necesidades, lo que me obliga a solicitar caritativa ayuda de mis vecinos para poder malamente solventar los gastos que me ocasiona la penosa enfermedad que me tiene imposibilitada: ruego a ese Honorable Senado, quiera tener a bien acordarme un aumento a la exigua pensión de diez pesos que me ha sido votada.

No solicitaría ese aumento si mi quebrantada salud no me impidiera continuar en el trabajo con que hasta ahora ayudaba a mi subsistencia, pero hoy alejada de labor diaria me veo obligada a recurrir a ese Honorable Senado implorando la ayuda que no me pueden dar mis propias fuerzas.

Los servicios prestados por mi padre como militar y como Comisario en los momentos tumultosos de su actuación, son merecedores de un mayor reconocimiento de los Poderes Públicos y no dudo que ese Honorable Senado ha de tomarlos en cuenta para ayudar en los momentos angustiosos a la hija de un servidor que pasó sus mejores años al servicio de la patria, descuidando el porvenir de su hogar para cumplir como bueno sus deberes de militar y ciudadano.

Teniendo en cuenta las causas que me obligan a formular este petitorio, no dudo que sea resuelto de conformidad, cumpliendo así un acto de humanidad y de justicia.

Sin otro motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Montevideo, Agosto 4 de 1926.

Felicia Durán.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

A la señora Felicia Durán, le fué acordada en Agosto de 1914 una pensión graciable de $ 120.00 anuales según lo comprueba con el recaudo expedido por el Ministerio de Hacienda que obra a fojas 2.

Hoy se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando un aumento a su pequeña pensión, por ser insuficiente para solventar las más apremiantes necesidades de la vida.

La obliga a impetrar de Vuestra Honorabilidad esta ayuda, su estado precario de salud que le impide dedicarse a ninguna clase de tareas.

Invoca en su favor los servicios prestados al país por su señor padre como militar y como Comisario, servicios que hicieron descuidar el porvenir de su hogar, para cumplir sus deberes de militar y de ciudadano.

Justifica los servicios invocados, con un certificado, expedido por el señor General don Ramón Tabárez a cuyas órdenes sirvió durante la guerra de 1858 y también en la denominada Tricolor, a órdenes del Coronel Moyano y del mismo General Tabárez. La firma de este documento está certificada por el escribano público don Benito Cedrés.

Presenta también un certificado de la Contaduría General de la Nación, por el que se acredita los servicios prestados por el causante como Comisario de policía, desde el mes de Enero de 1865 a Diciembre inclusive de 1868, durante cuyo tiempo el señor Durán contribuyó con el descuento de montepío, de que trata el artículo 9.° de la ley de 5 de Mayo de 1838. Además, comprueba con el mismo certificado los servicios prestados en la División de San José, desde el 1.° de Marzo de 1870 a Abril inclusive de 1872, por los cuales se le practicó una liquidación por sus haberes como Capitán de guardias nacionales, habiéndosele descontado el montepío correspondiente.

Comprueba su estado civil con su partida de bautismo que luce a fojas 6, partida de casamiento de sus padres y de defunción de don Juan Bernardo Durán, que obran a fojas 8 y 11 de estos antecedentes.

Su calidad de pobre lo justifica con el certificado del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo expedido con fecha 9 de Julio de 1919 que obra a fojas 9, y acredita su buena conducta con el certificado del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo de fojas 10.

Por las consideraciones expuestas y considerando justificados los servicios prestados al país, por el extinto don Juan Bernardo Durán, y atento a la exigüidad de la pensión que disfruta la peticionante, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial a doscientos cuarenta pesos anuales, a doña Felicia Durán, la pensión que actualmente disfruta.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1927.

Luis Ponce de León. — Lizardo González. — Aníbal Sembiat. —Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden:

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicara.

9

Señor Ponce de León — ¿Me permite, señor Presidente?

No lo digo para la sesión de hoy porque ya no hay tiempo de hacer los repartidos; pero sí, para que se tenga en cuenta en las próximas sesiones, que debe repartirse un mayor número de asuntos a fin de que puedan ser considerados en el primer cuarto de hora de sesión.

Señor Presidente — Se votó que fueran tres los asuntos a tratarse en ese cuarto de hora.

Señor Ponce de León — Hago moción, entonces, para que en el cuarto de hora dedicado a considerar asuntos de carácter particular, se voten los que puedan considerarse durante ese tiempo. Ese fué el espíritu de la moción votada en una sesión anterior.

Señor Aramendía — ¿Hay muchos asuntos informados?

Señor Ponce de León — Hay catorce o quince; hay muchos y conviene que se voten. Entre ellos hay diez informados favorablemente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que se incluyan en primer término de la orden del día los asuntos informados por la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, a fin de poder votar dentro de los 15 primeros minutos de la sesión, todos los que fuera posible.

(Apoyados).

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Gallinal — ¿Esa resolución empezará a regir en la sesión del lunes próximo.

Señor Ponce de León — Del lunes en adelante, porque ahora no hay repartidos y se perdería tiempo.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 1.° de la de 30 de Noviembre de 1923, sobre composición del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Gallinal — Propongo que se suprima la lectura del informe, porque ha sido repartido hace varios días.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto de ley, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sustitutivo del artículo 1.° de la ley de 30 de Noviembre de 1923 sobre composición del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La integración obligatoria con Oficiales de la Marina Militar, la subordinación del Intendente al Consejo convirtiéndolo en órgano ejecutivo de sus decisiones tomadas como órgano deliberante, y la contemplación de la actual situación de los miembros de aquella corporación que desempeñan sus cargos al amparo de la ley vigente, son las modificaciones sustanciales de esta iniciativa que traerá como consecuencia el mejoramiento de los servicios económicos administrativos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda sustituído el artículo 1.° de la ley de 30 de Noviembre de 1923 por el siguiente: "La Intenden-

cia estará a cargo de un Consejo compuesto por cinco Oficiales superiores, debiendo la mayoría pertenecer al Ejército y los demás a la Marina Militar.

Durarán dos años en sus funciones, correspondiendo la Presidencia al de mayor jerarquía.

El Intendente tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de la Intendencia, de acuerdo con las resoluciones del Consejo.

El Consejo, por intermedio de su Presidente o por uno o varios de sus miembros podrá vigilar el cumplimiento de sus resoluciones.

Art. 2.o Cesando el actual Intendente, ese cargo será desempeñado por un militar.

Art. 3.o Los actuales miembros del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, cesarán al terminar el período de tiempo legal, de acuerdo con la ley 30 de Noviembre de 1923, sin perjuicio del destino que pueda darles la Presidencia de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Estanislao Mendoza, General de División.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Las modificaciones, que propone la Presidencia de la República, en su mensaje del 15 de Junio del corriente año, a la ley sobre composición del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada están inspiradas en el deseo de mejorar la organización de dicho instituto, y, por lo tanto, de sus servicios.

Por la ley vigente el Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada se compone de cuatro miembros y del Intendente, siendo preceptivo que por lo menos dos de ellos sean militares, lo que significa que su integración puede hacerse con civiles, lo que agregado a la circunstancia de que el Intendente sea civil, da por resultado que el organismo directivo de tan importante repartición del Ejército y la Armada pueda quedar en manos de personas ajenas a esta entidad.

Desde todo punto de vista tal organización no es conveniente. No sólo se recargan los gastos públicos al tener que pagar dietas a los civiles que entran a formar parte de ella, sino que también la repartición aludida, esencialmente militar por sus fines y funciones, queda bajo un régimen civil siempre más flexible y complejo, y más propicio al expediente, que el régimen militar.

La Presidencia de la República propone que el Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada se componga de cinco oficiales superiores, de los cuales la mayoría pertenecerá al Ejército y el resto a la Marina.

En tal forma se corrige uno de los defectos mayores del régimen actual.

También determina la ley vigente que el Intendente forma parte del Consejo, disposición que trae como consecuencia la de que dicho funcionario sea ejecutor de sus propias resoluciones y, alguna vez, la de cumplir órdenes a las que él mismo es opositor por considerarlas perjudiciales o erróneas.

Aceptada la modificación propuesta, el Intendente, no formando parte del Consejo, será el verdadero órgano ejecutor de las decisiones de éste sin los inconvenientes de la doble función que hasta ahora ha tenido dentro de la suprema autoridad de la repartición.

En esta ley se repite una disposición ya vigente que determina que una vez que cese el actual Intendente, esa función será desempeñada por un militar, y si bien puede ser objetable la repetición por redundante, no lo es indudablemente en cuanto confirma su propósito firme y decidido en tal sentido, que no será demás expresar.

Se respeta la actual situación de los miembros del Consejo, en ejercicio de su mandato, que irá cesando a medida que expire su período legal, y la del Intendente que es civil.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda sustituído el artículo 1.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923, por el siguiente: "Artículo 1.o La Intendencia estará a cargo de un Consejo compuesto por cinco Oficiales superiores, debiendo la mayoría pertenecer al Ejército y los demás a la Marina Militar.

Durarán dos años en sus funciones, correspondiendo la Presidencia al de mayor jerarquía.

El Intendente tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de la Intendencia, de acuerdo con las resoluciones del Consejo.

El Consejo, por intermedio de su Presidente o por uno o varios de sus miembros podrá vigilar el cumplimiento de sus resoluciones.

Art. 2.o Cesando el actual Intendente, ese cargo será desempeñado por un militar.

Art. 3.o Los actuales miembros del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada cesarán al terminar el período de tiempo legal, de acuerdo con la ley de 30 de Noviembre de 1923, sin perjuicio del destino que pueda darles la Presidencia de la República.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de Octubre de 1927.

Guillermo L. García, miembro informante. — Juan Andrés Ramírez. — Juan Antonio Buero".

Señor Presidente—En discusión general.

Señor García—Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras siquiera para que el Senado tenga conocimiento de este asunto.

Se trata de lo siguiente: por la ley actual, el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, está compuesto de cinco miembros: cuatro de ellos civiles o militares,—obligatoriamente deben ser dos militares,—formando parte, también, del Consejo el Intendente.

La reforma que se hace por medio de esta ley, es para que dicho Consejo esté compuesto solamente por militares, y que el Intendente no forme parte de ese Consejo. Se entiende que es mejor que esté constituído el Consejo por militares, no solamente porque éstos tienen un dominio mejor sobre la materia de que se trata, sino también porque desempeñados esos puestos por militares se obtiene un ahorro apreciable, porque siendo militares ya tienen sueldo de acuerdo con su graduación y si son civiles hay que pagarles.

Suprimiéndose los civiles del Consejo éste tendrá que integrarse puramente con militares.

La segunda parte, o sea que el Intendente no forme parte de ese Consejo, es debido a que hay una especie de implicancia en la doble función que desempeña este Intendente. Dentro del Consejo ordena que se realicen tales cosas y si por alguna circunstancia no está de acuerdo con las resoluciones tomadas dentro del Consejo tiene como miembro ejecutor del mismo, que llevarlas a la práctica y realizar lo que piensa que está mal. Esta es una situación anómala que ha venido repitiéndose hace tiempo y parece que en la práctica resulta inconveniente.

Por lo tanto, por este proyecto de ley el Intendente no formará parte del Consejo y será un mero ejecutor de las resoluciones del mismo.

Estos son los dos puntos principales que abarca la ley en sus artículos 1.o y 2.o. En cuanto al tercero, se refiere a no modificar la situación de los actuales miembros del Consejo respetando sus nombramientos y solamente empezará a regir esta ley una vez que vayan cesando, de acuerdo con las facultades conferidas, los actuales miembros del Consejo.

Señor Minelli—¿Me permite el señor miembro informante?

Quería preguntarle si, al sancionar se esta ley, quedaría todavía vigente el artículo 5.o de la ley del 10 de Abril de 1916 en la cual se establece que las resoluciones del Consejo serán cumplidas si no fueran observadas por el Intendente dentro del término de cuatro días. En el caso de que no sea observada,—agrega ese artículo,—e insista en hacer las observaciones, el asunto que lo motiva será sometido con todos los antecedentes a la resolución definitiva del Poder Ejecutivo.

Señor García — Naturalmente no podría contestarle al señor Senador si esa resolución del año 1916 ha quedado derogada por una ley posterior o no.

Ahora, lo que yo puedo manifestar es que esta ley puesta a consideración del Senado no se refiere en nada a otras leyes anteriores, no las modifica, y si ellas están vigentes deben cumplirse de acuerdo como han sido dictadas. Es lo que me parece que nosotros debemos entender.

Por otra parte, no me atrevo a formular opinión en cuanto al carácter de esa disposición. Sería el caso de saber si está vigente o no; pero puedo afirmar de una manera categórica que esta ley actual no roza para nada la vigente. Posiblemente esa disposición debe estar en vigor.

Señor Minelli—Yo considero que esa disposición legal debe estar en vigor, por cuanto, hasta la fecha, el Intendente del Ejército ha tenido esa facultad. Se trata de una cuestión importante, entiendo que convendría que la Comisión volviera a estudiarla.

Sería preferible que el Senado estuviese bien informado sobre el alcance de la reforma que ahora se realiza.

Es interesante saber si, en realidad, el Intendente continuará ejerciendo esa función de contralor respecto de las resoluciones que adopte el Consejo Administrador.

Por esas razones propongo que este asunto vuelva a Comisión para que ésta informe al Senado respecto al punto particular que acabo de plantear.

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción que acaba de formular el señor Senador por Soriano, sobre si el asunto vuelve a Comisión.

Se vota: **Afirmativa.**

11

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que ordena la construcción del Palacio de Justicia.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

La manzana de terreno a que el proyecto que va a entrar en debate se refiere, pertenece casi en su totalidad a

personas de mi familia. Pido, pues, al Honorable Senado tenga la bondad de permitirme excusarme de permanecer en el recinto mientras se trate este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se excusa al señor Senador por Río Negro de intervenir en este asunto.

Se vota: **Afirmativa.**

(Se retira de sala el señor Senador por Río Negro, don Luis Ponce de León).

—Léase el proyecto.

Señor Gallinal — Propongo que se suprima la lectura del informe, porque este es un asunto, que ha sido repartido hace unos quince días.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Se vota: **Afirmativa.**

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"INFORME

Honorable Senado:

En Marzo de 1925 el señor Senador por Cerro Largo presentó a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley decretando la construcción del Palacio de Justicia. Por ese proyecto, y para el emplazamiento del futuro edificio, se decretaba de utilidad pública la expropiación de los terrenos comprendidos entre las calles 18 de Julio, Minas, Guayabo y Magallanes: se determinaba cuáles serían las dependencias del Poder Judicial que tendrían asiento en el edificio a construirse y se ordenaba la emisión de una deuda que se denominaría "Deuda de Construcción del Palacio de Justicia" por un valor de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) para cuyo servicio se creaban recursos especiales.

No se le ocultó, al señor Senador por Cerro Largo, que el proyecto, tal como lo había presentado, no podía ser aprobado por el Honorable Senado, pues éste, constitucionalmente, no puede ni crear deudas ni decretar impuestos; pero pensó que no tenía por qué renunciar a una iniciativa cuyas dificultades de sanción, por parte del Senado, eran fáciles de subsanar con sólo enviar a la otra Cámara el proyecto sin los artículos relacionados con la financiación.

La situación porque ha atravesado y atraviesa el país, no ha permitido a la Comisión informante dar, antes de ahora, curso al proyecto referenciado; no ha habido, ni es este, momento oportuno para su total sanción; pero la Comisión, estudiando nuevamente el asunto, con la buena voluntad que pone siempre cuando del interés público se trata ha encontrado la posibilidad de dar en él un gran adelanto sin gravar en un centésimo la Hacienda Pública y no ha vacilado un instante en proponer al Senado la solución de que instruye el proyecto a que se refiere este informe.

En efecto: es factible ir de inmediato a la compra de los terrenos necesarios para la construcción del futuro Palacio, que se pueden adquirir hoy en condiciones ventajosísimas para la Nación, y, por pensarlo así, ha segregado del primitivo proyecto la parte correspondiente, que presenta, excepcionalmente bien financiada.

Los terrenos y fincas comprendidos dentro de las calles que el proyecto determina, y que encierran en total un área de 7.716 metros, son en número 18 y pertenecen tan sólo a 8 propietarios; esta circunstancia, — limitación de propiedades y de propietarios, — favorecerá a juicio de la Comisión, la operación de compra por parte del Estado, ya sea tentando la adquisición drectamente con los interesados o yendo a la expropiación.

Según los datos suministrados a la Comisión por la Dirección de Avalúos, aquellos terrenos, que integran la manzana número 222 de la 7.a sección, están aforados **para el pago de** la contribución Territorial en la suma de pesos 391.800.00.

Con dos recursos de importancia se cuenta para amortizar la operación de crédito que sea necesario concertar para el pago de los terrenos: en primer término con los de los alquileres, y, en segundo lugar con los del producto de los impuestos creados por las leyes de 25 de Julio de 1925 y 9 de Noviembre de 1926, destinados especialmente a la construcción del Palacio de Justicia.

El rubro alquileres da, según datos obtenidos por la Comisión, una cantidad anual de $ 27.420.00; y el de los impuestos, según informes de la Contaduría General de la Nación, producirá, anualmente también, una cantidad que no bajará de 25.000.00. Redondeando números, vuestra Comisión afirma que, comprada la propiedad, se puede contar con una entrada anual segura de pesos 51.000.00 para atender al pago de los intereses y amortización de la suma que costará al Estado la compra de la propiedad de que trata esta ley.

Quiere decir, pues, que, aún dando por aceptado el estancamiento en el producido de los impuestos, el Estado adquirirá dominio absoluto sobre el bien adquirido, sin deber un centésimo y sin necesidad de crear ningún impuesto, en un limitado número de años.

Difícilmente se presentará al Estado la oportunidad de adquirir un terreno de la importancia del que trata este proyecto en mejores condiciones y con menores sacrificios. Así lo ha entendido el Banco de la República, quien consultado sobre la posibilidad de abrir al Estado un crédito especial para la adquisición de la manzana, varias veces mencionada ha respondido afirmativamente, creyendo la Comisión factible obtener de él la suma necesaria, a un interés que no pasará del 5 por ciento.

Esta adquisición tiene, por otra parte, una faz interesante: la de permitir, en cualquier momento y sin apresuramientos perjudiciales, llenar todos los trámites previos a la construcción de un edificio de la importancia del Palacio de Justicia. Se puede, mientras rápidamente se va amortizando el crédito que se abrirá al Estado, ir preparando todo lo necesario para el concurso de los planos respectivos y, de ese modo, cuando llegue el momento de la emisión de la Deuda que se considere necesaria para la construcción, ya se habrán amortizado cantidades importantes que permitirán reducir en algunos centenares de miles de pesos el monto de aquella deuda.

La Comisión aceptando los argumentos aducidos por el señor Senador por Cerro Largo para preferir la manzana indicada para asiento del futuro Palacio de Justicia pide al Senado rápida sanción para el proyecto que informa, pero, aprovecha la oportunidad para declarar que, en su deseo de aumentar el dominio del Estado con terrenos indispensables para la construcción de edificios públicos, tendrá siempre el mismo criterio para despachar proyectos análogos. Cree la Comisión que ha sido un error de los que nos han precedido en las tareas de Gobierno no interesarse en adquirir para el Estado terrenos convenientemente ubicados y de pobre edificación, como aún los hay en gran número en el centro de la ciudad y como son los indicados en la exposición de motivos con que se acompaña al primitivo proyecto. Cada día que pasa se comprueba más intensamente el error a que se refiere al constatar la imperiosa necesidad de alojar y alhajar en debida forma, en edificios propios, a las oficinas públicas, y una ley, convenientemente financiada, que ordenara la adquisición de terrenos con aquella finalidad, contará con la aprobación de vuestra Comisión.

Si fuere necesario, la Comisión ampliará en Sala el presente despacho.

Sala de la Comisión, a 31 de Octubre de 1927.

Alejandro Gallinal, miembro informante. — Raúl Jude. — Pablo María Minelli.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración procederá a la adquisición por compra directa, previa intervención de las oficinas técnicas competentes, o por expropiación y con destino al futuro emplazamiento del Palacio de Justicia, de los terrenos y fincas comprendidos entre la Avenida 18 de Julio y calles Minas, Guayabo y Magallanes, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración concertará con el Banco de la República, una operación de crédito por la suma necesaria para aquel objeto.

La cancelación de este préstamo se resolverá una vez que se dicte la ley que autorice la contratación de la deuda para la construcción del edificio para el Palacio de Justicia.

Art. 3.° El importe de los alquileres así como los recursos a que se refieren las Leyes de 25 de Julio de 1925 y 9 de Noviembre de 1926, se aplicarán al pago de los intereses y amortización del crédito que se autoriza por el artículo anterior.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 31 de 1927.

Alejandro Gallinal. — Raúl Jude. — Pablo María Minelli."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

He estudiado, señor Presidente, con gran interés el proyecto formulado por el señor Senador por Cerro Largo, para dotar a la administración de justicia, de un local adecuado al desempeño de sus altas funciones sociales. Pero desgraciadamente, aunque aplaudo el propósito patriótico de esta iniciativa, no comparto la opinión del señor Senador por Cerro Largo, en varios puntos fundamentales.

La primera parte de este proyecto de ley se refiere a la ubicación que se da al Palacio de Justicia, ubicación, señor Presidente, que entiendo no es la que conviene. El proyecto parte de una base financiera que tampoco acepto, por cuanto establece que ese palacio de justicia podía llegar a empezarse a construir dentro de un período de catorce años, lo que no me parece conveniente.

Los cálculos que se hacen para la amortización y pago de los intereses de la cantidad que debe solicitarse en préstamo al Banco de la República, exigirá un período de catorce años, como he dicho. Yo creo que no deben emplearse tantos años para construir el Palacio de Justicia que responde a necesidades sentidas y urgentes.

Para manifestar que no es conveniente la ubicación que se le da al Palacio de Justicia, basta tener presente que cuando no medió ninguna circunstancia especial, sin que existiera ninguna iniciativa de carácter gubernativo ni de otro género, instintivamente, expontáneamente, la Alta Corte, los Tribunales de Justicia, los Juzgados de lo Civil, los Juzgados de Comercio, los Departamentales, casi todos los Juzgados se ubicaron en la llamada ciudad vieja. Quiere decir que se

buscó la situación natural y más cómoda para el funcionamiento de todos esos organismos. Donde están actualmente los Tribunales, la Alta Corte de Justicia y los Juzgados, es el centro de los negocios, es donde están los Bancos, el movimiento comercial, donde están los negocios principales, nuestro movimiento general, el puerto, todo lo que da origen a dificultades que tienen que someterse a la resolución de la Justicia. ¿Qué razón fundamental puede haber para no seguir esa indicación o ese instinto que llevó, en cierta manera, a ese punto, a los Juzgados de lo Civil y de Comercio, a los Tribunales de Apelaciones, a la Alta Corte, en una palabra, a todo el andamiaje más importante de la administración de justicia?

Yo creo, señor Presidente, que desde que eso es así, desde que eso existe, llevar ahora a la plaza Treinta y Tres el Palacio de Justicia, sería producir dificultades muy importantes al funcionamiento regular de uno de los organismos fundamentales del Estado.

Los escribanos, abogados, procuradores, tasadores y todos los que intervienen en asuntos judiciales que tienen sus escritorios alrededor de donde actualmente funcionan dichos organismos, tendrán que trasladarse al punto en que se piensa levantar el Palacio de Justicia, con las consiguientes molestias y dificultades de todo orden, hasta para encontrar locales adecuados donde establecer sus escritorios. Los escribanos, abogados y los que tienen que recurrir a la justicia, mantendrán los locales donde están; es lo que va a pasar, y entonces habrá que ocasionar a los litigantes y demás personas que intervienen en tales asuntos, muchas molestias y dificultades. Ahora la Administración de Justicia se retarda muchas veces porque el procedimiento es lento, las notificaciones llevan mucho tiempo y si el Palacio de Justicia estuviera en el punto que se indica, esa tramitación se demoraría mucho más todavía, porque para ir desde el centro un abogado a consultar un expediente a la Plaza Treinta y Tres, se requiere mucho más tiempo, y tendrán que trasladarse en automóvil, en autobuses, que van llenos de gente, o en tranvías eléctricos donde casi siempre hay que ir de pie, en fin: se opondrán al movimiento de los asuntos judiciales, dificultades muy considerables. Los clientes mismos tendrán, para examinar los asuntos que les incumbe, que trasladarse a una considerable distancia.

Yo no veo, señor Presidente, que exista una razón fundamental para que el Palacio de Justicia, tan luego, se construya en un punto que resultará incómodo para todos los que tengan que intervenir en asuntos judiciales.

Además, el proyecto me parece que no comprende un estudio completo del asunto. No se sabe o no se indica por lo menos, qué organismos van a establecerse dentro de ese palacio, si se van a establecer los que dijo el señor Senador por Cerro Largo en uno de los antecedentes que figura en la carpeta que había que ubicar en ese local: la Alta Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, los Tribunales de Apelaciones, tres Juzgados de lo Civil, la Fiscalía de lo Civil, la de Menores, Ausentes e Incapaces, los Juzgados de Comercio, de Hacienda, Departamentales, del Crimen, Correccionales, Instrucción Criminal, Fiscalía del Crimen, Registro de Poderes, Traslaciones de Dominio, de Embargos e Interdicciones, de Hipotecas, Regulador de Honorarios, Registro General de Arrendamientos, Oficina de Tasación de Costas, Depósito Judicial, de Bienes Oficiales, de Sellado y Timbres, de Correos y Telégrafos, de Expedientes y Registro de Protocolos.

Ese es el propósito del señor Senador y no sabemos, si todas estas reparticiones podrán ubicarse ni si es conveniente que se ubiquen en ese Palacio. No hay un proyecto, un plan que pueda llevar al ánimo a resolver una cuestión tan importante; faltan los antecedentes necesarios. Es posible que todas esas oficinas puedan establecerse allí, pero no hay antecedentes que demuestren que sea así.

Eso en cuanto a la ubicación. Sobre ese punto yo podría formular argumentos más fundados, pero me ha tomado un poco de sorpresa la discusión de este asunto, pues no creí que se tratara en el día de hoy. De manera que me faltan algunos antecedentes que podría aducir ampliando la argumentación de que la ubicación no es conveniente.

Ahora tendré que ocuparme de otro punto.

El artículo 1.o dice: "El Consejo Nacional de Administración procederá a la adquisición por compra directa, previa intervención de las oficinas técnicas competentes, o por expropiación y con destino al futuro emplazamiento del Palacio de Justicia, de los terrenos y fincas comprendidos entre la Avenida 18 de Julio y calles Minas, Guayabo y Magallanes, de la ciudad de Montevideo".

No sabemos cuánto vendrá a resultar, por concepto de expropiación, el terreno de que se trata. Cuando se habló de este asunto en la Comisión de Hacienda, a una de cuyas reuniones asistí, manifesté que si los dueños de esos terrenos tenían interés en vender al Estado la propiedad, sería conveniente que propusieran la operación, indicando un precio. Así podríamos saber la cantidad que el Estado tendría que desembolsar en el caso de compra directa, aceptando o no esa proposición, en su oportunidad, después del examen e informes del caso.

Pero si se vota tal como viene el proyecto, la operación necesariamente tiene que realizarse o por compra directa o por expropiación, sin fijación de precio. De manera que, si el precio fuera muy elevado, habría que ir a la expropiación pagándose lo que valiera ese terreno en el momento actual, aunque no fuera el más indicado para la construcción del Palacio de Justicia.

Este es un inconveniente que ofrece el artículo 1.o.

Me hubiera parecido oportuno que los interesados hubieran indicado la suma por la cual estarían dispuestos a enajenar esa propiedad en venta directa, para poder apreciar si la operación era o no ventajosa.

El artículo 2.o establece:

"El Consejo Nacional de Administración concertará con el Banco de la República una operación de crédito por la suma necesaria para aquel objeto.

La cancelación de este préstamo se resolverá una vez que se dicte la ley que autorice la contratación de la deuda para la construcción del edificio para el Palacio de Justicia."

Yo entiendo, señor Presidente, que esta financiación no es conveniente, porque el Parlamento establece que debe concertarse una operación con el Banco de la República para que facilite el dinero necesario para la expropiación. Entiendo que el Parlamento no debe actuar en esta forma, respecto de los fondos que pertenecen al Banco de la República, y que tienen un destino muy diferente al de hacer préstamos al Poder Administrador para que construya determinados edificios públicos.

Si este procedimiento se generalizase un poco, el Banco de la República no estaría dirigido por su Directorio, sino por el Cuerpo Legislativo, que es incompetente para regir las funciones de un Banco.

Se dirá que, previamente, el señor Senador por Cerro Largo ha obtenido la conformidad del Banco de la República para que facilite este préstamo, más o menos, a 14 años, con el 5 o|o de interés.

Es inconveniente, señor Presidente, que el Banco de la República, destinado a atender las operaciones comerciales y de otro origen que indican sus estatutos, dedique su dinero a colocaciones en estas condiciones: son colocaciones contraindicadas. Pero aparte de eso, resulta que se establece que la cancelación de este préstamo se resolverá una vez que se dicte la ley que autorice la contratación de una deuda pública para la construcción del Palacio de Justicia.

De manera, pues, que, por lo pronto, se atenderá el servicio del préstamo con los alquileres que produce el local que trata de expropiarse, y según los cálculos del proyectista se espera que se tardará 14 años para chancelar la deuda del Banco, utilizándose el producido de los alquileres de ese local.

Señor Gallinal — Con los alquieres sólo, no. Con los alquileres y con los impuestos.

Señor Casaravilla — Con los alquileres y los impuestos.

Quiere decir, que por 14 años tendremos otra ruina en la Avenida 18 de Julio. Ya tenemos una: el Cementerio Inglés, que no sé cuándo dejará de ser ruina, y vamos a agregar otra mientras no se provean los fondos necesarios para edificar el Palacio de Justicia. Y eso de que se atenderá la cancelación del préstamo con la deuda a crearse, y, por consiguiente, con impuestos a crearse también, me parece que no es iniciativa que debiéramos tomar nosotros; que este proyecto que el doctor Gallinal presenta al Senado no corre el verdadero trámite. Este proyecto debió venir de la Cámara de Representantes, con el cálculo de los recursos necesarios, con indicación de los impuestos indispensables para cubrir el pago de las cantidades a fijarse.

Señor Gallinal — Si no hay deuda. No tenemos que pagar nada. Si no se paga deuda ninguna. Se creaba la deuda en el proyecto primitivo, pero en este no.

Señor Casaravilla — Es curioso que el señor Senador diga que no hay que pagar nada.

Señor Gallinal — Es exacto, señor Senador.

Señor Casaravilla — Hay que pedir un préstamo al Banco de la República; un préstamo que deberá concederse a 14 años con el 5 o|o de interés.

Señor Gallinal — No es a 14 años.

Señor Casaravilla — Esa deuda hay que pagarla, ¿con qué? El señor Senador por Cerro Largo establece que se pagará con los alquileres.

Señor Gallinal — No, señor: con los alquileres y con los impuestos que ya están votados para eso.

Señor Casaravilla — Con los alquileres y con los impuestos que están votados, ¿cuántos años se necesitan?

Señor Gallinal — Como máximum 13 años.

Señor Casaravilla — Pues, señor; me parece que un proyecto cuya realización va a tener lugar recién de aquí a 13 años, no está bien financiado. Solamente que el señor Senador cuente con que la otra Cámara le va a votar una deuda y, consiguientemente, los impuestos necesarios para atender los servicios, pues de lo contrario mantendremos esa ruina por 13 años.

De manera, pues, que esa parte del proyecto es completamente inconveniente, a mi juicio.

Creo, además, que las obras públicas de esta naturaleza deben venir vestidas de todos los antecedentes del caso, con planos, con demostración de lo que se necesita hacer, del monto probable de las obras, de los institutos o reparticiones que deben tener cabida en el local,

como se ha hecho, por ejemplo, respecto del Hospital de Clínicas. Se dijo, entonces: se necesitan mil camas, y todo lo demás, y se votaron los recursos necesarios para llevarlo a cabo; pero, en este caso, se votará sin tener todos los datos necesarios para hacerlo con completo conocimiento de causa.

En la carpeta, que rápidamente he podido examinar, hay otro proyecto relativo a la construcción del Palacio de Justicia.

Ese proyecto, a mi juicio, tiene también el defecto de que la ubicación está muy lejos del movimiento judicial.

Señor Gallinal — Más lejos que el que yo propongo.

Señor Casaravilla — Más lejos, pero el local es más amplio y más completo. Yo soy contrario a esa ubicación, porque creo que no deben producirse dificultades cuando pueden evitarse. Indiscutiblemente es mucho mejor, mucho más cómodo, más rápido el movimiento que se realiza en la forma que se hace actualmente, en el punto céntrico de la ciudad.

Ese proyecto del doctor Cuñarro indica lo que se debe hacer, y tiene su cálculo de recursos, pero aquí no lo podríamos sancionar porque debería empezar en la otra Cámara, como creo que también debería haber empezado éste.

Yo, señor Presidente, lamento mucho tener que oponerme a un proyecto fundamentalmente simpático.

Creo que el doctor Gallinal ha obedecido a un propósito patriótico que aplaudo, pero creo, también, que todos aquí debemos manifestar sinceramente nuestras opiniones, a fin de que se resuelva lo más conveniente.

Someto estas consideraciones, un poco improvisadas, porque me ha tomado de sorpresa la consideración de este asunto en estos momentos, para que las tome en cuenta el Honorable Senado, si lo cree del caso.

Creo realmente que pueda convenir expropiar la manzana para otro destino, por ejemplo, para edificios de policía, pero para la Administración de Justicia, no.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

El señor Senador por Minas me había manifestado su opinión desfavorable al proyecto de ley que acaba de ponerse en discusión. No me ha tomado, por lo tanto, de sorpresa el discurso que acaba de pronunciar en contra del despacho de la Comisión de Fomento. Esperaba ese discurso, y declaro, señor Presidente, que lo esperaba con cierto temor...

Señor Casaravilla — ¿Por qué?

Señor Gallinal — ... porque no se me ocultaba la situación de inferioridad en que forzosamente me iba a encontrar como miembro informante, teniendo como adversario ocasional al señor Senador por Minas, en quien reconozco a uno de los abogados más distinguidos de nuestro foro.

Señor Casaravilla — Agradezco mucho.

Señor Gallinal — Pero con la misma franqueza con que hago esa manifestación, declaro ahora, que después de haber escuchado al señor Senador, ha vuelto la tranquilidad a mi espíritu, y creo que voy a poder responder victoriosamente a los argumentos que ha aducido este distinguido colega para manifestar su discordia con la Comisión dictaminante.

Este proyecto de ley, señor Presidente, más bien, el asunto relacionado con este proyecto de ley, fué uno de los que pretendí solucionar durante mi nueva actuación parlamentaria.

Me parecía que la construcción del Palacio de Justicia era una de aquellas necesidades que sólo por un olvido incomprensible, inexplicable del legislador, no se había llenado hasta ahora. Y creo haber encontrado la solución, no solamente para este proyecto, que yo llamo de emergencia y que sólo tiende, precisamente, a facilitar el primer gran paso en la ejecución del Palacio de Justicia, sino para el primitivo proyecto que el señor Senador Casaravilla manifiesta que no debía haberse presentado aquí, sino en la Cámara de Diputados.

¿Por qué vamos a renunciar, señor Presidente, nosotros los Senadores, a tomar cualquier clase de iniciativa en cualquier asunto en que creamos servir al progreso del país?

El Senado ya ha sentado jurisprudencia a ese respecto, en un proyecto que tuve el honor de presentar hace varios años, referente a la construcción de puentes. Me refiero al proyecto de ley por el cual se ordenaba la construcción de puentes en el río Santa Lucía y en el arroyo Mansavillagra.

Yo estudié el proyecto, determiné la zona de influencia y manifesté al Senado que para la financiación de ese proyecto teníamos que enviarlo a la Cámara de Diputados. Se hizo así; se aprobó en la parte pertinente por el Senado, se remitió a la Cámara de Diputados, y allí fué financiado y volvió al Senado con la financiación, dándole esta rama del Poder Legislativo su sanción definitiva.

Lo mismo se podía hacer con aquel proyecto de ley. Me pareció que no tenía por qué renunciar a esa idea que encontraba hermosa, señor Presidente, de llenar ese olvido del legislador de darle al Poder Judicial un lugar decoroso donde pudiera ejercer sus funciones constitucionales y no teniendo por qué renunciar a ello, me pareció que podía presentar el proyecto que presenté en el año 1925.

Parto de la base de que nadie puede poner en discusión esa necesidad de dotar a las oficinas dependientes de los altos Poderes del Estado, de locales adecuados, que no tienen actualmente, y si esta necesidad es evidente en cuanto se relaciona con las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, es más evidente todavía, señor Presidente, tratándose de las oficinas dependientes del Poder Judicial porque el Poder Judicial ha sido algo así como la cenicienta de la leyenda en nuestro país, ha vivido como prescripto, estableciendo sus oficinas en casas completamente inapropiadas, completamente inadecuadas, algunas en estado semiruinoso.

Yo he tenido oportunidad, cuando presenté el proyecto primitivo de visitar algunas de estas propiedades y me llamó la atención, de que no se hubiera ocurrido antes el sacar de los Juzgados el archivo, porque esa documentación valiosísima que se encierra en esos archivos está a merced de un mal intencionado, a merced de las sustracciones que se han hecho en distintas épocas, de un tercero deseoso de lucrar; a merced de un derrumbe no fortuito sino que sería causado por el estado semirruinoso de la propiedad.

Señor Casaravilla — Yo no me opongo a que se haga; me opongo a que se haga en 14 años.

Señor Gallinal — Yo voy a seguir mi argumentación, después me voy a referir a los 14 años.

Al estudiar antecedentes y buscar una explicación del por qué de ese olvido a que me he referido, me encontré con que había habido una iniciativa del doctor Angel Floro Costa, hace muchísimos años, creando el Archivo Judicial, y asesorado de personas que forzosamente en estos asuntos tenían que saber más que yo, me encontré con esta cita que yo transcribo en la exposición de motivos de mi primitivo proyecto del año 1925, de don Pablo De-María, hablando de las necesidades de buscar lugares apropiados para los archivos.

Dice don Pablo De-María: "Es de una gran importancia para la sociedad en general, es de verdadero interés público la buena conservación de los archivos de expedientes. Muchos derechos reposan en actuaciones judiciales, con pruebas que los justifican y sentencias que los declaran, y esos derechos podrán ser afectados y hasta perdidos a veces, si los expedientes originales que les sirven de base se extraviasen o fuesen sustraídos".

Y esto que digo de los Juzgados y de sus archivos, y que nadie lo puede discutir pues es sabido que fuera de la Alta Corte de Justicia, que ocupa la vieja casa de don Juan Jackson, en la calle 25 de Mayo, ninguno de los Juzgados de la Capital está bien ubicado, porque todos ocupan casas de familias adaptadas al efecto; ni aún la es vieja de don Carlos de Castro, en las calles Mitre y Buenos Aires, donde están los Tribunales de Apelaciones puede considerarse buena porque en ella no hay más que una sola sala para las audiencias públicas y cuando un tribunal utiliza esa sala, el otro no puede ejercer sus funciones, digo también de las Fiscalías.

Me acuerdo de haber ido, por ejemplo, a la Fiscalía del doctor Carlos E. Lenzi, cuando el doctor Lenzi las tenía en las calles Cerrito y Misiones y allí, en un entresuelo estaba la Fiscalía de Gobierno, teniendo necesidad de tener luz permanente en el despacho del señor Fiscal; he visitado la Fiscalía del doctor Aguirre y González, en la calle Rincón y esa Fiscalía de Gobierno está también ubicada en un cuarto de madera construído en un patio de una casa particular.

Yo creo, señor Presidente, que esto no es decoroso para nuestro sentimiento de uruguayos; pero como lo acaba de manifestar el señor Senador por Minas, ésto no está en cuestión.

El acepta que es necesario ir a la construcción del Palacio de Justicia.

La divergencia con el señor Senador por Minas empieza en cuanto la Comisión ha creído que podía dar andamiento, diré suave, al primitivo proyecto de ley, yendo a la adquisición previa de la manzana destinada para la construcción del futuro Palacio de Justicia, y el señor Senador por Minas dice que conviene ir ya, rápidamente, a la construcción total del edificio.

Entonces tendría que renunciar a lo que yo no quiero renunciar, a la iniciativa tomada por mí para la construcción del Palacio y tendría que renunciar a este proyecto, a este proyecto que determina, como ubicación del futuro edificio, una ubicación tan excepcional, que yo me atrevo a afirmar, en contra de la declaración del señor Senador por Minas, que si se llegara a construir en la "Plaza de los 33", ningún Palacio de Justicia de ninguna ciudad del mundo — y mírese que es mucho afirmar —, estará en mejores condiciones, en cuanto a su ubicación, que nuestro Palacio de Justicia en la "Plaza de los 33".

Señor Casaravilla — Como sitio hermoso, sí.

Señor Gallinal — Yo creo que el señor Senador está juzgando el asunto con un criterio que hubiera sido aceptable hace cincuenta años, cuando la ciudad de Montevideo estaba limitada todavía por la vieja ciudadela, cuando la calle Andes o la calle Ciudadela, limitaban la ciudad antigua por el lado de tierra. Entonces, sí, hubiera tenido razón para argumentar en la forma en que lo ha hecho; pero, entonces, Montevideo tenía cien mil habitantes, y hoy tiene medio millón.

Montevideo es una península que no puede extenderse hacia el mar, que tiene que extenderse hacia el lado en que

se está extendiendo: hacia el Este. ¿Cómo puede pretenderse que Montevideo va a tener siempre su centro en la Plaza Independencia?

No es posible esto.

En aquella época, a que se refería el señor Senador por Minas, época, señor, que correspondió al último período de actuación de nuestros padres — época ya lejana en el tiempo y a la que yo me refiero no sin cierta emoción, lo digo con toda sinceridad, porque en ella iba y venía a los tribunales, a los juzgados, llevando y trayendo notificaciones, expedientes o escritos — en aquella época, señor, estaría explicada la argumentación del señor Senador, pero ahora, no.

Desde entonces a acá han transcurrido más de cuarenta años. Todos los Poderes Públicos han tenido necesidad de buscar expansión; casas nuevas, para sus oficinas. El Poder Legislativo ha venido a establecerse en este local; el Poder Ejecutivo ha descentralizado sus Ministerios y el Poder Judicial, a pesar de la declaración del señor Senador Casaravilla, a pesar de encontrarse hoy sus Tribunales y Juzgados en el mismo centro en que se encontraban hace cincuenta años, están más lejos hoy, sin haberse mudado, de lo que estaban en aquella época lejana. Porque hace cincuenta años, nuestros padres tenían que ir a los Juzgados y Tribunales en el caballo de San Francisco, y hoy, los abogados y los curiales en general, tienen autobuses, taxis, tranvías eléctricos que en cinco minutos y por cinco centésimos pueden trasladarlos a cualquier parte de la ciudad.

Yo sostengo, señor Presidente, que la ubicación que propongo para la construcción del Palacio de Justicia es una ubicación ideal, y así, señor, se me manifestó en cartas que recibí de abogados, jueces, de personas competentes, en la época en que presenté el proyecto de ley.

Ese argumento de la lejanía, de que habla el señor Senador Casaravilla, es un argumento muy gastado ya, porque siempre, en todos los casos en que se trató de traer, de ese viejo rincón a que se refiere el señor Snador por Minas, alguna repartición que estaba habituada a vivir en él, a la ciudad nueva de Montevideo, siempre se hizo el mismo argumento. Yo recuerdo, señor Presidente, cuando se trató de ubicar la Facultad de Medicina. Vivíamos allá en la antigua casa de Ejercicios, en Sarandí y Maciel. Se habló de darle ubicación a la Facultad de Medicina en el barrio de la Aguada. ¡Qué grita se armó! ¿La Facultad de Medicina en la Aguada? ¡Pero si la Aguada en un suburbio de Montevideo!

Señor Casaravilla — Fué un grave error ubicar la Facultad en una plaza pública.

Señor Gallinal — Ese fué el único error: levantar la Facultad en la antigua plaza de las Carretas, cuando pudo habérse levantado en cualquiera de las manzanas adyacentes; y por hacer una economía de sesenta o setenta mil pesos, se le quitó un pulmón a la ciudad para levantar en esa plaza la Facultad de Medicina.

(Apoyados).

—Pero nadie podrá decir que la Facultad de Medicina no está bien situada donde se encuentra. Y el mismo argumento se hizo cuando la Universidad. Llevarla al antiguo parque, allá por el Cristo del Cordón, era una enormidad; y, sin embargo, señor Presidente, ¿quién puede decir que la Universidad no está perfectamente bien situada en el sitio en que se encuentra?.

Cuando se trató de construir el Hospital de Niños se hizo la misma argumentación. No había más Sala de Niños que la antigua "Sala San Luis", que dirigía aquel gran hombre que se llamó doctor Castro; y cuando se hablaba de levantar el Hospital de Niños en los terrenos donados por Rossell y Ríus muchos dijeron: "¡Cómo las madres van a dejar a sus hijos en equellas lejanías del Bulevar Artigas?" Y, sin embargo, el Hospital de Niños está lleno, abarrotado, y nadie hace hoy el argumento de la lejanía para ese hospital.

Hace poco tiempo, señor Presidente,— y recuerdo el hecho porque he actuado en él — hace poco tiempo estábamos buscando un local para el Consejo de Higiene y para el Instituto Profiláctico que presido, y recuerdo que mi viejo amigo y maestro, Vidal y Fuentes, se oponía tenazmente a que lo lleváramos a 18 de Julio y Sierra. "No, es muy lejos — me decía — para la Sanidad Terrestre; estaría mal ubicado ese edificio". Y, todavía no lo hemos levantado, cuando ya creemos que tal vez hubiéramos podido llevarlo un poco más lejos.

Pero, ¿qué pensaron los abogados y los Jueces de la ubicación del Palacio de Justicia que yo propongo?

Yo tengo, señor Presidente, algunos antecedentes, no todos los que debía tener, porque desgraciadamente se han traspapelado, tal vez con la mudanza del Palacio Legislativo, algunas cartas interesantísimas de abogados referentes a este proyecto, se han perdido. Pero tengo aquí, entre otras, una carta del doctor Irureta Goyena. El doctor Irureta Goyena, a quien consulté, aún antes de la presentación de este proyecto, — porque los señores Senadores comprenderán que para estudiar un proyecto de esta índole he tenido necesidad de consultar a personas que supieran más que yo, — me escribió esta carta, en la que manifiesta que se había preocupado ya del proyecto que yo le remití para obtener su opinión, pidiendo él, a su vez, la opinión del Fiscal de Corte, doctor Victoriano Martínez.

El doctor Irureta Goyena dice: "He leído con verdadero interés el proyecto de ley que te propones presentar al Senado, relativamente a la construcción del Palacio de Justicia. Por separado te remito algunas observaciones, la mayor parte de las cuales corresponden al Fiscal de Corte, doctor Victoriano Martínez, con el objeto de que, si te parecen acertadas, las formules oportunamente en Comisión.

Creo que mereces una calurosa felicitación por haberte acordado de la Administración de Justicia, que tan saneados títulos tiene a la consideración del país, etc. etc. . ." Y el doctor Irureta Goyena me mandó la carta del doctor Victoriano Martínez, que tengo aquí, señor Presidente.

Vamos a ver cuáles son las observaciones que el Fiscal de Corte hace al proyecto presentado.

Dice el doctor Martínez: "Mi estimado doctor Irureta: He leído detenidamente el proyecto sobre el Palacio de Justicia que usted me entregó el sábado, y él me ha sugerido las observaciones que paso a exponer:

"El artículo 2.o del proyecto". . . (y empiezan las observaciones del doctor Martínez por el artículo 2.o). No dice una palabra sobre el artículo 1.o. Si la ubicación le hubiera parecido al Fiscal de Corte tan disparatada como surge de las palabras del señor Senador Casaravilla, lo primero que hubiera dicho habría sido: "Señores: es necesario observar el artículo 1.o; no pueden llevar ustedes al Palacio de Justicia a los suburbios de Montevideo".

Señor Casaravilla — Yo no dije que era una ubicación disparatada.

Señor Gallinal — Digo "disparatada", en el sentido bondadoso de la palabra.

Señor Casaravilla — Creo que dije "inadecuada".

Señor Gallinal — Inadecuada, muy bien.

Y termina el doctor Victoriano Martínez su carta, que es muy interesante, y que no la dejé en la carpeta por temor de que me pasara como con las otras que tenía especial interés en conservar, — termina su carta, diciendo: "Estas son las observaciones (y no otras) que tengo que hacer al proyecto del doctor Gallinal y que usted sabrá ampliar o modificar. Su amigo afectísimo. — Victoriano Martínez — Marzo, 18 de 1925".

Señor Casaravilla — ¿No tiene otra observación?

Señor Gallinal — Es referente a la financiación.

Señor Casaravilla — Yo también me refería a la financiación.

Señor Gallinal — No me referí a eso porque no está en tela de discusión.

Señor Casaravilla — Cómo no!

Señor Gallinal — Otro abogado amigo, el doctor Francisco Oliveres, que también me hizo el honor de enviar su adhesión al proyecto, me dice lo siguiente: "Distinguido doctor y amigo: Se me ocurre de la lectura de su interesante proyecto que mi preocupación no debe ser otra que el estudio del artículo 5.o, y allá voy".

De manera que a ninguno se le ocurrió el argumento de la distancia de que habla el señor doctor Casaravilla.

En esa época, señor Presidente, se publicaron en la prensa de la capital, algunos artículos, también sobre ese proyecto, y tomo de "El País" de 3 de Julio de 1925, estos datos de un artículo firmado por un señor Cyr, que oculta a uno de los arquitectos más notables de nuestra Facultad de Arquitectura.

Dice este señor: "Un especial cuidado ha merecido el estudio de la ubicación del monumento.

Después de examinar varios terrenos, el autor del proyecto se ha decidido por la manzana limitada por la Avenida 18 de Julio y las calles Minas, Guayabos y Magallanes. Sobre la Avenida, frente a la Plaza de los Treinta y Tres, se estudiará la fachada principal del Palacio. Bajo varios puntos de vista esa es una excelente ubicación."

Hubiéramos preferido, — agrega — sin embargo, — seguir para los grandes monumentos nacionales el principio de las perspectivas iniciado con éxito en la ubicación del Palacio Legislativo. En nuestro concepto, el ideal es dotar a los monumentos públicos de largas prespectivas sistema que caracterizó en París el admirable esfuerzo de Haussmann, y que contribuye bastante a la belleza de la ciudad latina. Pero el procedimiento es infinitamente más costoso. Y en nuestro caso particular, los grandes sacrificios que imponga pueden dificultar la realización del proyecto. La teoría debe inclinarse amenudo ante las exigencias de orden práctico. Querer realizar las cosas bajo condiciones ideales, equivale muchas veces a no realizarlas. ¡Tan es verdad, que el mayor enemigo de lo bueno, es lo mejor! La importante iniciativa del doctor Gallinal, merece el más franco apoyo de las Cámaras. Es de esperarse que reciba ese apoyo iniciándose la era de obras públicas, y no una política, simplemente, es lo que reclama con urgencia el país."

Pero, señor Presidente, esto no me basta para llevar a los señores Senadores el convencimiento de que al determinar que el terreno a que se refiere el artículo 1.o debe ser expropiado, y que es el mejor para la ubicación del futuro palacio tengo además de esos argumentos, otros de mucho valer. Yo no quise

presentar el proyecto primitivo del Palacio de Justicia, sin someterlo previamente a la consideración de la más alta autoridad judicial, y pedí y obtuve una entrevista con la Alta Corte de Justicia, y tuve con los señores camaristas que la integran, una cordialísima entrevista de una hora en la que se discutió artículo por artículo el proyecto que iba a presentar.

No se me hizo observación ninguna al artículo de la ubicación y puedo afirmar más, señor Presidente,—porque está en el expediente respectivo,—cuando más tarde la Comisión de Fomento se abocó al estudio de este proyecto de ley, pidió nuevo asesoramiento a la Alta Corte de Justicia, y la Corte informa manifestando su adhesión al proyecto y enviándonos a efecto del asesoramiento, un proyecto que había articulado el señor Camarista Cuñarro. ¿Y qué dice ese proyecto del señor Camarista Cuñarro? Lo que adelantó hace un momento el señor Senador por Minas. El señor Camarista Cuñarro aceptó no la primera manzana que yo propongo, sino la segunda, que yo también proponía en mi proyecto de ley. Unos terrenos que quedan quinientos metros más lejos que los propuestos por mí. Luego, señor Presidente, ante los miembros del más alto Poder Judicial del país, no es argumento valedero el argumento de la lejanía de que hace caudal el señor Senador por Minas.

Yo declaro, señor Presidente, que este argumento lo hubiera esperado de cualquiera de los otros señores Senadores, menos, precisamente, del estimadísimo compañero doctor Casaravilla.

Señor Casaravilla—¿Por qué?

Señor Gallinal — ¿Por qué? Porque creo que si hay alguna persona que esté, aquí en el Senado, en mejores condiciones para comprender la bondad de los terrenos que yo propongo, es el señor Casaravilla.

Señor Casaravilla—¿Será porque vivo cerca?.

Señor Gallinal — No es porque viva cerca...

Señor Casaravilla — Precisamente por eso es que creo que no sirven.

Señor Gallinal — ... sino porque el señor Senador, más que muchos de los señores Senadores, han viajado mucho, ha recorrido mucho mundo, conoce la ubicación de los principales palacios...

Señor Casaravilla — Sí, señor. Viajo diariamente a la plaza Artola!

Señor Gallinal— ... conoce la ubicación de los principales Palacios de Justicia del mundo, y debe saber, señor Presidente, conociendo la ubicación que pretendemos dar al nuestro, que se levantaría en la plaza de los Treinta y Tres, de Montevideo, que estaría mejor ubicado que cualquiera de los muchos palacios que el señor Senador ha podido visitar.

Y voy a citar, aunque canse al Senado,—y los señores Senadores me van a disculpar, porque creo que estoy defendiendo una causa justa,—voy a citar la ubicación de los Palacios de Justicia principales, y voy a empezar por el de París.

¿Dónde se encuentra el Palacio de Justicia de París? En el mismo lugar, señor Presidente, donde empezó a levantarlo el Rey Luis IX el Santo, en lo que fué después la Conciergerie, ¿Se puede decir que el Palacio de Justicia, ubicado en la Conciergerie, en el núcleo de la primitiva Lutetia, se encuentra hoy el centro de la ciudad hoy? ¿Cuál es el centro de París? ¿Es el del Palacio de Justicia, es el Parque Monceau, la Margdeleine? ¿L'Etoile? ¿Cuál es?

De cualquier punto que se quiera ir al Palacio de Justicia se invertirá triple tiempo del que invertirían nuestros abogados o procuradores para ir de la plaza Independencia a la plaza de los Treinta y Tres.

Lo mismo pasa con el Palacio de Justicia de Berlín. Esa colosal ciudad, capital de Alemania, que tiene hoy, con el distrito de Potsdam que acaba de agregarse, sesenta kilómetros de ancho, no puede tener un Palacio de Justicia ubicado en el centro de la ciudad. Para ir del centro al Palacio de Justicia de Berlín se necesita muchísimo más tiempo que el que se necesita para ir de la Plaza Independencia de Montevideo hasta Las Piedras!

Lo mismo sucede con el Palacio de Justicia de Madrid. No está levantado ni cerca del Palacio Real, ni cerca de la Gran Vía, ni cerca de ninguno de esos puntos considerados como céntricos de la capital de España.

Pero quiero referirme a dos palacios, principalmente, que tal vez conozcan los señores Senadores, aunque sea por fotografías.

Quiero referirme al Palacio de Justicia de Roma, en primer término; a esa maravilla arquitectónica que han levantado los italianos en la Ciudad Eterna. ¿Y dónde han ido a ubicarlo? ¿Acaso cerca del Altar de la Patria? ¿Acaso al lado del Quirinal? ¿Acaso en algún punto céntrico de Roma? No, señor Presidente. Han ido a levantarlo en el Trastíber, del otro lado del Tíber, cerca de la mole Adriana, más cerca del Vaticano que del Quirinal. ¿Puede decirse que se han equivocado los italianos al levantar su Palacio de Justicia del otro lado del Tíber? Creo que no, señor Presidente.

Y bien, de cualquier punto céntrico de Roma que se quiera ir al Palacio de Justicia se invertirá mucho más tiempo del que puede invertirse desde cualquier punto de la ciudad de Montevideo a nuestro futuro Palacio de Justicia.

Y hay otro ejemplo. El monumental Palacio de Justicia de Bruselas. Ese Palacio, que cuando uno lo ve lo hace soñar con aquellos dibujos de Gustavo Doré cuando nos hacía vislumbrar la magnificencia de los monumentos de Babilonia. Ese Palacio levantado por el Rey Leopoldo no fué ubicado en el centro de la nueva Bruselas: fué ubicado, señor Presidente, en una colina especial, para que realzara la monumentalidad de sus líneas, como fué levantado el Sacré-Cœur, en París, no por estar en su centro, sino para dar realce al monumento... ¿Y se puede decir que el Palacio de Justicia de Bruselas está mal ubicado?

Pero tenemos un ejemplo más cerca; tenemos el ejemplo de Buenos Aires, el Palacio de Justicia dee Bunos Aires que hemos visto levantar nosotros. Ese Palacio de Justicia, cuando se decretó,—y vuelvo a recordar lo que manifesté cuando presenté este proyecto: fué un médico el que programó el Palacio de Justicia de Buenos Aires, siendo Ministro de Instrucción Pública;—ese Palacio de Justicia, cuando se empezó a levantar, se decía que quedaba en los suburbios de Buenos Aires. Pero la Plaza de la Libertad no es un suburbio de Buenos Aires, hoy está en el corazón de Buenos Aires!

No se puede argumentar, señor Presidente, en lo relacionado con la ubicación, como lo ha hecho el señor Senador Casaravilla, y yo vuelvo a afirmar, en contra la declaración del estimado compañero, que habrá en el mundo ciudad alguna que tenga un Palacio de Justicia mejor ubicado que ne el que estará nuestro Palacio de Justicia, si se aprueba este proyecto de ley.

Ahora el señor Senador por Minas hace otra argumentación que para mí no tiene tampoco valor de ninguna clase: la que se refiere a la financiación de este proyecto.

Respetando la opinión del señor Senador, digo, señor Presidente, que es única, que es magnífica, que es sin igual, que no se ha presentado a la consideración de los Poderes Públicos una financiación de la naturaleza, de ésta, en que puede el Estado, sin gastar un centésimo, así, sin gastar un centésimo, sin hacer sacrificio de ninguna clase y sin imponer un solo centésimo nuevo de impuesto, comprar, adquirir una propiedad, un terreno que dentro de muy pocos años valdrá el triple de lo que vale actualmente.

Y es así, señor Presidente: esos terrenos que queremos comprar dan un alquiler anual de veintisiete mil y pico de pesos, es decir, que con sólo los alquileres nosotros podemos atender el servicio de los intereses, y todavía nos sobrará plata del crédito que el Banco de la República está dispuesto a concedernos para comprar esos terrenos.

Pero nosotros tenemos otras entradas: tenemos las entradas de los impuestos decretados por las leyes que cito en mi proyecto de los años 25 y 26; y el producido de esos impuestos nos van a dar de aquí en adelante una cantidad que no va a bajar de 25.000 pesos al año. Quiere decir, pues, que entre alquileres e impuestos tenemos una cantidad global que no va a bajar de 52.000 pesos, que, lejos de bajar, por el contrario aumentaría, según cálculos del señor Contador de la Nación, que va a permitir, en un limitadísimo número de años, que el Estado se haga dueño de esos terrenos esperando la sanción legislativa para la construcción del Palacio.

Dice el señor Senador Casaravilla: "No; no podemos ir a comprar eso; no podemos ir a adquirir ese bien que es una ruina, para que durante el transcurso de catorce años quede como una ruina". Pero, ¿quién le ha dicho al señor Senador Casaravilla que va a quedar como una ruina durante catorce años?

Señor Casaravilla — Eso resulta de la financiación que ha hecho el señor Senador.

Señor Gallinal — Yo no hago financiación de ninguna clase en este proyecto para la construcción del Palacio. Lo único que busco es la adquisición de la manzana; una vez comprada por el Estado, ya buscaremos la solución para que construya el Palacio de Justicia, y daremos andamiento a la otra ley presentada por mí en 1925.

¿Por qué digo esto? ¿Por qué proyecto esta ley de emergencia? Porque creo que es esta la oportunidad de que compre el Estado esa manzana, porque si hoy vale 60 pesos el metro, dentro de pocos años valdrá 100 y 150, y el Estado tendrá que pagar el triple de lo que debe pagar actualmente. Y eso a nosotros como legisladores no nos debe parecer bien.

Señor Casaravilla — Si sube el valor de la cosa, subirá también la riqueza nacional, y no tendrá dificultades el Estado para adquirir lo que demande la construcción del Palacio. Es un argumentación muy efectista, nada más.

Señor Gallinal — No; ¡qué va a ser efectista! Efectista es el argumento del señor Senador, cuando dice: "no podemos aceptar tampoco que el Banco de la República le abra al Estado un crédito por 500.000 pesos. El Banco de la República no está para hacer esa clase de préstamos al Estado"!

Pero, señor! El Banco de la República que tiene actualmente 25.000.000 de

pesos para colocar y que con solo 15.000.000 puede desarrollar el giro de sus negocios, ¿no puede prestarle al Estado medio millón de pesos?

Señor Casaravilla — No debe.

Señor Gallinal — ¿No debe prestarle? ¿Por qué?

Señor Casaravilla — Nosotros no podemos obligar al Banco de la República a prestar determinada cantidad, porque es una función del propio Banco.

Señor Gallinal — Precisamente, por considerar que era función del propio Banco, nosotros no hemos, "motu propio", articulado esta disposición. Nosotros fuimos al Directorio del Banco y les dijimos: "Señores Directores: tenemos este proyecto; ¿qué les parece a ustedes? ¿Estarían ustedes en condiciones de facilitar al Estado el dinero necesario para hacer esta compra?" Y el Directorio del Banco nos dijo: "Es una magnífica operación, y estamos dispuestos a darles medio millón, con un interés que que no pasará del 5 o|o"; y aún creo yo que el Consejo Nacional podrá obtener este medio millón de pesos, no al interés del 5 o|o, sino del 4 1|2 o del 4, y en este caso el dominio absoluto del Estado sobre esa manzana, como propietario único, llegará mucho antes de los 12 ó 13 años de que hemos hablado.

Señor Casaravilla — Es que el Banco de la República no debe hacer operaciones a plazos tan largos. Esa no es la misión del Banco.

Señor Gallinal — No es a plazos largos. El señor Senador Casaravilla no ha entendido la economía de la ley.

Señor Casaravilla — Extienda el señor Senador este criterio, y nosotros gobernaríamos el Banco de la República, y no tendría por qué tener éste sus estatutos.

Señor Gallinal — No, señor; si nosotros no hemos ido al Banco de la República nada más que a preguntarle si concedía ese crédito y nos ha dicho que sí. Porque de lo contrario, si hubiera considerado que la operación no era conveniente, nos hubiera dicho que no y nos hubiera dado con las puertas en las narices.

Yo lamento—porque por carácter y educación no me gusta distraer la atención de mis colegas,—el haber tenido que abusar de la manera que lo he hecho de la benevolencia de mis honorables compañeros...

(No apoyados).

... pero como último argumento en favor—y vuelvo aquí a la cuestión de la ubicación y discúlpeme el Senado que tenga que volver sobre ese punto—de la ubicación del Palacio de Justicia, tengo un último documento. Hace pocos días —es una argumentación "reciencita", como dirían los paisanos—hace muy pocas semanas se presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley sobre construcción del Palacio de Justicia.

Señor Casaravilla — Ahí está bien.

Señor Gallinal — Sí; estará bien: pero aquí no está mal.

Ese proyecto de ley se presentó basado en el mismo argumento aducido por el señor Senador por Minas y fundado en lo siguiente: "posteriormente a aquella iniciativa, se refiere a la que creó impuestos para la construcción del Palacio de Justicia, se presentó en el Senado un proyecto muy interesante tendiente a la misma finalidad, — a la construcción del Palacio, — pero que no podrá tener andamiento porque por él se crean impuestos y el Senado no puede iniciar leyes de esta naturaleza, no obstante lo cual, estimo que debe estudiarse para aprovechar los elementos aportados por su ilustrado autor, completándose con ellos el proyecto que acompaña la presente exposición.

Y dice el autor de este proyecto que es el señor Diputado por Canelones, don Mariano García Selgas, sobre la ubicación a darle al Palacio de Justicia: "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del Municipio de Montevideo, a los efectos del artículo anterior, el terreno comprendido entre las calles 18 de Julio, Soriano, Ejido y Santa Lucía. Si la Dirección de Arquitectura entendiera que los cimientos existentes son adaptables a la obra de que se trata, y siempre que el Municipio acepte, como parte del precio la subrogación del Estado en la deuda que aquel tiene pendiente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

De manera que, como se ve, es una ubicación condicional. Si se puede hacer tal cosa, bueno. Yo no acepto esta ubicación, en primer término porque no es cuestión, después de haberse aprobado los planos para el Palacio Municipal, de irle a decir al Municipio: ese terreno nos conviene para otra finalidad pública, pero no deseo entrar en esta discusión.

La dificultad, para el caso de no entenderse con el Municipio la resuelve el proyectista por el artículo 3.o que dice así:

"En caso de no ser factible la operación prevista en el precedente artículo, en las condiciones establecidas por esta ley, el Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de un predio adecuado dentro de la zona delimitada por las calles Médanos, Juan Jackson, Maldonado y Miguelete."

Y yo, señor Presidente, pregunto a mis estimadísimos compañeros cuál es centro de la zona que indica el proyectista señor García Selgas, cuál es la manzana adecuada para la construcción del Palacio?

Tengo la certeza de que todos a uno los señores Senadores, van a decir que es la manzana que está determinada en el artículo 1.o del proyecto que yo he presentado al Honorable Senado.

Señor Presidente: vuelvo a pedir disculpas al Senado por el tiempo que le he tomado.

Yo le ruego al Senado que me acompañe en la votación de este proyecto. Sé que estas cosas no deben de pedirse así, pero he estudiado este asunto con tal dedicación, con tal interés, con tal cariño y tal patriotismo, señor Presidente, que me atrevo a hacer ese pedido. Pido a los señores Senadores que me acompañen a votar este proyecto de ley, en la seguridad de que contribuirán a la realización de una obra de verdadero interés público.

Señor Aramendía — Pido la palabra para una moción previa.

Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora, para terminar con este asunto.

Señor Presidente — Está en discusión la moción que formula el señor Senador por Rocha.

Señor Buero — Me parece que no va a alcanzar con 15 minutos para terminar con el asunto; se podría votar más tiempo si lo desea el señor Senador.

Señor Díaz — El señor Senador por Minas manifestó que no tenía los antecedentes completos y que lamentaba no tenerlos a mano. De manera que no hay inconveniente en dejarlo para la sesión del lunes.

Señor Aramendía — Que se prorrogue por media hora.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por treinta minutos."

Señor González — Siempre subsistiría la razón aducida por el señor Senador por Maldonado que el señor Senador por Minas no tendría los elementos de juicio necesarios. Para que la moción de prórroga tuviera los efectos deseados por el señor Senador por Rocha, sería preciso que el señor Senador por Minas renunciara a esos elementos.

Señor Minelli — El señor Senador por Minas podría manifestar si desea que el debate prosiga en otra sesión.

Señor Aramendía — Si no deseara continuar en la sesión de hoy, yo retiraría la moción.

Señor Casaravilla — Yo no considero que este asunto sea de una urgencia tal que nos obligue a resolverlo sin que todos los que deseen tomar parte en la discusión, así lo hagan.

No se si algún otro Senador desea hablar. Si no desearan hacerlo, yo contestaría rápidamente las manifestaciones del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Minelli — No hay inconveniente en prorrogar la sesión para oir al señor Senador con los nuevos datos que tenga.

Señor González — Pero no se conseguiría el objeto del señor Senador por Rocha.

Señor Minelli — Tengo noticias que el señor Senador por Minas tiene nuevos datos que proporcionar al Senado; no habría inconveniente en proseguir el estudio de este asunto en la sesión del lunes próximo.

Señor Aramendía — Entonces retiro mi moción.

Señor Minelli — Lo lógico sería proseguir el debate en la próxima sesión.

Señor Casaravilla — Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora no tengo inconveniente en que se vote el asunto. No me lleva ningún propósito determinado para obstaculizar una obra que considero patriótica.

Señor Aramendía — Pido, señor Presidente, que se vote la moción de prórroga por quince minutos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de prórroga por quince minutos, aceptada por el señor Senador por Minas. Falta un minuto para llegar a la hora.

Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor Senador por Minas.

Señor Casaravilla — Reconozco, señor Presidente, que el señor Senador por Cerro Largo, que ha estudiado con todo detenimiento este asunto, ha hecho una argumentación muy vigorosa en el sentido de demostrar que se trata de realizar una de las grandes aspiraciones nacionales, que es dotar a la Administración de Justicia de un local adecuado para la instalación de la Alta Corte, Tribunales, Juzgados de lo Civil, de Comercio y demás que funcionan en la Capital.

Su discurso, indudablemente tiene que haber impresionado al Honorable Senado como me ha impresionado a mí, no porque considere que sus fundamentos son indispensables, sino por la forma hermosa con que ha revestido esos argumentos.

El doctor Gallinal ha estudiado este asunto con especial detenimiento; lo conoce bien; y ha formulado argumentos de gran efecto haciendo referencias a lo que ha visto en su último viaje y, probablemente, en alguno anterior, por el viejo mundo. Yo he hecho también algunos viajes, y creo que muchos de los Palacios de Justicia a que se ha referido, no están ubicados donde deberían de estarlo, y que no se ha podido corregir ese defecto por los ingentes desembolsos que hubiera demandado el cambio de asiento de instituciones tan importantes.

Pero en nuestro país, ya que se trata de hacer un Palacio de Justicia, debe buscarse el punto más cómodo y más próximo al movimiento comercial de la Capital; debe buscarse en lugar próximo a los Bancos, al comercio, al puerto, a los abogados, a los clientes, a los litigantes, a todos los que tienen que ver con la Administración de Justicia y me parece que podría realizarse este pensamiento ubicándolo en un punto adecuado, como sería, por ejemplo, el lugar

donde ha comprado el Banco Hipotecario un terreno para establecer sus oficinas. En ese paraje el Palacio de Justicia llenaría una misión de ornato, porque esa plaza no tiene, realmente, edificios que pueda competir con ese edificio colosal del señor Salvo; ahí estaría muy bien; la tramitación judicial, se haría con más facilidad, porque todos los curiales podrían trasladarse sin dificultad a él para examinar expedientes, para presentar los escritos, para atender al movimiento de los asuntos, sin perder tiempo en tomar automóvil, que no todos los tienen,—o autobús, que a esas horas de trabajo van repletos de gentes, o tranvías, que también ofrecen graves inconvenientes.

Sobre todo, habría una gran pérdida de tiempo. Hoy todos los que tramitan asuntos judiciales saben bien que para notificar una providencia se tardan 6, 7 u 8 días, y eso que están cerca los Procuradores o los litigantes.

Señor Minelli — Hay que descongestionar los Juzgados, que son pocos para la gran cantidad de asuntos.

Señor Casaravilla — Pero es que no sabemos si por este proyecto se van a ubicar todos los Juzgados en ese edificio o si algunos van a quedar fuera. Ni siquiera tenemos un plan de obras.

Señor Gallinal — Ya vendrá.

Señor Casaravilla — No sabemos cuáles son las oficinas que van a ir ese local.

Señor Gallinal — Ya vendrá, con tiempo.

Señor Casaravilla — Pero es necesario saber lo que se va a hacer.

Cuando se trató del Hospital de Clínicas, se sabía que se iba a ubicar allí tal o cual repartición, hasta se indicó el paraje donde se iba a ubicar, pero ya contando con elementos para realizar de inmediato las obras.

Pero si se nos hubiera propuesto esa quinta de Cibils para de aquí 14 años hacer el Hospital de Clínicas, ninguno lo hubiéramos votado, y esto es, en el fondo, lo que se va a votar ahora. Se va a votar una expropiación para hacer el Palacio de Justicia dentro de 14 años.

Yo, patrióticamente, quiero que se haga el Palacio de Justicia inmediatamente.

Señor Gallinal — Yo comparto la idea del señor Senador, de hacer el Palacio de Justicia de inmediato, siempre que se pueda.

Señor Casaravilla — A mí me parece que es completamente inadecuado mantener una nueva ruina en la Avenida 18 de Julio, esperando de aquí a 14 años, que es cuando habremos pagado el préstamo que hará el Banco de la República, para recién entonces buscar otros recursos para construir el Palacio de Justicia.

Señor Gallinal — Lo puede hacer mañana.

Señor Casaravilla — Mañana no, porque nosotros no podemos votar impuestos.

Señor Massera — ¿Por qué ha de quedar en ruina esa propiedad?

Señor Casaravilla — Ha de quedar en ruina, porque según el cálculo de recursos del señor Senador por Cerro Largo, se necesitan 14 años o 13, para con los alquileres de esa ruina atender el servicio de intereses y amortización del préstamo que deba hacer el Banco de la República y recién entonces se empezaría la obra.

Señor Gallinal — Pero cuando el señor legislador quiera que se construya el palacio, se emite la deuda.

Señor Casaravilla — Cuando se quiera no, porque el Senado no puede crear deudas públicas y los impuestos consiguientes. Quien puede hacerlo es la Cámara de Representantes.

Por eso es que digo que este proyecto empieza mal. Ha debido iniciarse en la Cámara de Representantes.

Señor Massera — Si no se crea ningún impuesto.

Señor Casaravilla — No se crea, pero se dice que debe crearse una deuda pública de aquí a varios años, para hacer el edificio.

Señor Massera — Ese no es el proyecto actual.

Señor Casaravilla — No, se crea deuda pública, pero es necesario esperar trece años para empezar a construir el edificio. El señor Senador no me puede negar eso. ¿Le parece bien que esperemos 13 años?

Señor Massera — Pero si se pudiera hacer antes, se hace. Eso servirá de insentivo para apresurar la construcción.

Señor Casaravilla — Lo que yo propongo demuestra que deseo más que nadie la construcción del Palacio de Justicia; que la Justicia ocupe locales adecuados.

El doctor Gallinal ha hablado de que muchos Juzgados están en cuantos de madera, y con el proyecto del señor Senador, van a seguir 14 años más en esos cuartos de madera.

Señor Massera — Presente un proyecto sustitutivo el señor Senador.

Señor Casaravilla — De manera que mi actitud, en cuanto a la realización, es más eficaz, — no diré más patriótica que la del señor Senador por Cerro Largo, porque siempre he reconocido patriotismo en el señor Senador, pues ha tenido muchas iniciativas que así lo demuestran, — pero creo que mi pensamiento va a una resolución inmediata de la obra que se requiere, y el de él no va a esa finalidad.

Señor Massera — Y ¿con qué fondos lo construye?

Señor Casaravilla—Por eso, señor Presidente, yo no hago una oposición fundamental. Estoy perfectamente de acuerdo con el señor Senador en que debemos dotar a la Administración de Justicia de locales adecuados, suficientes, y que respondan a las necesidades actuales de la Administración de Justicia.

No sé, señores, si en esa manzana que indica el señor Senador podrá realizarse lo que deba realizarse; no sé si se va a concentrar todo en un solo local, o si va a ser necesario tener otros locales separados, todo eso es una incógnita, y yo pregunto si el Senado debe votar en esas condiciones, sin un plan, sin indicación de cómo se va a construir, cuándo se va a construir, en qué forma se va a construir, qué oficinas van a situarse allí. No se sabe absolutamente nada de esto, y se va a votar a ciegas un proyecto de ley que no va a tener eficacia, sino de aquí a 14 años.

Señor Minelli — El acrecimiento del patrimonio fiscal del Estado, es por sí sólo una finalidad.

Señor Casaravilla — Muy bien; si se propusiera que se expropiase ese terreno con un fin que no se indicase, — podría ser para Palacio de Policía, — estaría conforme con el señor Senador, pero para Palacio de Justicia, no.

Señor Minelli — Yo he oído con mucho gusto al doctor Gallinal.

Señor Casaravilla — Y yo también...

Señor Minelli — ... quien ha expresado un pensamiento completamente concordante con lo que acabo de manifestar.

Demuestra el doctor Gallinal, que su espíritu se halla orientado por un camino realmente progresista; que le hace mucho honor y que yo me complazco en reconocer.

Cuanto más se acrecienta el patrimonio inmobiliario del Estado, más beneficiaremos a la sociedad, y es conveniente no perder oportunidades como esta, para cumplir ese programa.

Si en el porvenir no fuera posible construir el Palacio de Justicia en ese terreno, nada se habría perdido. Es necesario construir una serie de obras públicas para alojar oficinas del Estado. De manera que, siempre habrá necesidad de disponer de terrenos para instalar oficinas.

Por otra parte, el único defecto que se le ha podido encontrar a la iniciativa de la referencia, es el de carácter estético que indicaba el señor Senador por Cerro Largo, en el sentido de que sería preferible que el edificio estuviese colocado al final de una perspectiva.

Este proyecto no tiene otros inconvenientes. Desde el punto de vista financiero, se puede decir que es perfecto. Desde el punto de vista de la ubicación, el señor Senador por Cerro Largo ha demostrado, con acopio de datos muy interesantes, que no se le puede formular la más mínima objeción.

Por otra parte, me parece que también es indiscutible que el espacio que comprende la manzana a expropiarse, es suficientemente amplio como para instalar un palacio de Justicia, capaz de comprender, con él, todas las oficinas del Poder Judicial.

Señor Gallinal — ¿Me permite el señor Senador?

A la altura en que se encuentra la discusión, me parece que en pocos minutos podría terminarse la discusión de este asunto.

Así que haría moción para que se prorrogara la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto."

(Apoyados).

—Si no se observa se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Por esas razones, señor Presidente, que no tengo por qué ampliar, porque el asunto ha quedado perfectamente debatido y ya hay al respecto conocimiento preciso he firmado el despacho de la Comisión dictaminante y estoy dispuesto a votar el proyecto de ley.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Quiere el señor Secretario leer nuevamente la moción del señor Senador por Cerro Largo, pues hay una duda al respecto.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto."

—¿Hasta terminar con la discusión general?

Señor Gallinal — General y particular. Ya se han hecho todas las observaciones al proyecto.

Señor Presidente — Muy bien; queda aclarada la duda.

Señor Buero — Pido la palabra.

No voy a hacer sino muy breves observaciones, porque creo que el tema está agotado después de los discursos de los señores Senadores por Minas, por Cerro Largo y por Soriano.

Simplemente, me voy a limitar a dar mi voto favorable a este proyecto en discusión.

Creo que el debate se ha desviado un tanto de su punto fundamental. Me parece que el señor Senador por Minas en el fondo concuerda con el propósito inspirador del proyecto del señor Senador por Cerro Largo.

Como un curial avezado que es, sabe perfectamente que la situación material de nuestra justicia deja mucho que desear, y que no corresponde a la dignidad de la función desempeñada.

(Apoyados).

—La objeción del señor Senador por Minas, se refiere más que a otra cosa a un detalle de ubicación, relacionado con el urbanismo futuro de Montevideo. Y es a este punto concreto a que me voy a referir, para contestar en esta parte, si

me es posible, la observación del señor Senador por Minas.

Esta, está basada en el hecho de que el Palacio de Justicia de ubicarse en la manzana que se le ha asignado en el proyecto del señor Senador por Cerro Largo, estaría alejado del centro actual de Montevideo.

Aquí, señor Presidente, como es muy frecuente en la discusión parlamentaria se comete una petición de principios, y, sobre todo, una imprecisión de lenguaje.

¿Qué se entiende por el centro de una ciudad? Es ésta una expresión que no tiene ningún sentido concreto. Si uno se refiere al centro de los negocios, al centro bancario, hay que darle a la expresión una respuesta; si se refiere al centro social, una respuesta diferente.

Ahora bien: el centro social de Montevideo puede ser la zona Oeste de la ciudad. Pero por razones geográficas la ciudad debe extenderse hacia el Este. Resulta que el desarrollo orgánico de la planta urbana de Montevideo deberá dirigirse hacia el Norte y Noreste por una imperiosa exigencia geográfica. En tal virtud, el centro de Montevideo se desplazaría, a la inversa de lo que ocurre en Europa, hacia el Este mientras que la regla europea, es que las ciudades tiendan a crecer hacia el Occidente.

El temor del doctor Casaravilla, respecto de que el foro, en el sentido material, se desplace de su clientela de abogados, procuradores y escribanos, es a mi juicio infundado, porque a mi modesto entender no es el Palacio Judicial quien debe seguir a los abogados, sino los abogados y curiales al Palacio de Justicia.

Es precisamente lo que ha ocurrido en todas partes del mundo: es en torno de esa madre común, que es el Palacio, que se crean y ubican oficinas de todos aquellos que por sus menesteres tienen relación con dicho Palacio.

Señor Gallinal — Y aún se ubican dentro del propio Palacio.

Señor Casaravilla — Creo que en Buenos Aires los estudios de abogados y procuradores no han seguido al Palacio.

Señor Buero — Es muy temprano, señor Senador por Minas, todavía, para hacer una afirmación tan aventurada. Ya empiezan a formarse, porque en Buenos Aires ha ocurrido algo análogo de lo que ha sucedido aquí.

Es muy difícil que de la noche a la mañana se trasladen los abogados del punto Oeste de la península, hacia el Este. Pero esto ocurrirá en una forma gradual y paulatina a medida que se vayan formando los nuevos estudios. Por ejemplo, en el Palacio de Justicia bonaerense se han instalado oficinas bancarias, de correos y telégrafos, y de todas aquellas actividades de carácter comercial, conexas precisamente a la función de carácter judicial.

Sobre todo, el Centro Bancario de Montevideo, por razones materiales permanecerá todavía mucho tiempo instalado en la zona Oeste, y esto no constituye una observación fundamental contra el proyecto, porque, precisamente, si el palacio se construye en forma científica, como debe serlo, dada la entidad de intereses en juego, será necesario que en la planta baja del edificio se instalasen sucursales bancarias.

El Banco de la República está cerca, con la sucursal "Cordón". Pero no perderá nada el interés comercial; tendrá incentivo en quedar en las proximidades del palacio. Igual cosa ocurrirá con el Telégrafo Nacional, con la oficina de timbres y papel sellado y con todos aquellos que tengan alguna conexión con el Palacio.

Ahora bien; del punto de vista decorativo, el urbanismo es una ciencia en pleno desarrollo, ya los arquitectos no conciben un palacio sólo como una entidad aislada; hoy se concibe la ciudad como un organismo armonioso del cual son parte integrantes los edificios unidos por la perspectiva. Lo normal del desarrollo urbano es la construcción equitativa de los grandes centros arquitectónicos.

Es anticientífico y antiurbano el colocar todos los grandes edificios amontonados y juntos.

(Apoyados).

Lo positivo y lo armonioso es que se vayan distribuyendo en la totalidad de ese gran organismo viviente que es la ciudad y, por mucho tiempo todavía, y por una razón de principio, es que la calle 18 de Julio será la espina dorsal, el centro nervioso, del desarrollo material.

De manera que la ubicación que le asigna el señor Senador por Cerro Largo, me parece, de este punto de vista, feliz, aunque no desconozco que no es perfecta porque le falta precisamente aquello que para mí es el punto cardinal: la continuidad de la perspectiva en unión de otros edificios, que constituyen el complemento del punto de vista general y panorámico.

Pero no exijamos tampoco la perfección. Comprobemos, sin embargo este hecho: que el centro de Montevideo, social, económico y bancario, tiende insensiblemente a desplazarse hacia el lado del Este y que, por consiguiente, no es posible concebir a la ciudad encerrada en forma definitiva dentro del límite de sus murallas. Constatemos, también, que este proyecto deja bastante elasticidad para los legisladores del futuro, quienes han de apreciar las disposiciones concretas del proyecto y podrán modificarlo en el sentido que las necesidades lo requieran. Y constatemos, también, que cualquiera sea la imperfección con que se realice el proyecto, siempre será muy superior en el sentido material y, sobre todo en el sentido moral, a la situación actual, que es desdorosa e indigna de la alta función del Poder Judicial.

Los magistrados de la más alta gerarquía se encuentran en sedes que no corresponden a sus funciones; los archivos se encuentran faltos de los más elementales resguardos: los empleados judiciales, los modestos escribientes, en locales antihigiénicos y a veces hasta mal olientes y descuidados.

La sensación que produce al extranjero la visita de nuestros juzgados es también deplorable.

De manera que lo que en el proyecto del doctor Gallinal más me interesa y más inclina a mi ánimo a una votación favorable, es la idea en sí misma, que conceptúo que ya era tiempo que se pusiera en práctica.

No desconozco los poderosos argumentos que ha hecho el señor Senador por Minas, pero creo que dicho señor Senador debe alejar todo temor; porque tampoco es fatal que el Palacio deba construirse en el terreno que le ha asignado en su proyecto el doctor Gallinal.

Yo creo comprender profundamente cuál es el ánimo de este distinguido legislador: a él le preocupa más la idea que el sitio, y más el propósito que el edificio.

Señor Casaravilla — En cuanto a la idea estamos de acuerdo.

Señor Buero — Pero es el caso, señor Senador, que a veces las objeciones de detalle pueden causar un daño, que acaso el señor Senador no desee, que es el de detener indefinidamente la iniciativa.

Señor Casaravilla — Es que esto lo detiene por mucho tiempo.

Señor Buero — No, señor Senador; porque son dificultades materiales, que una vez puesto en marcha este proyecto se irán paulatinamente obviando; será él mismo una especie de llamado continuo, un incentivo permanente a la realización definitiva. Verá el señor Senador que no hay optimismo exajerado, que apenas este proyecto reciba la aprobación de la Cámara de Diputados, aparecerán los recursos en cualquier presupuesto, para que esta realización se produzca, no en 14 años, sino en 5, 6 u 8 años.

Pero admitimos, todavía, la hipótesis pesimista del señor Senador. ¿Qué perjuicio se irroga el Estado por el hecho de que disponga de un terreno de este valor, cuyo crecimiento en materia de valía es inevitable, tal como lo ha afirmado el señor Senador cuando hacía el argumento de que convenía expropiarlo de inmediato, para que en el transcurso de los años no creciese en forma desmedida la suma a pagarse? Precisamente el Estado, aún en el peor de los casos, en el de la inercia más absoluta, dispondrá de un terreno valioso.

De modo, señor Presidente, que yo creo que el proyecto en discusión no puede merecer ninguna crítica fundamental; sobre todo, colocándonos en el terreno lógico de que no se trata de un proyecto absolutamente hermético y cerrado, de que contiene una idea sana, un principio de buena administración; en el sentido de que incorpora al patrimonio colectivo un bien de gran valor con la ventaja de que se le asigna al bien un destino correspondiente a una función primordial, del Estado, como lo es la Administración de Justicia, Administración de Justicia que, a pesar de los defectos que la aquejan, a pesar de lo insuficiente de sus retribuciones, ha sabido, en el curso de nuestra historia, comportarse con honor y mantener bien alto el prestigio del punto de vista de la sanción del derecho, dentro del territorio de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en general.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Díaz — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no quiero demorar la sanción del proyecto, que en general me parece bueno; pero deseo, sí, dejar constancia de que también estimo que la ubicación dada al Palacio de Justicia, es mala.

Las razones que yo tengo para opinar así, no son las que ha expresado el señor Senador por Minas.

Yo no creo que debamos detenernos por el trabajo que tenga que realizar la curia para ir desde el centro al Palacio de Justicia, porque el fenómeno que se va a producir fatalmente, inevitablemente, es el de que la curia se va a trasladar a los alrededores del Palacio de Justicia que se edifique, más o menos rápidamente.

¿Por qué están los curiales, los abogados, los escribanos, los rematadores y todas las oficinas anexas, en la ciudad vieja de Montevideo? Porque allí está el asiento de los juzgados más importantes del país. Por eso está allí la curia.

El día que una ley trasplante las oficinas todas de los Juzgados de Montevideo a una localidad, inmediatamente se irán trasladando a esa misma localidad todos los curiales y todas las personas, personas que estén vinculadas en alguna forma a la Administración de Justicia. De manera que no es eso lo que a mi me detiene. Mi consideración es otra: lo que yo juzgo, es que el Estado debe proceder siempre con un gran espíritu de equidad, que debe procurar siempre, en todos sus actos, no contrariar el derecho de las gentes, no perjudicar ni favorecer arbitrariamente a nadie.

La ubicación actual crea una situación que la sanción de este proyecto deshace. Todos esos locales ocupados por los Juzgados, por los curiales y por todas las oficinas anexas, quedan fatalmente sin ocupantes, que tienen que trasladarse a otro lado de la ciudad ¿Hace bien el Estado en causar esas perturbaciones? Yo creo que no, que no hace bien, y que esas perturbaciones sólo deben ser causadas cuando es completamente indispensable.

Cuando se trató de la ubicación del Banco de la República, una gran masa de gente y opiniones muy respetables, pretendía sacar el Palacio del Banco de la República de su actual situación, para llevarlo a la Plaza Independencia.

Felizmente triunfó el buen sentido, y el buen sentido estaba en dejar el Manco de la República en su actual situación el buen sentido estaba en dejar el Bantro de la City, porque sacar al Banco de la República de su actual situación, representaba inferir un daño injusto y arbitrario a todas las instituciones que han hecho su sede, a costa de grandes sacrificios, alrededor del Banco de la República.

¿Era posible hacer el Banco de la República en su actual situación? Pues, muy bien: el Estado, haciendo la sede del Banco allí, respeta todos esos derechos, no infiere agravios a nadie y no le hace el regalo a determinada región de la ciudad, causando un daño inmenso a muchísima gente.

Con la construcción del Palacio de Justicia me parece que ocurre lo mismo. Sin que haya una necesidad evidente indiscutible, que obligue a la curia a un traslado que daña a unos y favorece a otros. El lugar será muy conveniente y no existirán seguramente las dificultades prácticas a que aludía el señor Senador por Minas, por la razón de que la curia se trasladará a donde se construya el Palacio de Justicia; pero creo que el legislador hace mal en producir ese daño, en producir esa perturbación, desde que en sus manos está el realizar la obra de ese Palacio consultando también los principios de la buena arquitectura, con toda amplitud, con un costo menor del terreno y sin causar daños a nadie, respetando los hábitos actuales en toda su integridad.

Esa es la razón que yo tengo para considerar que la ubicación del Palacio de Justicia es mala. Pero es realmente un detalle del proyecto, aunque no se puede decir, como lo decía el señor Senador por Paysandú, que hay que fijarse más en la idea que en este detalle, porque el señor Senador por Paysandú olvida que el artículo 1.º fija ya una ubicación determinada para el Palacio. De manera que no se puede separar eso del proyecto mismo.

Como digo, no deseo demorar la sanción del proyecto, y dejo simplemente constancia de que acompaño la observación del señor Senador por Minas, aunque por otros fundamentos.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Díaz — Yo, sólo deseo dejar constancia de una afirmación equivocada que hizo el señor Senador por Cerro Largo, cuando dijo que este proyecto se distinguía de todos los otros que se habían sancionado respecto a construcción de edificios públicos, porque era el único que no demandaba ni un sólo centésimo de erogación al Estado.

Lo único que quiero dejar establecido, es que este proyecto es igual a todos los otros que se han solucionado, respecto a edificios públicos. No se ha realizado ningún milagro.

Los alquileres de los locales que ocupan las oficinas actuales que pasan al Palacio, cesarán como han cesado siempre que se han trasladado oficinas a un Palacio nuevo, y en cuanto al impuesto, si es verdad que no se crea, es porque el señor Senador por Cerro Largo aprovecha la circunstancia muy ventajosa de que ya la ley lo ha creado con anticipación. De manera que es bueno que quede establecido que este proyecto se basa y se fundamenta en igual forma que todos los proyectos de su misma índole en nuevos impuestos.

Señor Gallinal — El señor Senador por Maldonado está equivocado.

No hay en la legislación del país, ningún proyecto que presente al Estado una financiación más ventajosa que la que presenta este proyecto; porque esos alquileres a que se refiere el señor Senador, van a servir para amortizar gran parte del crédito que se va a solicitar del Banco de la República, antes mismo de que abandonen las oficinas del Poder Judicial los locales que actualmente ocupan.

Señor Casaravilla — ¿Y alcanzan esos alquileres para hacer el servicio de la deuda?

Señor Gallinal — Esos alquileres ya, desde el primer año, cubrirán los intereses y dejarán un remanente para la amortización, pero ésta se haría principalmente con el producido de los impuestos ya creados.

Señor Díaz — Ese es un detalle. El Palacio de Justicia se va a construir con los impuestos. Esa es la verdad, y es bueno que quede bien establecida.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Buero — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Paysandú.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

91.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Construcción de hospitales; edificio para cuartel de la Guardia Republicana, edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Se resuelve que estos proyectos sean considerados en la sesión del miércoles 7 del corriente, después del referente al puerto de la Colonia.
4—Ema Stewart de Bayley. Se resuelve retirar del archivo el proyecto y que pase de nuevo a Comisión.

ORDEN DEL DIA:

5—Elena Rosa Trápani. (Sanción).
6—Pedro Etchart. (Aplazado).
7—Celestino Ledoux. (Sanción).
8—Alteración del orden de los asuntos a tratarse.
9—Mauricio Cancela. (Sanción).
10—Arturo Ponce. (Sanción).
11—José Pedragosa. (Sanción).
12—Manuel García. (Sanción).
13—Arturo Onetto. (Sanción).
14—Alejandro Malcolm. (Sanción).
15—Ernesto Cancela. (Sanción).
16—Juan Ibarra. (Sanción).
17—Ramón Bergero. (Sanción).
18—José Rocha. (Sanción).
19—Juan Fontana. (Sanción).
20—Juan José Rebollo. (Sanción).
21—Alfredo Mallarini. (Sanción).
22—Felipe Labraga. (Sanción).
23—Alfredo M. Ferraro. (Sanción).
24—Segunda discusión general del proyecto de ley que deroga el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil. (Aplazado).
25—Discusión del proyecto de ley que autoriza la emisión de $ 20.000.000 en títulos hipotecarios serie 27. (Sanción).
26—Discusión del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Honorable Senado, ejercicio 1927-1928. (Aplazado hasta la sesión del miércoles 7, después de las preferencias votadas).
27—Primera discusión del proyecto de ley que crea clínicas dentales escolares en Durazno, Colonia y Canelones. (Aplazada).
28—Discusión del proyecto de ley que establece la forma en que deben ser resueltas las apelaciones contro decretos de los Gobiernos Locales. (Aplazada hasta la semana próxima).
29—Discusión del proyecto de ley que incluye en los beneficios de la ley de 6 de Febrero de 1925 a los profesores que hayan ejercido la enseñanza primaria, secundaria o

de ingreso a la Universidad. (Sanción).

30—Discusión del proyecto de ley que autoriza la expropiación de una fracción de campo en el Departamento de Paysandú. (Sanción).

31—Preferencia:

Discusión del proyecto de ley que acuerda la suma de $ 4.000 para festejar la llegada del Ferrocarril a Rocha. (Sanción).

1

A las 17 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ramírez, Casaravilla, Gallinal, García, Jude, Semblat, Ramos, Minelli, Moroy, Alamendía, Ponce de León, González, Massera** y **Morelli**.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Buero, Amargós** y **Díaz**.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por que se destina la suma de $ 4.000.00 para sufragar los gastos que demanden los festejos a efectuarse con motivo de la llegada del Ferrocarril a Rocha."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre exoneración de derechos aduaneros y adicionales al mobiliario que importe el señor Francisco Piria con destino al hotel que levanta en Piriápolis."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre derogación de impuesto a la exportación de carnes y lenguas conservadas."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre venta de terrenos fiscales en "Las Delicias", Departamento de Maldonado, y "La Coronilla", Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una circular referente al premio "Nobel de la Pa de 1928."

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para garantir el servicio de amortización e intereses de las operaciones que se realicen para integrar el capital que se destina a la instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira."

—Repártase.

"La Facultad de Veterinaria remite los antecedentes que le fueron solicitados, relacionados con la labor realizada por los institutos que la integran."

—A sus antecedentes.

"El primer Congreso Nacional de Turismo invita a Vuestra Honorabilidad para el acto inaugural y de constitución de dicho Congreso."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley sobre desalojos."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

3

Se va a entrar a la orden del día.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

El Senado votó para la sesión del próximo miércoles, como preferencia para que se colocara en primer término en la orden del día, el asunto referente a la ampliación del puerto franco de la Colonia. Yo creo que hay algunos asuntos despachados por la Comisión de Fomento que merecen igual preferencia, y voy a hacer moción para que, inmediatamente después del asunto que he citado, se coloquen los siguientes: construcción de hospitales; el que autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición del terreno y construcción del cuartel de la Guardia Republicana, y el que destina 100.000 pesos para construcción del edificio destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Todos son asuntos importantes y urgentes y por ello dejo formulada moción en el sentido indicado.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que en la orden del día del miércoles próximo, después del asunto relativo a la ampliación del puerto franco de la Colonia, se coloquen a continuación los siguientes: construcción de hospitales; el que autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición del terreno y construcción del cuartel de la Guardia Republicana y el que destina cien mil pesos para construcción del edifiio destinado a la Caja de Jubilaiones y Pensiones Civiles."

(Apoyados).

—En discusión.

Señor Jude — Pediría una aclaración al señor Senador por Cerro Largo. Desearía saber si las preferencias que se solicitan no importan reconsideración de lo resuelto por el Honorable Senado con relación a los asuntos de carácter particular. Entiendo que es después de tratar esos asuntos.

Señor Gallinal — No importa una reconsideración. Es para después de tratados esos asuntos.

Señor Jude — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la amoción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Minelli — Pido la palabra.

Se ha presentado hace tiempo una solicitud de aumento de pensión por la señora Ema Stewart de Bayley. El expediente se encuentra archivado; y solicito del Honorable Senado que autorice el retiro de dicho expediente del archivo, y que solicite de la Comisión de Peticiones lo informe en la oportunidad debida.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto recaído en la solicitud de la señorita Elena Rosa Trápani.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Elena Trápani, natural de esta ciudad de Montevideo, amparada en el derecho de petición que le acuerda la Constitución de la República Oriental del Uruguay, a Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que en las carpetas de la Honorable Comisión de Peticiones obra una solicitud en la que pedía me fuese nuevamente acordado el traspaso de la pensión de 600 pesos anuales de que gozaba por gracia especial mi padre don Carlos Trápani, en su carácter de hijo del Constituyente don José Mauricio Trápani.

Que ese traspaso me fué concedido por el Poder Legislativo en el año 1919, pero que enviada la ley respectiva al Poder Ejecutivo para su promulgación, éste la vetó, conjuntamente con otras pensiones graciables, en atención a la situación difícil por que atravesaba en aquella época el erario nacional. Para fundamentar mi pedido invocaba, como invoco ahora, los servicios eminentes prestados al país por mis antecesores, entre los cuales, además del Constituyente don José Mauricio Trápani, se hallan el patricio de 1825, don Pedro Trápani, verdadero inspirador del General Lavalleja y su agente en Buenos Aires y Río de Janeiro, y don Jacinto Trápani, uno de los Treinta y Tres Orientales.

La pensión cuyo traspaso solicito ante Vuestra Honorabilidad, fué concedida a mi padre don Carlos Trápani y por igual gracia se concedió a mi tío don Manuel Trápani.

No obstante, habiendo fallecido éste en momentos en que era objeto de la gracia de Vuestra Honorabilidad, esa pensión fué traspasada a su viuda doña María Dorila Crosa de Trápani.

Ahora bien, Honorable Senado, desde 1919, año en que falleció mi padre, la pensión de 600 pesos, de que éste gozaba, se extinguió, por cuanto la ley de traspaso que me favorecía, fué vetada por el Poder Ejecutivo.

Ahora acaba de producirse el fallecimiento de doña María Dorila Crosa de Trápani, viuda de don Manuel Trápani y beneficiaria de la pensión graciable acordada a éste. Esta señora no ha dejado sucesor alguno. Quiere decir, pues, que ambas pensiones, la de mi padre don Carlos Trápani y la de su hermano don Manuel, se han extinguido totalmente.

Sin embargo, Honorable Senado, permanezco yo soltera, carente de bienes y sin más recursos que los que obtengo con mi trabajo. Ostento, no obstante, los mismos títulos que invocaron mi padre don Carlos Trápani y su hermano don Manuel, para merecer la gracia de Vuestra Honorabilidad, agregándose, en mi caso, que soy una mujer soltera y desamparada.

Por todo lo expuesto y con motivo de la extinción de la pensión graciable de doña María Dorila Crosa de Trápani, recurro nuevamente ante Vuestra Honorabilidad para pedir pronto despacho de mi solicitud de traspaso de la pensión graciable de 600 pesos anuales que hasta 1919 gozó mi padre don Carlos Trápani, pensión que acordada a mi persona en ese año, fué vetada por el Poder Ejecutivo.

Será justicia, etc.

Elena R. Trápani.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña Elena Trápani solicita el traspaso de la pensión de 600 pesos concedida por gracia especial a su señor padre don Carlos Trápani como hijo del Constituyente don José Mauricio Trápani y sobrino de uno de los Treinta y Tres, don Jacinto Trápani.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC — Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1928 — Núm. 6489

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos): " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de trece motocicletas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 de Enero del año en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

En.17_5561-v.en.28.

DIVISION ADMINISTATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de forraje, maíz, avena y alfalfa seca, destinados a la manutención de los equinos pertenecientes a la repartición durante ls meses de Febrero, Marzo y Abril de 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 8 a las 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 23 del mes en curso, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Enero 11 de 1928.

En.13-5524_v.en.23.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEFRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminados, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 2 de Marzo del año en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Dirección.

En.12_5478-v.feb.3.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o.).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección.

En.10-5428-v.feb.15.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos faroles para la escalinata exterior del edificio de la Universidad, que da frente a la Avenida 18 de Julio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad todos los días hábiles de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el 29 del corriente, estableciéndose la hora 10 a 10 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de las propuestas, y a las 11 horas se procederá a la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.16_5546_v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero del 1928; Inspector de Escuelas de los Departamentos de Cerro Largo y Rivera, con plazo hasta el 29 de Febrero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

En.10-5449v.en.29.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo segundo del Reglamento vigente, se lama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional calle Uruguay número 824, hasta el día 16 de Mayo de 1928.

El reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesdos todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Mayo de 1928. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — La Dirección General.

En.19_5594_v.en.30.

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fideería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1928 al 28 de Febrero de 1929.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día viernes 27 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 8 y 15; las de fideería, a las 8 y 30; las de jabón y velas, a las 8 y 45; las de café, a las 9 y las de leche, a las 10. —Montevideo, Enero 15 de 1928. — La Dirección General.

En.19-5593-v.en.27.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de estampillas conmemorativas de la inauguración del Ferrocarril San Carlos Rocha.

AVISO

Por disposición del Consejo Directivo de la Administracin General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, dictada con fecha 10 de este mes, desde el día 13 del corriente serán puestas en circulacin las estampillas conme-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

morativas emitidas con motivo de la inauguración del Ferricarril San Carlos-Rocha.

Dichas estampillas comprenden las siguientes cantidades y valores: 25.000 sellos de $ 0.02; 25.000 sellos de $ 0.05; 25.000 sellos de $ 0.10, y 25.000 sellos de $ 0.15, cuyos valores irán impresos, como sobrecargo, en estampillas del Teru-Teru, emisión Casa A. Barreiro y Ramos, del valor de $ 0.12. Además del nuevo valor escrito, dichas estampillas ostentarán la siguiente leyenda "Inauguración del Ferrocarril San Carlos a Rocha — 14|1|1928".

La venta al público de estos sellos se efectuará en series que comprendan los cuatro valores emitidos, pudiéndose adquirir en las oficinas habilitadas para ello desde el día 13 hasta el agotamiento de la provisión hecha a las referidas oficinas, que son las siguientes: Oficina de Franqueo de la Casa Central de Correos, Sucursal del Ferrocarril Central, calle Río Negro, Sucursal Pando, Sucursal Pan de Azúcar, Sucursal La Sierra, Sucursal San Carlos, Administración Maldonado y Administración Rocha. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — La Secretaría. En.16_5545-v.en.20.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Colmillos y dientes de lobo marino de la faena de 1927

Llámase a postores para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, hasta la hora 11 del día 3 de Febrero próximo, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. En.9-5401-v.feb.3.

FAENA LOBERA DE 1927

Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 2.865 cueros de lobo marino fino, de los denominados de peletería o de dos pelos y 6.369 cueros de lobo marino común, de los denominados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. En.9-5400-v.feb.3.

LICITACION

Aceite de lobo marino de la faena del año 1927

Llámase a postores para la venta de 23.750 kilos de aceite de primera clase de lobo marino y 731 kilos de aceite de segunda clase, sin envase, y proveniente de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este instituto, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, todos los días hábiles. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. En.9-5402-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16602

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL CAMPO"

para distinguir jabones, categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.9_5415_v.en.25.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MATABERNE"

para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16_5551-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16650

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORONEL"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. En.12-5487-v.en.28.

ACTA N.o 16664

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franckfort a. M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

"AGFATREPTO"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (papeles para fotografía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16_5548-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"CALIFIG"

para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26_5550_v.feb.1.o.

ACTA N.o 16632

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONTBLANC"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-5329-v.en.21.

ACTA N.o 16648

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"FLORES DEL CAMPO"

para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 14.a y 68.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5489-v.en.28.

ACTA N.o 16634

Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VICTORY"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a y termómetros y demás artículos de la clase 78.a, categoría 9. —Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección. En.12-5490-v.en.28.

ACTA N.o 16662

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"TUDENZA"

para distinguir hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con esos hilados, comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14_5540_v.en.31.

ACTA N.o 16638

Montevideo, Enero 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORAZON"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5462-v.en.27.

ACTA N.o 16658

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

"SOUBEIRAN"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14_5535_v.en.31.

ACTA N.o 16657

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"AERTEX"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19_5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16676

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eduardo Castex Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BAIKAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19_5608_v.feb.4.

ACTA N.o 16663

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"DULESCO"

para distinguir hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con esos hilados, comprendidos en la categoría 6, clase 46.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5541-v.en.31.

ACTA N.o 16659

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Radiogen

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19_5606-v.feb.4.

ACTA N.o 16641

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLELISINA"

para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5519-v.en.30.

ACTA N.o 16665

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REJUVENOL"

para distinguir preparaciones para teñir el cabello, comprendidas en la categoría 8, clases 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5621_v.feb.4.

ACTA N.o 16661

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REAL PINE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. En.18_5579-v.feb.3.

ACTA N.o 16649

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TENIENTE"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12_5488v.en.28.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CITRAL"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18_5580-v.feb.3.

ACTA N.o 16668

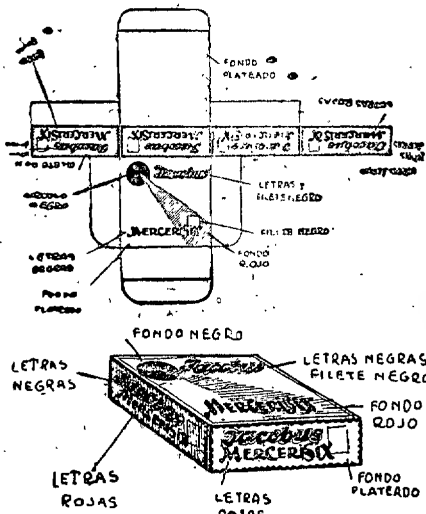
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a y 75.a (productos químicos para fines científicos, industriales y fotográficos, polvos para producir luz artificial, placas y películas fotográficas (películas impresionadas y sin impresionar), papeles fotográficos, embalajes para artículos fotográficos, aparatos, instrumentos y útiles fotográficos, objetivos y lámparas para producir luz artificial, productos fotográficos y de imprenta). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18_5574-v.feb.3.

ACTA N.o 16635

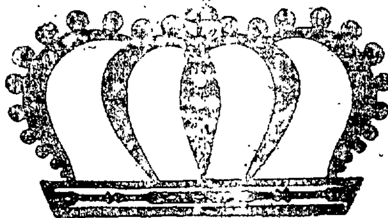
Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5354-v.en.23.

ACTA N.o 16605

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada

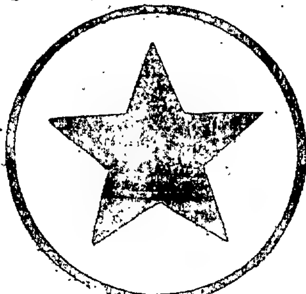


"CORONA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5559-v.feb.2.

ACTA N.o 16595

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"ESTRELLA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5558-v.feb.2.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ACQUA VERA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5565-v.feb.2.

ACTA N.o 16652

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bisodol Company, Inc., de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

BiSoDoL

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5564-v.feb.2.

ACTA N.o 16654

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, han solicitado al renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5566-v.feb.2.

ACTA N.o 16624

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5360-v.en.23.

ACTA N.o 16625

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ascurrein y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 48.a (toda clase de confecciones de telas aceitadas, cauchutadas e impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5359-v.en.27.

ACTA N.o 16626

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (con excepción de tes y yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-5383-v.en.24.

ACTA N.o 16636

Montevideo, Enero 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.o y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5431-v.en.26.

ACTA N.o 16623

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vieites, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 79.a, categoría 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5430-v.en.26.

ACTA N.o 16639

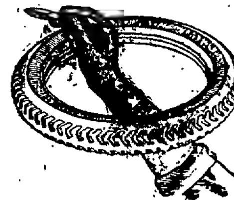
Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5405-v.en.25.

ACTA N.o 26642

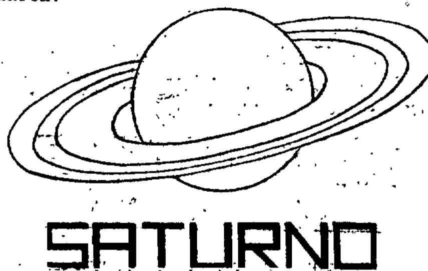
Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Miller Rubber Company, de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir llantas y cámaras de goma, categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5520-v.en.30.

ACTA N.o 16646

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 68.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5519-v.en.31.

ACTA N.o 16652

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Virabian y Cía., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5486v.en.28.

ACTA N.o 16633

Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export C.o Ltd., de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 48.a (confecciones de telas aceitadas o impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5498-v.en.28.

ACTA N.o 16640

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Saxne Shoe Co. Limited, de Kilmarnock, Escocia, han solicitado el registro de la marca:

CABLE

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5499-v.en.28.

ACTA N.o 16627

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



AVIADOR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-5384-v.en.24.

ACTA N.o 16621

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

HEXADENT

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (pasta para los dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5335-v.en.28.

ACTA N.o 16622

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tobacco By. Products and Chemical Corporation, del Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Black Leaf

para distinguir extractos de tabaco empleados como insecticidas para animales y plantas (categorías 2 y 9 clases 13.a y 79.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5414-v.en.25.

ACTA N.o 16643

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5538-v.en.31.

ACTA N.o 16644

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de eSección.
En.14-5539-v.en.31.

ACTA N.o 16651

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, Provincia de Alicante (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-531-v.en.30.

ACTA N.o 16247

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Carvallo, Terreno y Cía., de Rocha, han solicitado el registro de la marca:

"ROCHA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5531-v.en.31.

ACTA N.o 16597

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5157-v.en.20.

ACTA N.o 16607

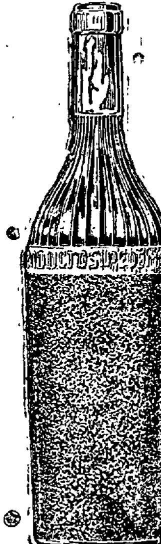
Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeborg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Mundlos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5205-v.en.20.

ACTA N.o 16603

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5318-v.en.20.

ACTA N.o 16609

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, han solicitado el registro de la marca





para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5319-v.en.20.

ACTA N.o 16674

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5597-v.feb.4.

ACTA N.o 16660

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



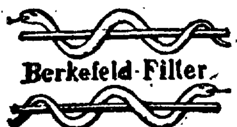
para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5607-v.feb.4.

ACTA N.o 16673

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Ltd., Sociedad Anónima Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

Marca depositada

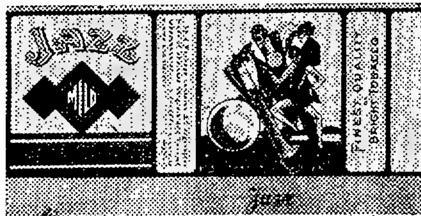


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5596-v.feb.4.

ACTA N.o 16631

Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"JAZZ"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16672

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5595-v.feb.4.

ACTA N.o 16585

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

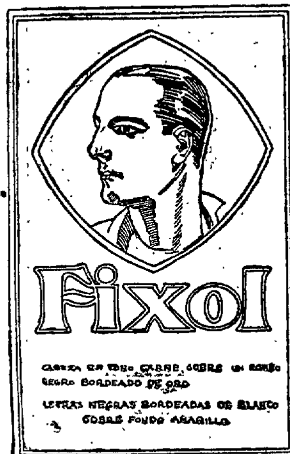


para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-5159-v.en.20.

ACTA N.o 16617

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (un producto sólido o líquido para fijar el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5336v.en.25.

ACTA N.o 16637

Montevideo, Diciembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh-I-Noor Bleistiftfabrik L. y C. Hardmutmuth, de Budwis, Checo-Slovakia, han solicitado el registro de la marca

Plus Ultra

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clases 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5461-v.en.27.

ACTA N.o 16620

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Careswerk, Actien-Gesellschaft, domiciliada en Koln-Mulheim, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-5317-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2473

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sir William Vicars de Rose Bay, cerca de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.19-5609-v.feb.11.

ACTA N.o 2472

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Angel Fontana, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.13-5526-v.feb.4.

ACTA N.o 2471

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para masajes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.12-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 2455

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecah, el señor Luis Ardinghi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo de molino a viento para el empleo de elevación de agua, denominado "Eolo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.9-5423-v.en.31.

ACTA N.o 2469

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sudriers Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la colocación subacuea de hormigón en bolsas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.9-5419-v.en.31.

ACTA N.o 2465

Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro J. Calaggio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajetillas para cigarrillos". Y de acuerdo con la que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.9-5416-v.en.31.

ACTA N.o 2461

Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, Condado de Westcheter, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pavimentos y procedimientos para construir pavimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-5387-v.en.30.

ACTA N.o 2467

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor M. Roberto Contreras Alvear, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molinete giratorio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.9-5413-v.en.31.

ACTA N.o 2462

Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bertrand Hinman Wait, de New Rochelle, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos y procedimiento para construir pavimento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-5386-v.en.30.

ACTA N.o 2468

Montevideo, Enero 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Juan Nadal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presen-

te publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-5393-v.en.30.

ACTA N.o 2457

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Marcos Sanella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Blok, armado denominado "Universal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.2-5282-v.en.25.

ACTA N.o 2464

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, el señor Luis Ferragine, apoderado del señor Hugo Narbonne de Faría, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Taza higiénica para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5270-v.en.24.

ACTA N.o 2463

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Luis Ferragine, apoderado del señor Hugo Narbonne de Faría, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha higiénica para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.31-5269-v.en.24.

ACTA N.o 2470

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rhol (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5434-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2466

Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Kansas, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5432-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2458

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Salomón Melman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Exterminador de polilla, denominado "Safe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juna C. Ranguís, Secretario.
Dic.26-5124-v.en.30.

ACTA N.o 2460

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lutz, Ferrando y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujos, labores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.30-5204-v.en.23.

ACTA N.o 2451

Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño y de sus accesorios, aplicable a las tazas de w. c., bidets, letrinas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.30-5230-v.en.22.

ACTA N.o 2456

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.28-5158-v.en.20.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.7-4621-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección urbana de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.19-5615-v.en.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un bañadero de ganado en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.19-5614-v.en.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del bañadero oficial de ganado en el Paso de Pereyra, sobre el río Negro, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.19-5613-v.en.27.

Llámase a licitación pública para la construcción de un bañadero oficial de ganado en Paso de Mazangano, sobre el río Negro, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.19-5612-v.en.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 12 en Poquitos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Carlos F. Bocage Oficial 1.o.
En.17-5563-v.en.24.

Licitación pública número 320

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — **Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao. Oficial 1.o.**
Set.26-2221-v.feb.4.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a Hospital en Cardona (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.12-5492-v.en.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso de proyectos para construcción de la Casa Municipal

Colonia, Enero 5 de 1928. — Habiéndose promulgado el decreto de la Asamblea Representativa, por el cual se autoriza al Concejo Departamental de Administración para construir un edificio para Casa Municipal en esta ciudad sobre las calles Alberto Méndez, Rivadavia y General Flores, y siendo el propósito del Concejo proceder sin demora a la contratación y construcción del edificio mencionado, que reclaman el progreso del Departamento y las exigencias de la función pública del Gobierno local,

El Concejo Departamental de Administración de Colonia, decreta:

Artículo 1.o Llámase a concurso entre los arquitectos nacionales para la presentación de proyectos de la Casa Municipal a construirse en esta ciudad, de acuerdo a las bases y programa confeccionados al efecto.

Art. 2.o Apruébase, a tal fin, las bases y programas confeccionados por la Inspección Técnica Municipal, a las cuales deberán sujetarse en un todo los concurrentes que tomen parte en él.

Art. 3.o Los proyectos se presentarán en la Secretaría del Concejo Departamental y de la Asociación de Arquitectos de Montevideo hasta el día dieciséis de Abril del corriente año, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de los pliegos respectivos a las quince horas.

Art. 4.o Los proyectos presentados serán juzgados por el jurado que se designa en las bases aprobadas.

Art. 5.o Autorízase a la Presidencia del Concejo para que haga imprimir cien ejemplares conteniendo el presente decreto, el programa y bases que se aprueban por el mismo.

Art. 6.o No se admitirán otras piezas en los proyectos que las consignadas en las bases.

Art. 7.o Desde la fecha quedan en las Secretarías del Concejo y de la Asociación de Arquitectos, a disposición de los interesados, las bases para el presente concurso.

Art. 8.o Publíquense por el término de quince días los avisos correspondientes en todos los periódicos de la ciudad de Colonia y en el "Diario Oficial".

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — Juan G. Salorio, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
En.12-5506-v.en.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740; de la manzana número 133, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.
Oct.13-5034-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL RAICES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CONCEPCION BALBUENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2867-v.en.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña FRANCISCA TURNES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2809-v.en.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUST BOGNAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dobrounik, domiciliado en la calle Alzáibar número 1578, y doña MARIA GANCZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobrounik, domiciliada en la calle Alzáibar número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2824-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA APARICIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña SOFIA MAXIMA SCOTTO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2806-v.en.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO F. WHITING, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña HILDA SARA CROOM, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2857-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1282, y doña FRANCISCA IROZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2840-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MAXIMA ELENA ARCHENTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1085, y doña MARIA ANGELA DELLACASA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2858-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TEODORO EMILIO WENTZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Oberbaldingen, domiciliado en la calle Médanos número 1057, y doña TOSCA BORRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2848-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO MENDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1090, y doña OFELIA CATALINA FARRAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2796-v.en.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE J. SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1366, y doña MARIA ROSA VIMERCATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2820-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PARENTE, de 36 años de estado viudo, de profesión músico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña MARIA DOLORES GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2813-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAFE CAPECCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Cortona, Provincia de Arezzo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1653, y doña NIEVE ANGELA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paraguay número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2811-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HONTOU, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña ESPERANZA SANCHEZ SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2810-v.en.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RICARDO LARROBLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2188, y doña ROSA GUALDA CASAS MELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2853-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MOURIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña ROSA CONSOLANDICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2814_v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOLINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1585, y doña ELVIRA MARIA PELUFFO MOLINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1585.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2815_v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORUNATO BEVACQUA PIRIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yatay número 1404, y doña CLORINDA MAFALDA LEONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2802-v.en.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTOLONE, de 255 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en La Paz, y doña ELIA MARIA IVALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún mpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2847_v.en.26.

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILBERIO DONATTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domicilia do en Colón, y doña ELVIRA LABOURDETTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2846_v.en.26.

En Colón, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO TELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Villa Colón, y doña JUANITA FISQUETTI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2845_v.en.26.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Plata número 35, y doña CARMEN FIERRO, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Plata número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2862_v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LADUCHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avellaneda número 88, y doña GREGORIA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Curiales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2861_v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAMON GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ISIDORA HERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2860_v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLIMACO BRAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gronardo número 22, y doña MARIA VALENTINA LESINA, de 30 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2863_v.en.26.

En Montevieo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATUCCI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaro número 1365, y doña DOROTEA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2864_v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 8, y doña AMABELIA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2866-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 39, y doña ROSA NOCETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2865-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 26, y doña JOSEFINA SEVERINA LUISA VIGLIETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espronceda.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2812_v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CAPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4089, y doña ELVIRA SIMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SANTIAGO PORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2046, y doña ESTER MARIA CAMPANELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Arrayan número 59, y doña CASIANA ROMERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ULIANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VALENTINA JUANA SAMANIEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 2819-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRENES, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número (11.a sección), y doña MARGARITA CURTINO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2818-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero, del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número (11.a sección), y doña MARIA ESPERANZA FELICIA CAPUOZZO-LO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2817-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO ANDREETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 41, y doña FELIPA NERI QUINTEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2816-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en Piedras Blancas, y doña HAYDEE ROBASIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2815-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGNONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Libres número 1668, y doña MARGARITA MALAGAMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2790-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avda. General Flores núm. 892, y doña BLANCA ELIDA CASELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2789-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1426, y doña MARIA ANGELICA SBARBARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2788-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GUZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero, y doña MARIA ANGELICA VILLASANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2787-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Carrasco, y doña BERZABEA DE MASSINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ELVIRA PAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2852-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE METIVER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1782, y doña MARIA MERCEDES REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2851-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. A. Pozzolo número 202, y doña MARIA AGUSTINA REPETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2850-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Soler número 2321, y doña LUISA BLANCA RUGGIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2849-v.en.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FELICIANO PALACIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Florida número 1233, y doña GENOVEVA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRIMITIVO RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Guaviyú número 2531, y doña EVA HORTENCIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 2382, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2782-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMOS BETTONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Parina, domiciliado en la calle Vilardebó número 2064, y doña PAULA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2783-v.en.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 266; y doña INOCENCIA AIDA MACHIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2841-v.en.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ITTEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Spiez, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña CONSUELO HEVIA PAUL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2808-v.en.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORGELIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, 2.a sección, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ALICIA COLL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Florida, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3482, y doña FRANCISCA VILABOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reyes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2856-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TEODORO LUIS ROSITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1020, y doña MARIA ANGELICA FAGUAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2855-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ILDEFONSO CASAL BAZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1725; y doña LIBERTAD ENAMORATO GARIMALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2854-v.en.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ICASURIAGA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1944, y doña AMELIA PEDEMONTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2823-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colonia número 1562, y doña MARIA FELICIDAD TOLEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2822-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO URAN MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2244, y doña ERNESTINA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2821-v.en.24.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña EVANGELIA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Sierra número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2791-v.en.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 6 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón el 7 de Diciembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2786-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES DOMINGO ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la 15.a sección de Montevideo el 7 de Mayo de 1900, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN SEQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista el 20 de Enero de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2786-v.en.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ADELINO CARDOZO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. César número 15 a, y doña JACINTA ROJAS, de 36 años de edad, de estaado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. César número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2755-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOIS, de 28 aaños de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 1440, y doña CESARIA ROMARIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Julio César número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3859v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO AMATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 2963, y doña MAGDALENA JOSEFINA VANRELL, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2827-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALDERONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Palmar número 674, y doña JUANA CUADRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cololó número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2826-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO DARNET, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, domiciliado en la calle José Martí y Juan B. Blanco, y doña MARGARITA GAETANA PIERINA CARIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle José Martí y Juan B. Blanco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2825-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del aoñ 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAZOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2662, y doña INES MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2831-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ARMANDO PUCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 838, y doña ENRIQUETA MARIA BOSCETTI, de 22 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2830-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TASENDE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Couña, domiciliado en la calle Bolívar número 1342, y doña CARMEN VALVO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Berro número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2829-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HILARIO ORRANTIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Brito del Pino número 893, y doña MARIA DEL PILAR REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2828-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIPE MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña MATILDE ISABEL HARISPURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2795-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOYA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 25, y doña TERESA NICOLARI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2794-v.en.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO UMBERTO COCCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1875, y doña INES GAMBARDELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2837-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesaados hago saber: Que han proyectado onirse en matrimonio don MARCELINO DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1811, y doña FILADELFIA VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2838-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GOYENECHE, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2525, y doña FILOMENA GREGORIA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2839-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LANSOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2477, y doña MARIA SANTA ZUCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2832-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO NAVARRO, de 28 ños de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña BLANCA LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inca número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2833-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REYES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2435, y doña MARIA ELVIRA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Domínguez número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2834-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a los 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOEDO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2230, y doña ELENA VEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución húmero 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2835-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO RABUÑAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2497, y doña MARIA ASUNCION RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2836-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARTURO REINALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santurio número 1873, y doña ONDINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliado en la calle Santurio número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2807_v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1676, y doña JULIA BASTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2792_v.en.20.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Jacquard número 22, y doña DOLORES SOUTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Jacquard número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2804_v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 104, y doña LORENZA AIDA BARTELLONIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 2805_v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Miguel número 8, y doña MARIA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2803_v.en.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LIZARDO REGINO ELOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Sayago, y doña CATALINA BRUCO MAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Servidumbre número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2843_v.en.25.

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 9, y doña ROSA ALMEYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2842_v.en.25.

En Sayago y el día 13 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1123, y doña ANGELA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 89 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2844_v.en.25.

En Sayago, y el día 6 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Trápani número 16, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Trápani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Bula. 2785-v.en.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Peñarol, y doña LEONCIA ELIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2784-v.en.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lago Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.16_5549-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gualco de Lagorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.14_5536-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.5_5366-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Morixe de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y nueve metros noventa tres decímtros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sudeste linda con la propiedad empadronada con el número 36778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y al Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Julián Laguna; por el Sudeste con la calle Santa Lucía; por el Nordeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de a conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-1266_v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcateorena o Alcatearena, Catalina Alzugarat de Alcatearena y de María Alcateorena o Alcatearena de Pipí o Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30_5194-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López y de doña María Patiño de López o María Patiño Suárez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30_5238-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costas Comesañas o José Costa Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habi-

litada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-5070-v.en.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Fillastre de Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un sobrante de terreno de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número 39794, situado del otro lado del arroyo Miguelete, hoy paraje conocido por "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Octubre de 1914, de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle empedrada denominada Santa Lucía; por el Sudeste, una línea entrante de veintiún metros veinte centímetros, de esta línea otra saliente de dieciséis metros; por el Sudoeste, por donde linda con la actora, noventa y dos metros cuarenta centímetros por el costado Sudeste, limítrofe con los señores Luis y Juan B. Campagnone; cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con Juan Hourdebaigt, y ciento trece metros quince centímetros por el Noroeste, lindando por este viento con don Juan Dematteis; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.26-5122-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Domengé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4943-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta B. de Cacciamani o Vincenza o Vicenta Brazzabeni de Cacciamani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.20-4942-v.en.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Florentino Rodríguez y Damiana Rodríguez de Fernández. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Theovaldo Mahé y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo: la primera: compuesta de seiscientas diecinueve hectáreas, nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, en Noviembre de mil novecientos veinticinco y se deslinda así: al Nordeste, camino por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; al Sudoeste, el arroyo Bequeló y al Sudeste, el arroyo del Tala y la sucesión de Antonio Ramírez; al Este, con Damiana Rodríguez de Fernández y al Oeste-Noroeste, con la sucesión de don Isidoro o Isidro Battro; y la segunda: compuesta de ochenta y seis hectáreas nueve mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: al Nordeste, camino por medio con Magdalena B. de Ithursarry; al Sudeste, con la misma señora de Ithursarry y sucesión Antonio Ramírez y por el Oeste con la fracción A. de Florentino Rodríguez y se encuentra señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti. Dichas fracciones se hallan situadas en "Bequeló", octava sección judicial del Departamento de Soriano y en conjunto, según el plano referido del agrimensor Visetti, tienen una superficie de setecientos cinco hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, camino vecinal por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; por el Sudoeste, con el arroyo Bequeló; por el Sudeste, con el arroyo del Tala y una línea recta de mojones por medio con la sucesión de Antonio Ramírez y Magdalena B. de Ithursarry y por el Oeste-Noroeste, con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.22-5018-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro o Alfonso Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-5188-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sigismundo Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.21-4975-v.en.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Magdalena Rodríguez de Acuña Friedrich", título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Alcaide, sus sucesores o a quienes sus derechos representen y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de campo contiguas, situadas en el grupo número 1, 4.a fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, sobre el arroyo Jesús María, señaladas con las letras A. B. y C. en el plano del agrimensor Fernando Visetti en Agosto de 1925, y que en conjunto tienen una superficie de 122 hectáreas 8.894 metros 28 decímetros, a saber: Fracción A. compuesta de sesenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra B. que se describirá, y por el Oeste, con Ginés Chamorro. Fracción B. Compuesta de treinta y siete hectáreas dos mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros que linda: por el Norte Nordeste, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Pedro Pons y Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra C., que se describirá, y por el Oeste, con la fracción letra A. descripta anteriormente, y la fracción letra C. tiene veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros con treinta decímetros, que linda: por el Norte, Nordeste, Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Oeste, con la fracción señalada con la letra B., precedentemente descripta y por el Este, también con Francisco Cuadra, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4977-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola Escribano.
En.10-5445-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
En.10-5435v.feb.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Manzanedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosaura Giacone Martínez, así como también a llenar el requisito de la conciliación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5190-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alberto Hernández, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-4932-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Magdalena Carolina Sani para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ernesto Nickisch, así como también para llenar la conciliación, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria mayor, quedando doña María Magdalena Carolina Sani citada y emplazada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5128-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mary Cecilia Mondeau para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anderson Allen Anewalt, así como también a llenar el requisi-

to de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de no interrumpir el curso de las publicaciones, se ha habilitado la feria judicial.— Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5125-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.18_5572_v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Manderer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5144-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.7-5380_v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31_5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Victorio Rebora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Santina Montaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.27-5136_v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.7-5379_v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24_5080-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Tagliero o Vicente Fallere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

En.12-5507v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Ballerio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eugenia Capella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5137-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19_4904-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Claudio Páez o Claudio Páez Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En este estado se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4967-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23947. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo, a la sucesión N. García y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por 26 metros de fondo, lindando: al Este, con Cristino Calo y al Oeste, con Sebastián Arévalo. Encierra una superficie de 269 metros. Se hace constar que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 21 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.26-5109-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48608, 48706, 48727, 48959, y 106360, se cita, llama y emplaza a don Daniel Alvarez Salgueiro, doña Dolores M. de Urriza y don Bibiano Techera, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así. Padrón: 48608, de don Daniel Alvarez Salgueiro, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste lindando con doña Margarita V. de Vidal ,por 40 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de propietario desconocido y don Enrique Buero respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo. $ 150.00. Padrón: 48706. de doña Dolores M. de Urriza, sito en el pueblo de Conciliación tiene 29 metros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don S. y G. Woms, por 19 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando respectivamente con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era respectivamente. Superficie 551 metros cuadrados. Aforo. $ 200.00. Padrón: 48727. Tiene 10 metros de frente al Sur sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte lindando con don Francisco Delfino por 30 metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña María B. de Beheregaray y don Francisco Delfino respectivamente. Superficie, 300 metros cuadrados. Aforo, $ 100.00. Padrón: 48959. Tiene 12 metros con 22 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Nicolás Triunfo por 31 metros con 65 centímetros en los costados Noroeste y Sureste con frente a la calle San Francisco hoy Quebracho y lindando con don Santiago Baraghi, respectivamente. Superficie, 397 metros cuadrados. Aforo. $ 200.00. Padrón: 106360 de don Bibiano Techera, sito en el pueblo Conciliación, tiene 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León por 29 metros con 32 centímetros en el contrafrente al Sureste lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por 25 metros con 20 centímetros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y con frente al Camino Propios respectivamente. Superficie 734 metros cuadrados. Aforo, $ 250.00. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5079-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO —. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números: 49573, 49579, 49589, 49680, 49695 y 49696, se cita, llama y emplaza a don Federico Pommerenck, y doña Carmen S. de Gayoso, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49573. de don Federico Pommerenck, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 20 metros de frente al Sur, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Bürmester, por 50 metros en los costados Este y Oeste, lindando con inmueble de propietario desconocido y don C. Weidman, respectivamente. Superficie 1.000 metros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón 49579. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Leunghi y don Carlos Bürmester respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49589, de doña Carmen S. de Gayoso, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por 35 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta, dicho inmueble se encuentra situado en el pueblo Lavalleja. Superficie 355 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 49680. Tiene 15 metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por 35 metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y

con inmueble padrón número 49679, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie 525 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49695. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con inmuebles padrón números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49696. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, don Lucas Moreno, y bien padrón número 49695, de propietario desconocido. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927.—Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5078-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47350, 49518, 49752, 50158, y 96040, se cita, llama y emplaza a don Aniceto Aires o sus herederos, Laura Varcilland, José María Hernández, y Juan Ithurburu o Uthurburu, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 47350 de don Aniceto Aires, sito en Peñarol, tiene 10 metros con 50 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don F. Oliva; por 20 metros con 70 centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando respectivamente con don Santiago Vigliotti y don O. Bartolini. Superficie 225 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 49518, de doña Laura Varcilland, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, por 33 metros con 15 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Superficie 332 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49752 de don José María Hernández, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Sienra, por igual extensión en el contrafrente al Norte, por 36 metros en los costados Este y Oeste, lindando con propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Superficie 324 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 50158, tiene 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por 40 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vásquez y Antonio Lanias, respectivamente. Superficie 360 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Este bien se encuentra ubicado en el pueblo La Floresta. Padrón 96040, sito en Peñarol, de don Juan Ithurburu o Uthurburu, tiene 9 metros con 54 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por 25 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pardo Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Superficie 238 metros con 50 centímetros cuadrados. Aforo 300 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.20-4931-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49494, 49495, 50454, 58921, 58963, 59063, se cita, llama y emplaza a don Andrés Maggiolo, Matías González, Vicente de la Concepción Machín, José Caballero, y Jacinta Sosa, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49494, de don Andrés Maggiolo, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 cnetímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Mario Benejan y don Matías González, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49495, de don Matías González, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Andrés Maggiolo y don Francisco Piria, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 50454, de don Vicente de la Concepción Machín, sito en el Barrio Pereyra, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Sauce, por igual extensión en el contrafrente al Sur lindando con don Valentín Pereyra, por 33 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con don Ramón Pose y don Armando Farinaso, respectivamente. Superficie 335 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 58921 de don José Caballero, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 8 metros con sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por 26 metros con 67 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con J. Guerra y E. Suárez, respectivamente. Superficie 230 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 58963, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros 69 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por 26 metros con 62 centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros. Superficie 229 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 59063, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros con 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Servidumbre, por igual extensión en el contrafrente Suroeste, por 25 metros con 77 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente. Superficie 221 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. A los efectos de esta publicación se se ha habilitado la próxima feria mayor.— Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz

Dic.20-4930-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.7-5388-v.feb.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.3-5302-v.feb.6.

Segunda copia de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto, en representación de don Miguel González, solicitando se le expida segunda copia de los siguientes títulos: A) De la hijuela expedida a don Miguel González en los autos sucesorios de don Benjamín González y doña Carolina Morales, por la cual se le adjudicó al nombrado Miguel González una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos once hectáreas, cuatro mil trescientas veinticuatro centiáreas y veintitrés decímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Alejandro Silveira Dutra; por el Sur, con el lote número 111 de Justino González; por el Este, con más campo de este heredero, y por el Oeste, con el lote número 4 de Juan González. B) De la escritura número 77, autorizada el 27 de Junio de 1890, por el escribano don Manuel Peseyro Ucet, y por la cual doña Francisca Machado de Melo, vendió a don Miguel González, una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Paso de Campamento", de este Departamento, compuesta dicha fracción de trescientos cincuenta hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y seis centiáreas, sesenta y nueve decímetros, setenta y tres centímetros y setenta y tres milímetros, el cual campo, por estar unido con otras fracciones se encuentra encerrado entre los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Cuaró Grande; por el Sur, con Benjamín González; por el Este, con la sucesión Guarch y por el Oeste, con don Alejandro Silveira Dutra. y C) De la escritura por la cual don Benjamín González vendió a don Belarmino López Machado (padre de la vendedora Francisca Machado de Melo) el campo del área que se expresará, dentro de la cual está comprendido el anteriormente descripto, escritura que se otorgó ante el escribano don Simón de la Cruz y Reguera el siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis y que obra al folio 39 con el número 57 del protocolo de este escribano. El mencionado campo se compone de mil doscientas veintidós hectáreas, noventa y una áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el arroyo Cuaró Grande; por el Sur, con el vendedor; por el Este, con la sucesión Guarch y por el Oeste, con Alejandro Silveira Dutra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.4-5332-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira Dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5170-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Da Rocha Campo de López Leal y don Victorino López Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5169-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927.— Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5168-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona González de Yanieri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5599-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aperci-

bimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.14-5534-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo de Seja, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.14-5533-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Peña y Tomasa Peña de Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.11-5470-v.en.21.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.12-5508v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia Costa de Peri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.11-5472-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Baldomero Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.11-5471-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Soma o Somma, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.14-5532-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esperidiana Cabrera de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.10-2429v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Laura, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este, la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 58, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85; formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.7-5374-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

En.16-5544-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

En.16-5543-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Martinato contra Asunta Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber a la demandada doña Asunta Natividad Mayuncalde que por sentencia de fecha 30 de Noviembre último se ha decretado el divorcio de acuerdo con la mencionada sentencia, y cuya parte pertinente dice así: "Fallo: Declarándose disuelto por la causal de adulterio el vínculo matrimonial contraído en el vecino pueblo de Juan L. Lacaze por Alberto Martinato y Asunta Natividad Mayuncalde, el día dos de Enero de mil novecientos quincé, disponiendo que los hijos habidos durante el citado matrimonio deben permanecer en poder del padre, y condenando en costas a la demandada. Para la notificación de esta definitiva a Asunta Natividad Mayuncalde procédase en la forma prescripta por el artículo 844, Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, y en su oportunidad, archívese el expediente. — F. Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — R. Barbot, Escribano Público". — Se hace la presente publicación por el término de quince días, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 6 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

En.17-4885-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Becco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Enero 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

En.16-5557-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se citan y emplazan a los herederos de Clotilde Albín, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1927. —Miguel Federico.

Dic.23-5047-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez de Feria, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Elisa Moreira contra Enrique Fructuoso López, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Diciembre próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Elisa Moreira y don Enrique Fructuoso López. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, para lo que ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.16-5547v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Narciso Betancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.11-5473-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481, que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Salvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro y al Oeste con más campo propiedad de José Lugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes des-

ripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5291-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manfredi Luongo citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.11-5450-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a las herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5290-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Lorenzo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente a doña María Dolores Lorenzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1927. —Felpe H. Ortiz, Actuario.

Dic.20-4955-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Tort, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5514-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Feliciano Sención, Vicente Sención, y Evangelina Alfonso de Sención, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5515-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita a don Carlos Jaime y doña Amanda Julia Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Auristela Sagristá, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5516-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña María Leonardelli de Depaoli, de doña María Depaoli de Fizzera y de doña Josefina Depaoli de Detassis, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. —Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5513-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Paulo Spoleder, sus sucesores, herederos, causahabientes, o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Manuel Barreiro y Hermano, contra don Paulo Spoleder, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima, a los efectos del término y de la publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.21-4979-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente caratulado "Incidente Emilio C. Herrera, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Enrique J. Rodríguez, síndico de la quiebra de Emilio C. Herrera, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha determinado el día 22 de Agosto de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.19-5604-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizás, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Succetti, don Juan Succetti y don Francisco Succetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro Actuario.

En.18-5571-v.en.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional Dr. don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín Antía Errandonea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de don Bernardino Arruguetti con doña Joaquina Sabarrós y en las de nacimiento de Eladio, Simeón, Nicolasa, Juana y Benita Arruguetti, donde aparece el apellido Arruguette o Arruguete, debe decir Arruguetti, y en la de nacimiento de Raymundo, aparece el nombre de éste Reymundo, y los apellidos Arruguetto y Arruguete, en vez de Raymundo Arruguetti. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.9-5409-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bertholino da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

En.18-5570-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 6.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte, el río San José; por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el río San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fer-

nando Martín, Juan M. Foglia, y al Noroeste Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

En.9-5417-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de doña Lucía Torres y a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio centro número 8 de la manzana número 6 del Segundo Cuartel de esta ciudad, de una superficie de 475 metros 7620 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte a calle Arenal, al Sur doña Florencia Carozo y don Constantino Minetti, al Este doña Catalina, y doña Filomena Silva y al Oeste, don Constantino Minetti y don Anselmo Angulo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por doña Trinidad Aguilar contra sucesión de Lucía Torre por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.30-5224-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Félix o Félix Gabino Sasso y Angel Valentín Sasso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. En.13-5522-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5436-v.en.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Barrios de Juárez, solicitando segunda copia de la hijuela formulada a favor de la referida señora en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Concepción Pereira de Barrios, la que fué otorgada por el Escribano Actuario de este Juzgado don José R. López en fecha 18 de Junio de 1912. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5437-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en eu autos "Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Miguel Carociello. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.4-5330-v.feb.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Julio Salaberry. Acción prescriptiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que más abajo se indica, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que motiva esta demanda lo constituye una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas sesenta y ocho hectáreas, mil novecientos, trece metros, treinta y cinco decímetros, ocho centímetros, quince milímetros cuadrados (268 h. 1.913 m. 35 d. 08 c. 15 ml., según título y según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso Estevez en Abril de 1926, de una extensión superficial de 272 h. 7.769 m. 62 d., y que linda: actualmente, según plano levantado con motivo de esa mensura: al Norte, con campos de don Luis Piguillem y Divi; al Sur, con Zenón Silva y doña Angela C. Nobila; al Este con don Emilio Rebuffo y por el Oeste, cañada de Trinidad por medio con don José Coelho de Oliveira (hoy su sucesión). Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5054-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de los herederos de don Garibaldi Rodríguez, iniciando juicio de rectificación de partidas, en virtud de contener errores varias partidas justificativas de estado civil de sus poderdantes. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de matrimonio del causante Garibaldi Rodríguez con Carlinda Pereira, aparece éste con el nombre de Valvino, debiendo sustituirse por el de Garibaldi, que es el verdadero; 2.o En la partida de bautismo correspondiente al heredero Ramón Antonio Rodríguez, aparece éste con solo el nombre de Ramón, y su padre por Balbino Rodrigues, debiendo sustituirse el nombre de Ramón por el de Ramón Antonio, y el padre por Garibaldi Rodríguez; 3.o En la partida de bautismo de Juan Inocencio Rodríguez, aparece el padre con el nombre de Valvino, y la madre por Cándida Pereira, debe sustituirse el nombre del padre por Garibaldi, y el de la madre por Carlinda Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Victorio Rodríguez como en la de bautismo de Ana Paula Rodríguez, el padre aparece con el nombre de Garibalde, debiendo sustituirse por el de Garibaldi; 5.o En la partida de matrimonio de Carmelo Miguel Batalla con Ana Paula Rodríguez, ésta aparece por Ana Paubla, debiendo sustituirse por el primero, o sea por Ana Paula; 6.o El fallecimiento de Ana Paula Rodríguez se inscribió con el nombre de Anita P., debe sustituirse por el de Ana Paula; 7.o En la partida de nacimiento de Carmen Fausta Batalla, hija de Carmelo Miguel Batalla y Ana Paula Rodríguez, aparece la madre por Anita, debe sustituirse por el de Ana Paula; 8.o En la partida de nacimiento de la heredera Teodora Dionisia Batalla, el padre aparece con el nombre de Carmelo y la madre por Anita Rodríguez, debiendo sustituirse el primero por Carmelo Miguel, y el de la madre por Ana Paula; 9.o En la partida de matrimonio de Elbio Amaro con Teodora Dionisia Batalla, ésta solo aparece con el nombre de Teodora, debe sustituirse por el de Teodora Dionisia; 10. En la partida de nacimiento de Arturo Alberto Amaro, hijo de Elbio Amaro y Teodora Dionisia Batalla, aparece la madre con solo el nombre de Teodora, cuando su verdadero nombre es Teodora Dionisia. A los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha resuelto habilitar el feriado mayor a los efectos de las publicaciones ordenadas. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1927. — Lisandro Suárez, Actuario. En.5-5352-v.en.23.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valiosa propiedad de dos plantas, con garage, en Pocitos, calle 26 de Marzo números 1118 y 1122, entre Ramón Massini y José Martí, con amplias y confortables comodidades. Produce de renta mensual 145 pesos.

El sábado 4 de Febrero a las 17 horas, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de 218 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la calle 26 de Marzo, distando 26 metros 26 centímetros de la calle Ramón Massini; 17 metros en la línea del Noreste, lindando con el solar B; 17 metros 63 centímetros por el Suroeste, lindando con don Cornelio Guerra Romero y don F. Vilaró Rubio, y 15 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados, serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de que el mejor postor fuere el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-5578-v.feb.4.

LUIS M. LAURITO

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas, En el lugar de su ubicación, camino General Hornos entre la Avenida General Garzón y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, Paso del Molino.

Dos casitas y terreno al fondo, con dos piezas de material, pozo manantial, árboles frutales y demás mejoras.

Base: $ 1.100.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Carmen Brasesco de Brignardello o Brignario y &", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Febrero a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta mil seiscientos veintisiete, consistente en un solar de terreno, o sea la mitad de un terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto en su totalidad según título, de treinta y siete metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente al Oeste sobre calle vecinal, lindando con don Medardo Costa, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Pedro Varela y don Francisco A. Gómez; por el Sud, con don Román Santana, y por el Norte, con don Gerónimo Goggio, y según padrón, dicha mitad tiene dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud al camino de los Hornos, distando doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de la esquina formada por ese camino con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, prospectos y demás: Juan Carlos Gómez 2631 o Manuel Herrera y Obes 3932.

En.18-5590-v.feb.4.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por cese de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Rosa Bruzzone de Nummon y María Magdalena Isabel Nummon", se hace saber al público que el día 31 de Enero del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.200 del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el paraje denominado "Aguada", jurisdicción de la décima novena sección judicial de este Departamento, compuesto

de trece metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle antes Arroyo Negro, hoy Martín García, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1865 y 1867, por veinticuatro metros de fondo al Norte, encerrando un área superficial de trescientos diecinueve metros veinte decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5; por el Oeste, con el 1; y por el Este con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán por cuenta del comprador. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oicina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.
En.13-5509-v.en.31.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Alberto Butler", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1928, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2|3 del aforo para el pago del impuesto inmobiliario los siguientes bienes: Primero: Inmuebles empadronados con los números 40633 a 40639, de Montevideo, terrenos con el cordón, vereda y cerco del frente situados en la manzana 37 de los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, con área total de 10.379 metros cuadrados, con frentes al N. N. O. a la Avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro); al S. S. E. a la calle Gueguay, hoy Ruperto Pérez Martínez; al O. S. O. a la Avenida General Simón Martínez (antes Camino a la Barra le Santa Lucía, conocido Millán); lindando al E. N. E. con terrenos de los sucesores de Joaquín Martori. Están aforados en $ 29.300 y los 2|3 de la base importan $ 19.533.34 centésimos. Segundo: El inmueble empadronado con el número 47.369 de Montevideo, terreno y mejoras en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros, y mide 42 metros 95 de ancho y frente al S. O. a Camino por 85 metros 90 centímetros de largo o fondo, y linda: al N. E. con José Antonio Grajales; al S. E. con José M. Camacho y al N. O. con Carlos Algorta. Está aforado en pesos 1.500 y los 2|3 de la base importan $ 1.000. Se previene que: Uno, se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. Dos, los gastos de escrituras, impuestos, certificados y el pago de lo que se adeude por el pavimento de los frentes del inmueble relacionado en primer término serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta y pagar al rematador el uno por ciento de comisión. Tres, es aplicable a esta enajeción lo dispuesto en el artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Cuatro, los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. Cinco, a los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.12-5497-v.en.26.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Propiedad de bajos central, Cuareim 1567, entre Paysandú y Cerro Largo.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Maglioto o Teresa Fasciola", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número siete mil ciento veintiocho, consistente en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de diez metros trescientos ochenta milímetros de frente al Este sobre al calle Cuareim, por donde el edificio está señalado con el número mil quinientos sesenta y siete y veinticinco metros setecientos setenta milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don José María Almeida; por el Norte, con don José María Balle, y por el Sud, con don Pablo Zorrilla e hijo. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seis mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos del compromiso, certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1430.
En 11-5474-v.en.28.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Hermosa casita, calle Magariños Cervantes número 11.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juana del Socorro Alaniz de Mateos y otro. Venia para vender", se hace saber al público que el día 26 de Enero próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 900.00, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Isidoro de María, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalado con el número 21 de la manzana 6 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1900, compuesto de doscientos sesenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Magariños Cervantes, por treinta metros noventa centímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar 20; al Sur, con los solares 13 al 15; y por el Oeste, con el 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.11-5477-v.en.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos "Antonio Curotto contra los señores Juan Eduardo Prat y Bernardo Bercetche, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero del próximo año 1928 y a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, que es parte del inmueble empadronado con los números sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve y sesenta y un mil ochocientos cuarenta, situado en el pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, el que según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 28 de Abril de 1924 está compuesto de novecientos veintidós metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: veintiséis metros quince centímetros frente al Nordoeste al camino nacional a Maldonado; treinta y tres metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle París; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudeste, linda con el solar número uno, y treinta y siete metros veintitrés centímetros al Sudoeste, confina con el solar número tres; y Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras que es parte del empadronado con el número ciento un mil trescientos setenta y ocho, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado por el agrimensor A. Reyes Thevenet en Setiembre de 1921, con el número cinco de la fracción señalada con el número tres bis en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Diciembre de 1916, y se compone el solar de 417 metros 50 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudeste a servidumbre número dos, de diecisiete metros de ancho por cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste con el solar cuatro; por el Nordoeste con el número ocho, y por el Noreste, con el seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.10-5439-v.en.27.

CHUCARRO Y BAYARRES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 36362, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Escribano y Alguacil designados en autos, procederá a la venta de dicho bien en remate público, que lo es el solar de terreno sito en la manzana 28|52 del pueblo Victoria, compuesto de doscientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Carlos Tellier; al Suroeste, Isidro Fossatto; al Noroeste, Germán Grundel, y al Sureste, Aquilino Martínez; avaluado en trescientos veintisiete pesos sesenta centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los autos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado la feria mayor y el feriado del día del remate para la tramitación de este asunto y diligencia de almoneda. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Juan B. Barelli.
En.7-5399-v.en.29.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Al mejor postor. Oportunidad excelente. De dos buenas propiedades. Una casa y un solar próximo a la casa. Venta con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Larrañaga de Piñeiro contra Dante Dallera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, empadronadas con los números 25728 y 25814, sitas en esta Capital, en el Barrio General Flores, señaladas con los números 6 y 12 de las fracciones F y C del citado barrio, compuesta la primera de 320 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Tuyutí, por 37 metros 30 centímetros de fondo hacia el Este, lindando con don Manuel Tubino; por el Norte, linda con el solar 5, y por el Sud, con el número 7, y la segunda se compone de 388 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Tuyutí; 46 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 43 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 13, y 8 metros 88 centímetros al Sudeste, con la fracción letra Y. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los bienes a rematarse están libres de contrato de arrendamiento; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: U. 1254 (Aguada).
En.5-5367-v.en.20.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

Rematará una casa de bajos en Pocitos.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Da Costa Teixeira o Teixeira o Tejeira José María. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Enero a las cinco horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de siete mil pesos de un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la calle Pedro F. Berro, de esta ciudad, en

la localidad de Pocitos que lleva el número seiscientos sesenta y seis, empadronado con el número treinta y un mil novecientos veintitrés. Comprende dicho solar una superficie total de doscientos cuarenta y un emtros cuarenta y tres decímetros con 9 metros 36 de frente al Oeste, calle Pedro F. Berro; veintiocho metros noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con Trouville; veintinueve metros noventa y ocho centímetros al Sur, y seis metros ochenta centímetros al Este; confinando con Demetrio Pereira. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base establecida de siete mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y día de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes al martillero, calle Jaime Zudáñez número 2866, de 13 a 15.

En.4-5307-v.en.21.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Alonso González", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de pesos 3.800.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la 19.a sección judicial de esta Capital, Barrio La Comercial, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta de 93 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 16 centímetros de frente al Sud a la calle Hocquart, por donde su puerta está designada con el número 2147, por 15 metros 25 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 3, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Cufré, y al Oeste, linda con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 156, serie M, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.5.5364.v.en.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teófilo Diepa" y de "Sucesión Juana Diepa", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Enero, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la Cuchilla de Sierra, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número nueve, de un área superficial de siete hectáreas cuatro mil quinientos ochenta metros noventa decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la fracción siete, de don Adrián Diepa; al Este con la sucesión Pedro Andregnetti; al Sud, con el lote que se adjudica a don Juan Diepa, y al Oeste, servidumbre de seis metros en medio, con el lote ocho, adjudicado a Juana Diepa; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la Cuchilla de Sierra quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número ocho, compuesta de un área superficial de siete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta metros y noventa decímetros, que lindan: por el Norte, con el lote seis, de Angel Diepa; por el Este, servidumbre de seis metros en medio, con el lote nueve, de Teófilo Diepa; por el Sud el lote diez, que se adjudica a doña Faustina Diepa de Bonilla, y por el Oeste, la sucesión de Juan Andregnetti. Se previene: Que las fracciones de campo antes descriptas han sido avaluadas a razón de cuatrocientos pesos la hectárea, y que no se oirán ofertas que no cubran el importe de la tasación; 2.o Que esta venta ha sido cometida al señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Canelones; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y día de remate; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Juez de Paz en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-5368-v.en.22.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Montevideo, señor Enrique Segovia y Graña, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 5.103, manzana 124 bis, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber que el día 20 del próximo mes de Enero entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario especial que suscriben a la venta en remate almoneda de un terreno situado en la calle Paraguay esquina José M. Roo y que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros con frente al Norte, a la calle José M. Roo; 62 metros 98 centímetros al Este, que por formar esquina dan frente a la calle Paraguay; 64 metros 4 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el río de la Plata y 15 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con Clara Anchustegui de Bazzurro y Leoncia Anchustegui de Olea, según plano del agrimensor don Lisandro J. Freire, de fecha 13 del corriente mes que obra a fojas 53 de los referidos autos. Encierra una superficie de 1.684 metros con 71 decímetros que han sido tasados a razón de dos pesos con diez centésimos el metro cuadrado, haciendo un total de $ 3.537.89 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor oblar en el acto del remate el 10 por ciento del precio en garantía de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927.— Eduardo Roubaud, Actuario.

En.2-5295-v.en.20.

ANGEL LUIS OLIVERA

Rematará en Maroñas, 2 solares, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros. Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5207-v.feb.2.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Los derechos que puedan corresponder a la firma y personas expresadas en el edicto inserto a continuación.

Barraca 25 de Agosto número 665 y Bartolomé Mitre. Finca, calle Buenos Aires número 232, entre Maciel y Pérez Castellanos. Finca calle Buenos Aires número 236; 3 solares en Maroñas, pueblo Ituzaingó. Vapor A. F. Braga con un registro neto de 248 toneladas. En 5 lotes por separado y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El mártes 31 de Enero a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Pedro Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso, la razón social Pedro Risso e Hijos, y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: 1.o Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros; con dieciocho metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número seiscientos cincuenta y cinco; cincuenta metros diez centímetros también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro, hoy Bartolomé Mitre; veintisiete metros diez centímetros al Norte, confinando con la Rambla y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los diecisiete metros veinte centímetros de Sur a Norte, y entra diecisiete metros treinta centímetros hacia el Este, y treinta y cinco metros ochenta centímetros hacia Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada y al Este, con sucesores de Mac Eachen; 2.o Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento ocho de esta vieja ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número doscientos treinta y dos, antes número cincuenta y tres y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera y por el Oeste con los de don Manuel Portela. 3.o Veinticuatro, treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticuatro, situada en la manzana número ciento ocho de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de diez metros setenta y un centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número cincuenta y cinco y actualmente con el número doscientos treinta y seis y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. 4.o Veinticuatro, treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, empadronados con los números setenta v cinco mil seiscientos cuarenta; setenta y cinco mil trescientos treinta y seis y setenta y cinco mil setecientos doce, compuesto el 1.o que es el cuarto número dos de la manzana número veintitrés, según el plano levantado el diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco por

el agrimensor don Demetrio Isola, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sur, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número seis de la manzana cincuenta y cinco, se compone de nueve metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito y cincuenta y dos metros de fondo al Norte, lindando, por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar cinco y al Oeste, con el número siete; y el tercer solar, que es el número cuatro de la manzana cincuenta y ocho, tiene catorce metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde confina con el solar nueve; al Este, con el tres y al Oeste, con el cinco. 5.o Las veinticuatro, treinta y dos avas partes o más que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros de eslora; ocho metros ochenta centímetros de manga y dos metros sesenta centímetros de puntal, con un Registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centésimos de otra; el vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos" según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922, ante el Escribano don Santiago Poso, y cuya copia legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Nave de esta Capital, con el núm. 1922, al folio 3895 vta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5446_v.en.31.

CHUCARRO Y BAYARRES

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54766" que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del corriente año, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rubén Chucarro, asistido del Escribano Actuario don Eduardo Routin, y del Alguacil ad-hoc, don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, que lleva el número 9 a de la manzana número 617, según plano de mensura y amojonamiento de fecha 12 de Febrero de 1921, confeccionado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, compuesto de un área superficial de noventa metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros con cincuenta y cinco centímetros al Este sobre la calle Melo; diez metros con sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Angel Parodi; ocho metros con sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Juan Susena, y ocho metros con cincuenta y tres centímetros al Sud sobre la calle San Eugenio. El mencionado bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos. El solar de la referencia ha sido tasado para la venta a razón de cinco pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con noventa y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 79. — Paso del Molino, Enero 3 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar.

En.9-5411_v.en.25.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el referido magistrado con fecha de hoy en el expediente caratulado "Sucesión Gabino Ferreira", se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, el día siete de Febrero de 1928, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble sucesorio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado Solís Chico, Sección San Jacinto, 14.a judicial de este Departamento, señalada con el número siete en el plano de reparto, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, ocho mil setecientos noventa y dos metros y cuarenta y ocho decímetros, y linda: por el Norte, con don Manuel Figueredo; por el Sur, camino vecinal por medio, con doña María Hernández y una pequeña parte con la fracción letra A, perteneciente a sus hermanos Juan y Daniel; por el Este, con la fracción número ocho, adjudicada a su hermana doña Eulalia Ferreira, y por el Oeste, con la número seis, de su hermano Daniel Ferreira y una pequeña parte con la citada fracción letra A, cañada de los Alamos por medio; está empadronada la referida fracción con el número 2327, y tiene un valor líquido para el pago de la contribución inmobiliaria de pesos 124.00 la hectárea, formando un total de $ 3.829.02. Se hace constar: A) Que la venta deberá efectuarse por un precio superior a las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, o sea de pesos 2.552.68; B) Que, como se ha expresado, la venta se realizará al mejor postor, y éste deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento sobre el valor de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados de acuerdo con lo establecido por el artículo 909 del mencionado cuerpo de leyes. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.11-5464_v.en.27.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el día siete de Febrero entrante, a las quince horas, del terreno sito en la villa, empadronado doscientos noventa y dos, de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola. Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe; 2.o Que los autos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Fué habilitado el feriado mayor. — San Ramón, Enero 13 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

En.17_5562_v.feb.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "José Ricca y otros contra Diego Mendívil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el rematador don Francisco Mario Méndez, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo situadas en Miguelete segunda sección judicial de este Departamento, de propiedad del demandado, la primera de ellas de una superficie de 34 hectáreas 1.397 metros, lindando: por el Nordeste, con Silverio Mendívil; por el Noroeste, con Victoriano Tiznés; al Sudoeste, con Juan y Olimpia Mendívil, y al Sudeste, con Justo y Victoriano Mendívil; y la otra de 19 hectáreas, 9.227 metros, 87 decímetros, lindando: por el Norte, con Margarita Quintana de Rodríguez; al Sud, con Emilio Quintaña; al Este con José Nieves Pou Quintana y José Pou Cardoner, y al Oeste, con Vicenta Quintana. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; B) La escrituración se efectuará dentro de los diez días; y C) Que se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar asimismo que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Enero 4 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

En.9-5421_v.en.25.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Quinelli, ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto, se hace saber al público que el día cinco de Febrero entrante, a las 15 horas y 30, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del proveyente, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con las mejoras contenidas en ellas, ubicadas en las inmediaciones de la Estación Tarariras, doce sección judicial, empadronadas en conjunto con el número cinco mil doscientos noventa y uno, que se pasan a describir: A) La fracción número once del plano del agrimensor don Pedro Solano levantado en Marzo de mil novecientos dieciesiete, compuesta de tres hectáreas doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con la fracción trece de dicho plano; al Sud, con la número siete; al Este, calle por medio, con los lotes nueve y diez, y al Oeste, con Juan Pignanessi; y B) La fracción señalada con el número siete en el mismo plano del agrimensor Solano, compuesta de dos hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros veinte decímetros, lindando: al Norte, con la fracción once, antes deslindada; al Sudoeste, camino por medio, con las fracciones cinco A y siete A; al Este, calle por medio con las fracciones siete B y nueve; y al Oeste, con don Juan Pignanessi; formando en conjunto y por estar unidas una superficie total de cinco hectáreas con cinco mil doscientos sesenta y siete metros setenta y cuatro decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta el diez por ciento del precio de su compra, siendo, además, de su cargo los gastos de escrituración y certificados; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y C) Que ha sido habilitada la actual feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Joaquín Suárez, Enero 4 de 1928. — Edo. L. Vázquez, Juez de Paz.

En.10-5413_v.en.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Servando Barreto. Cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 4 de Febrero entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del suscripto Juez y del señor Actuario Especial, Escribano don Claudio Barboza, a la venta en remate público de una fracción de campo de los demandados, compuesta de cuarenta hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, en el paraje denominado Buena Orden, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2509, que, en mayor área, linda con campos de Hipólito y Arón Pírez, Telésforo Barreto, y el camino interdepartamental de la picada de Quirino al Paso de Valiente en el Yaguarí. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 29.00 por hectárea. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor para esta publicación. — Rivera, Enero 9 de 1928. — Raúl L. Parodi, Juez de Paz.

En.11-5454-v.en.27.

ERNESTO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Desiderio Wallace Incapaz", hago saber que el día 20 del corriente a las 10 horas, en el establecimiento del señor Desiderio Wallace, situado en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Buena Unión", se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Ernesto Amorós, asistido por el suscripto Juez de Paz, de los bienes semovientes del nombrado incapaz, consistentes en los siguientes bienes: 601 Res ganado de cría; 150 novillos de 3 años arriba; 126 novillos de un año arriba; 4 yeguas; 2 potrancas; 1 potrillo; 20 gallinas y 4 cerdos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la tasación, 2.o Que por cualquier dato los interesados pueden recurrir a este Juzgado o al rematador señor Amorós, en este pueblo. — Tranqueras, Enero 2 de 1928. — Pantaleón Castillo, Juez de Paz.

En.11-5463-v.en.20.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Enero entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores López y Llugain, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de

terreno y sus mejoras, que forma parte del solar número 3, manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad, que linda: al Norte, con Constantino Minetti; al Sur, con Adolfo Cordero; al Este, con Miguel Mascheroni, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres; habiendo sido tasado en la suma de 1.500 pesos; 2.o Los bienes muebles y semovientes, en el lugar de su ubicación. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Julio A. Ramela y otro con Benito Tassara, cobro de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta; el diez por ciento de la misma, y los postores de los demás bienes consignarán el importe de su oferta al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Abó.

En.12-5495-v.en.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Perroni Angel, cómo tutor de los menores Victoriano Miguel, Ciriaco Agapito y Carlos Cabrera, solicita la venta en almoneda de un inmueble" se hace saber que el día seis de Febrero próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, por un precio no menor de ciento veinte pesos la hectárea, a la venta de una fracción de campo dedicada a labranza, con las mejoras y alambrados respectivos, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veintiséis hectáreas, lindando: por el Nordoeste, con la sucesión de Liboria Micaela Villalba; por el Sudeste, con Francisco López; por el Nordeste, con Atanasia Villalba, y por el Sudoeste, con José Palazzi. El inmueble descripto pertenece a los referidos menores Cabrera, y se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta consignará en garantía de la operación el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, además, que ha sido habilitada la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Paysandú, Enero 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.19-5610-v.feb.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de distrito de la 1a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber fue el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle José E. Rodó; al Sur Luis A. Doti; al Este, calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta se ha decretado en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, habilitándose la actual feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 382.72; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Enero 12 de 1928. — José Pedro Girena, Juez de distrito.

En.17-5560-v.feb.2.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Grimau Dolores contra la sucesión de Angélica Viera de Fontes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante de 1928, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, y por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien, de propiedad de la ejecutada: Una casa con el terreno correspondiente en que se halla construída, que forma parte del solar número 2 de la manzana número 51 de la planta urbana de esta ciudad, cuyo terreno de forma irregular mide una extensión superficial de quinientos treinta y nueve metros con doscientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, con un frente de dieciséis metros quince decímetros sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. La casa y terreno de que se trata, según título que se encuentra agregado a los autos, tiene los siguientes límites: Por un lado, con la calle 18 de Julio; por otro, que corresponde al fondo de la finca, con propiedad de los sucesores de Pascual Benvenuto; por otro, con Juan Stackman, hoy Marcos Balestra, y por el otro costado, con terreno y casa de Servando Culshau y con la calle Yi en una pequeña extensión de un metro con ochenta y dos centímetros, en donde la finca dispone de un portoncito de salida a dicha calle, construído al final de un callejón del mismo ancho, hecho sobre el fondo del terreno, y lindando con Servando Culshau y con terreno de los sucesores de Pascual Benvenuto, que fué de los Cufré. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos obran agregados a los autos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 5.o Que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.10-5438-v.en.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ramón Sánchez, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 774", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos veintiocho, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 774, ubicado en las calles Arenal Grande y Paysandú, solar número 5 de la manzana número 153. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1927. — P. O. Viñas, Escribano.

En.5-5346-v.en.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Eliseo Soutullo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Río Negro número 1211, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Manuel Queiro.

En.5-5363-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Guillermo Perino el comercio de mi propiedad, que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Durazno número 1475, denominada "Panadería del Telégrafo". Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Aviso a todos mis acreedores se presenten en dicho comercio para hacerles efectivos sus créditos. —Montevideo, Enero 1.o de 1928.—Antonio Lois. — Guillermo Perino.

En.4-5340-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan.

n.16-5555-v.feb.7.

FRIGORIFICO ARTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle Zabala 1538, para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Elección total del Directorio, titular y suplente, y

3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de al Sociedad antes del día 27 del citado mes de Enero corriente. — El Secretario.

En.17-5568-v.en.30.

"LA URUGUAYA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 15 horas, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 26.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

Elección de cuatro miembros del Directorio y síndico titular y suplente.

Los accionistas, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Local: Zabala 1405.

En.12-5500-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Miraballes y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore.

En.16-5552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don José Feans la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 4199, esquina Julián Alvarez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — J. Cámpora Hermanos. — José Feans.

En.11-5458-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Enrique Schickendantz con fecha 31 de Diciembre de 1927, fué declarada disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón Sancassano Hermanos, tan solo en lo que respecta a don Francisco Sancassano y a los sucesores de don Félix Sancassano, habiendo pasado el activo y pasivo de la propia sociedad a poder y a cargo de los socios señores Juan y Abbundio Sancassano. Por la misma escritura estos dos últimos señores introdujeron algunas modificaciones al contrato constitutivo de dicha sociedad. —Montevideo, Enero 3 de 1928. — Francisco Sancassano. — Armanda R. Soust de Sancassano. — Juan Sancassano. — Abbundio Sancassano.

En.11-5452-v.feb.2.

EMPRESA E. BERLAN y Cía.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del eFrrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guardaruedas de 4m.40 de longitud de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — La Empresa.

En.5-5358-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — García Hermanos. Dic.28-5156-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el siete del corriente mes de Enero, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón José Alonso y Compañía, cuyo objeto lo constituía la explotación del ramo de panadería en la casa número mil novecientos treinta y nueve de la Avenida Garzón (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Alonso. Y teniendo proyectado el señor Alonso constituir nueva sociedad con don Faustino García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones citando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — José Alonso. En.10-5433-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a la firma Felipe García y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Cándido Blanco. En.12-5502-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Manuel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Galicia número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Elías Casal. En.5-5362-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Sarli y Carbonell para la explotación comercial en el ramo de fundición y mecánica en general, y quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Carbonell por retiro del socio don Atilio Mateo Sarli. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Enero 7 de 1928. — Vicente Carbonell. — A. Matteo Sarli. En.12-4596-v.feb.1.o.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Montevideo, Enero de 1928. — A los señores accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se les invita para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general correspondiente al año 1927.

3.o Dar cuenta.

4.o Elecciones.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.16-5556-v.en.31.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648 el día 30 del corriente, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memorias.

2.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico.

3.o Distribución de utilidades y consideración de la solicitud presentada por el Administrador delegado. — La Dirección. En.12-5483-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Enero, a las 16 horas y 30 en el local calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al segundo semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de estas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1928. —El Secretario. En.13-5523-v.en.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la misma, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, Síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente del Directorio.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 30 del corriente, a las 16 horas. —Montevideo, Enero 13 de 1928. En.14-5527-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García.

Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1928. — Fernando García, Secretario. En.11-5468-v.en.27.

"LA URUGUAYA" COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 26.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

Informe del síndico.

Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Local: Zabala 1405. En.11-5459-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz. En.16-3543-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Prudencio y Abel Sánchez, el almacén de comestibles, depósito de cereales y ferretería, situado en la calle Cubapirú número 1601, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Braulio Regil. Dic.28-5153-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolverá la Sociedad comercial que bajo la firma Lamas Ferradans y Cía. giraba en el ramo de provisión en esta ciudad, calle Arenal Grande 2398, y mudada posteriormente a Tacuarembó 1800, esquina La Paz, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor Conde. Los interesados concurrirán al último local indicado. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Lamas eFrrandans y Cía. — José Conde. En.13-55.. v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador, corredor y rematador público Luis F. Méndez, oficina: Maldonado 1099, hemos contratado vender a favor del señor Mariano Doncel el negocio que en el ramo de provisión de comestibles y verdulería teníamos establecido en la calle Timbó número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores nuestros para que se presenaen dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la oficina antes expresada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. —José Elías Quintas. — Francisco Blancos. En.7-5390-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Andrés M. Mata el taller de tipografía e imprenta instalada en la Villa de San Carlos, segunda sección del Departamento de Maldonado, calle Maldonado esquina 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Carlos, Enero 5 de 1927. — Andrés P. Mata. En.10-5447-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Giorello, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone. En.16-5554-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Lazar Osllanian las existencias del comercio que tengo establecido en la calle Grecia número 348, Villa del Cerro, bajo el nombre de provisión "Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos, se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Keklikian Viartiau. En.4-5338-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 2 del corriente vendí a don José A. Grene la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguaya número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago ésta publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1928. — Aquiles Mateos. En.13-5518-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas. En.14-5537-v.feb.6.

VENTA DE PARTICIPAACION

En conformidad de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Pedro Brotos la participación que me corresponde en la sociedad Zabala y Brotos, que tengo constituída con don Pedro Brotos en escritura que autorizó el escribano don Armando Raggio; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal concurran a la casa Millán 4275 de esta ciudad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Edmundo Zabala.

En.7-5385.v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Juan Florentino Méndez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Nicaragua número 1650, esquina Batoví. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a las oficinas de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. —Natalia T. de Delfino.

En.9-5420.v.en.31.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 21 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de cuatro directores, siete suplentes de Director; Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

En.9-5422v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio en general que el señor Dalmiro Perdomo ha prometido vender al señor Domingo F. Volpe el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Pernas número 4, esquina Plaza de Comercio. Los acreedores e interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 4 de 1928. — Dalmiro Perdomo. — Domingo F. Volpe.

En.9-5425-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri.

En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jubino Ferreiro ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Santos Andriarena el comercio que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Galicia número 1166, libre de deudas y obligaciones. A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término correspondiente. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Jubino Ferreiro. — Santos Andriarena.

En.2-5289-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de los señores Marcelino Secco y Manuel Argento los derechos de llave referentes a la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Peñarol de este Departamento, camino Coronel Raiz esquina camino Casavalle, quedando el pasivo y activo a mi exclusivo cargo. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Miguel Viale.

En.7-5392-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Bauer e Hippe, establecidos en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 681, con joyería y relojería, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Bauer, quien continuará a su nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Carlos Bauer. — Emilio Hippe.

En.2-5284-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Valentín Aguerrondo y Julio Robba el taller mecánico que tenemos establecido en esta ciudad en la calle Lima número 1316, a fin de que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten al referido taller dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Manuel Guelfi y Cía.

En.9-5412-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que por compromiso de compraventa suscripto ante el escribano José S. Elisburu en Villa Sarandí, Departamento de Florida, el diecinueve de Diciembre del corriente año, he prometido en venta a don Carlos Giachino Balbi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y tienda gira en Polanco del Yi, octava sección judicial de aquel Departamento. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por veinte días, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten a hacerlas efectivas dentro del plazo de treinta días. — Sarandí Diciembre 19 de 1927. — Manuel Sánchez Robaina.

En.9-5403-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he vendido a don Rufino Alonzo las estanterías que pertenecían a la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía instalada en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís de Mataojo, segunda sección de Minas, y que trasladó a Montevideo, calle Jaime Zudáñez, al lado de la "Farmacia Cappozzoli", habiéndole arrendado a dicho señor el mencionado local de mi propiedad, donde establecerá por su sola cuenta un comercio de tienda, mercería y anexos. A los efectos que pudieran ser útiles se hace la presente publicación por el término legal. — Solís de Mataojo, Enero 2 de 1928. — Vicente Luccisano. — Rufino Alonzo.

En.7-5395.v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — Ramón Brandón. — José Díaz.

En.7-5391-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo y Albino Domínguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Ramón Mourigán.

Dic.28-5152-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo don Roberto Lohigorry enajenó a don Félix Angel Olivera toda la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio en comandita "Diego Olivera y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: don Diego Olivera como socio colectivo, y don Félix Angel Olivera como socio comanditario. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Roberto Lohigorry. — Félix A. Olivera. — Diego Olivera.

En.2-5299-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor César Fontane la parte que me corresponde en la casa de negocio "Recreo Jackson", sita en la calle Jackson números 854 y 856, que gira bajo la firma Fontana, Trebiño y Compañía. Los componentes de la firma social conformes de la venta se harán cargo con el nuevo socio, del activo y pasivo, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1928. —Francisco Fontaner.

En.4-5327-v.en27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Berbotto el taller mecánico de mi propiedad, establecido en la calle José Batlle y Ordóñez número 874, de esta ciudad. Los que tengan reclamos que formular deberán presentarse en dicha casa con los justificativos dentro de treinta días, a contar desde hoy. — Canelones, Enero 3 de 1927. — Francisco Cabrera.

En.5-5357-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos han disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Florez y del Val, la cual tenía por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, bar, café y negocios similares yanequos, con sede en la calle Cerrito número 469, de esta ciudad. De acuerdo con las prescripciones de la ley efectuamos estas publicaciones, advirtiendo a los interesados que deben hacer efectivos sus créditos en la casa número 1330 de la calle Bacacay. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Pedro del Val. — Emilio Florez.

En.13-5517-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lizardo Menéndez, Adolfo Comesaña, Domingo Pollan y Anselmo Sánchez el comercio que en el ramo de panadería, denominada "Al Tope", tengo establecido en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la razón de Lizardo Menéndez y Cía. desde el 1.o de Febrero de 1928. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Antonio Casás.

En.7-5382.v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Melciades Neira, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Agraciada número 3943. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación: Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Luis Decarlini.

Dic.31-5271-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Molles de Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres, bajo la denominación de "Ibarra, Hermano y Pintos", compuesta por los suscriptos. Se hará cargo del activo y pasivo el socio Elio Pintos. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1927. — Miguel Ibarra. — Belidoro Ibarra. — Elio Pintos.

En.3-5313-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día dos del corriente, prometí en venta a don Salvador Ciriglian o, la casa de comercio que en el ramo de zapatería y denominada "La Unica", tengo establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, advirtiendo a los interesados que para el cobro de sus cuentas deben dirigirse al domicilio de mi hijo Atilio G. Ventimiglia, en Rosario Oriental. —Cardona, Enero 3 de 1928. — Vicente Ventimiglia.

En.10-5440-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 del corriente mes de Enero en el Banco Francés — Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondientes al año 1927. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

En.11-5455-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad José Rodríguez y Compañía, fué disuelta por escritura pública el 28 de Diciembre de 1927 autorizada por el escribano público señor José Pedro Saraleguy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez Seijo; hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1927. —José Rodríguez y Compañía, Andes número 1469.

En.13-5510-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Cristóbal y Manuel García. — Rafael R. Sabaris.

En.5-5351-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Caarlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha 2252, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci. En.18-5584-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad, a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista. En.18-5583-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo. En.18-5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fidería tengo con mi hermano Guillermo Ahlers en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers. En.18-5587-v.feb.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y José Rodríguez y se constituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía. En.18-5569-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley respectiva, que he vendido a los señores Laborde y Ocampo, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Molles de Quinteros. — Molles de Quinteros, Diciembre 25 de 1927. — Mauro L. Delgado (hijo). En.3-5303-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por expiración del término de nuestro respectivo contrato, damos por disuelta totalmente la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la denominación de "Farmacia Behal" y razón comercial Jaime Mayor Souza y Compañía, para la explotación del ramo de farmacia y anexos, con asiento en esta Capital, casa calle Constituyente número mil ochocientos uno, esquina Gaboto. El ex consocio don Jaime Mayor Loura se hace cargo y se da por recibido de la casa de comercio referida, quedando el otro y único ex consocio don Julio E. Ferrer, separado y desligado de la citada casa comercial. Las deudas a pagar serán canceladas de inmediato por ambos ex consocios, y en cuanto a los créditos a cobrar se distribuirán su importe en cuanto fuesen recaudados. Todo lo cual consta detallado en la relativa escritura que otorgamos ante el escribano don Luis Q. Cardoso con fecha de hoy. Se ruega a cuantos tengan créditos a cobrar contra la disuelta sociedad y casa comercial "Jaime Mayor Souza y Compañía", se sirvan presentarlas en la misma farmacia Behal, dentro del término de treinta días contados desde hoy. A sus efectos, hacemos la presente declaración, que firmamos los dos ex asociados en Montevideo, a dos de Enero de mil novecientos veintiocho. — Julio E. Ferrer. — Jaime Mayor Souza. En.4-5339-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán. En.18-5577-v.feb.9.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — N. S. Holland, Gerente. En.18-5573-v.feb.3.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 13 de Febrero, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario. En.18-5575-v.en.28.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 13 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario. En.18-5576-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta de materiales nuevos y usados de construcción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Prós pero Cianciarulo (hijo). En.18-5586-v.feb.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la sambles General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927.

Elección de tres titulares para integrar el Directorio.

Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — El Secretario. En.18-5585-v.en.31.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez e Hijos, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón de la Villa de Colón de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Eizmendi y Garmendia. — José Garmendia. Dic.28-5154-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público, que por partición celebrada en la sucesión de don Francisco Giordano, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de "F. y D. Giordano", quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha firma. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1927. — Domingo Giordano. Dic.31-5249-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Arias el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012, entre Payán y Muñoz de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — César Molinari. Dic.30-5231-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor Nicolás Gómez, las existencias de mi casa de comercio sita en la casa calle Defensa número 1700, esquina Uruguay. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores de la citada casa para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. —Francisco Gómez. — Nicolás Gómez. Dic.30-5229-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 29 del corriente mes autorizó el Escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Despouey y Consolandich", separándose de ella don Atilio Consolandich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arturo Despouey. Y a los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — J. A. Despouey. — A. A. Consolandich. Dic.31-5260-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender la parte que me corresponde a don Julio Anselmi las existencias de la casa de negocio sito en el Peñarol, calle Shakespeare. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores contra dicha firma para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa que les será satisfecho. — Montevideo, Enero 2 de 1928. —Cipriano Errea y Julio Anselmi. En.3-5322-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, al señor Manuel Araújo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Alfredo Gilerón. —Manuel Araújo. En.4-5333-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay (1755), he contratado vender a favor de los señores Grandal y Rey el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Recinto número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Francisco Méndez. — Grandal y Rey. En.11-5456-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señoras Elías y Juan Sámano mi casa de comercio en los ramos de comestibles sita en la calle Galileo (Tablada). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Miguel Tomás. — Elías Sámano. En.19-5592-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Julián Eduardo Igounet el negocio de elaboración, torrefacción y venta de café que bajo la denominación "Radiolo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1830, incluso la enajenación en propiedad de la citada marca "Radiolo", registrada debidamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1502. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Raúl Jubín Quadros. En.19-5591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Gasco y Miguel en el ramo de extracción de pelo y todo lo manufacturado para la fabricación de sombreros sita en esta ciudad en la calle San Fructuoso 1086, retirándose el socio José Miguel, quedando el activo y pasivo a cargo de Vicente Gascó.— Montevideo, Enero 18 de 1928. — Vicente Gascó. — José Miguel. En.19-5617-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto hoy en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Lizardo M. Collazzo el negocio de carnicería sito en la calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 10 de 1928. — Serafín Lorenzo. En.12-5493-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Isidora Souza la sucursal que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la calle Defensa número 1428 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Bermúdez y Cía. — Isidora Souza. En.11-5475-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada el 7 del mes en curso por el escribano don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Agustín Arrieta la "Farmacia Mercedes", establecida en la calle Sierra esquina Mercedes, de esta ciudad, quedando el activo, pasivo y las cuentas a cobrar hasta el 8 del corriente a cargo de los suscriptos. — Daquo y Compañía. En.19-4611-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Lima el restaurant, posada, café con despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Agraciada número 4035, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Domingo Peregalli. En.11-5469-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de horticultura y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de J. Apatía y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Apatía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Juan Apatía. — Ricardo Apatía. En.11-5451-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dopico Dopico el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Justicia número 2134. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — José Rozados. En.10-5427-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Italo e Irineo Pagani, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Coronel Mora número 495, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Italo Pagani, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Italo Pagani. e Irineo Pagani. En.5-5361-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Héctor Barragán la parte que en el comercio de garage denominado "Garage Palacio Legislativo" tenía establecido en la casa número 2076 de la calle Yaguarón. — Ernesto Nussberger. En.5-5344-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistiendo de la compra de la panadería "La Barcelonesa", calle Blandengues 1579, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores creados por don Jaime Cifré para cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Francisco y Raymundo Perino. En.115457-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de Añón y Martínez en el comercio de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eliseo Martínez y retirándose desde esta fecha don Plácido Añón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Eliseo Martínez. — Plácido Añón. En.5-5350-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Bernasconi (hijo) y Compañía, y que la formaban Santiago Bernasconi (hijo) y Eduardo Bernasconi, pasando todo el activo y pasivo a don Santiago Bernasconi (hijo). — San José, Enero 17 de 1928. — Santiago Bernasconi (hijo). — Eduardo Bernaconi. En.19-5600-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Teodoro Ribarroya todos los derechos, valores y acciones que tengo como socio en la sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), con sede en la calle Yí número 1629, explotando los talleres gráficos conocidos por "Editorial Justicia", debiendo ocupar el comprador el mismo lugar y grado que el suscripto en dicha sociedad, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que tengan créditos o derechos a deducir contra dicha sociedad se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio indicado dentro del término legal, de 10 a 12 horas. — Tomás Pose (hijo). Dic.28-5145-v.en.20.

AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Obras de reparación en el muelle N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en la cabeza del muelle de cemento número 6, de conformidad con los planos, pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 532), todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

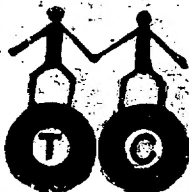
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. En.20-5628-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16666

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5632-v.feb.6.

ACTA N.o 16677

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinicolos Escorihuela, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5631-v.feb.6.

ACTA N.o 16639

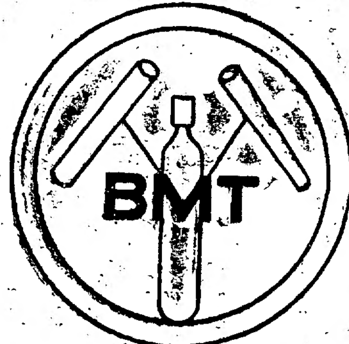
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PHOENIX"

para distinguir artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a, 40.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5634-v.feb.6.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5633-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esta sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

En.20_2404-v.en.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CONSTENLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña MARIA NAJUL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2885-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AZAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1268, y doña REBECA SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad otomana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. —Aguerrebere.

2876-v.en.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TIERAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Rondeau número 1652, y doña FRANCISCA RIOLFO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Galicia número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2877_v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Monforte (España), domiciliado en la calle Yaguarón número 1416, y doña LEONOR GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarón número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

2878_v.en.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO EDESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Marco Bruto número 37 y doña ADELA COZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2875_v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FELIPE AUGUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569 y doña OBDULIA GUMILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2870_v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Paz número 1439, y doña ARMONIA HERMINIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle La Paz número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2869_v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ESCRIBAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Mercedes número 1683, y doña AIDA MARIA VASCO BARCENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2868_v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ansina número 1041, y doña AMANDA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ansina número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

2871_v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICITO PEREZ MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Miguelete número 1422, y doña MARIA ELENA VIERA OSORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.

2872_v.en.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALMERO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión periodista de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Italia número 194, y doña MARIA LUISA ETCHEGOYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tardets, domiciliada en la calle General Luna número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2889-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONS MULET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Agraciada número 2336, y doña JOSEFA BELO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino.

2890_v.en.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PATRICIO BURGOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Sosa número 2760, y doña UBELIA DE SAN LUIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2879-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON A. GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Cabal número 106 y doña SILVIA CATALINA LUICCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Cabal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2880_v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del aoñ 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2587, y doña CAROLINA CALUGUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2881-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la Avenida Millán número 493, y doña CRISANTEMA MARIA ALISERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don JOSE DI LANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Oficial número 646 y doña JOSEFINA D'AMATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Consulado número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del ao 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale A. Grande número 2576, y doña ASCENSION AMALIA CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2884-v.en.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALAMBARRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 1827, y doña MARIA SOFIA SIENRA MIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2873-v.en.27.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR PINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña VITALA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2874-v.en.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2209, y doña JOSEFA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Const. — Amondarain. 2885-v.en.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don ANTONIO RAFAEL DI LORENZO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2159, y doña MARIA ENCARNACION CARPIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Const. — Amondarain. 2887-v.en.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HELLMUT BLOCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Suipacha número 2018, y doña JOSEFINA CHAVARRIA MUÑIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2886-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria; diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria, formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o aquien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.20-5618-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro; treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.20-5619-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Francisco Iglesias e Hijos el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Marcelino Sosa número 3005. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Angel L. De Tomassi. En.20-5627-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que le venderé al señor Evangelista Trebiño el establecimiento de lechería de mi propiedad situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos de catorce horas y treinta y diecisiete horas por el escritorio del escribano Armando Racino situado en la Avenida 8 de Octubre número 3728. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Ginés Messones. En.20-5626-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Fajo la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Hipólito Hermida. En.20-5629-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Del Río la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el Camino Carrasco sin número, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Valentín Ferrúa. En.20-5630-v.feb.11.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Marroig y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos ubica en el Barrio Blanco, Camino Maldonado. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado o a la calle Paysandú N.o 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Antonio Dotte. En.20-5640-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de broncería y fundición teníamos establecida en la calle Durazno número 1195. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Juan M. Camboni, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Juan M. Camboni. — Fernando Manente. En.20-5639-v.feb.11.

IMPRENTA NACIONAL